

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008**

EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 10 HORAS CON 28 MINUTOS DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, CON EL OBJETO DE REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, EN EL DOMICILIO OFICIAL, SITO EN BOULEVARD LÓPEZ PORTILLO NÚMERO 236 ZONA CONURBADA, GUADALUPE, ZAC, PRESIDIDA POR LA MTRA. LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTA; ASISTIDA POR EL LIC. ARTURO SOSA CARLOS, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: BUENOS DÍAS, SEAN BIENVENIDOS A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, MISMA QUE DA INICIO SIENDO LAS 10 HORAS CON 28 MINUTOS DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARE EN SU CASO LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: BUENOS DÍAS, DADO QUE YA INICIÓ LA SESIÓN, PARA COMENTAR QUE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA SE RECIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA TANTO LA DIRIGENCIA EN EL ESTADO COMO LA DESIGNACIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y COMO EN ESTE CASO HAY CAMBIO, SERÍA NECESARIO TOMARLE LA PROTESTA AL REPRESENTANTE PROPIETARIO DE DICHO INSTITUTO POLÍTICO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: LIC. JOSÉ MANUEL FLORES HERNÁNDEZ, PROTESTÁIS DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE SE OS HA CONFERIDO Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA UNIÓN Y EN PARTICULAR POR LA DEL ESTADO. -----

CONTESTA EL LIC. JOSÉ MANUEL FLORES HERNÁNDEZ: SÍ, PROTESTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: SI ASÍ NO LO HICIERES, LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, ME PERMITO PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA VERIFICAR SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR. -----

CONSEJERA PRESIDENTA. -----

MTRA. LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA, PRESENTE. -----

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES. -----

LIC. BERNARDO GÓMEZ MONREAL, PRESENTE. -----
 LIC. EVELIA RAMÍREZ GONZÁLEZ, PRESENTE. -----
 LIC. ALFREDO CID GARCÍA, PRESENTE. -----
 LIC. EDGAR LÓPEZ PÉREZ, PRESENTE. -----
 LIC. FELIPE GUARDADO MARTÍNEZ, PRESENTE. -----
 LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, PRESENTE. -----
REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO. -----
 DIP. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ NAVA, AUSENTE. -----
 DIP. LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ, AUSENTE. -----
 DIP. MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ, AUSENTE. -----
 DIP. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA, AUSENTE. -----
 DIP. FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA, AUSENTE. -----
REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. -----
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. -----
 LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, PRESENTE. -----
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----
 LIC. JOSÉ CORONA REDONDO, PRESENTE. -----
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. -----
 LIC. GERARDO ESPINOSA SOLÍS, PRESENTE. -----
PARTIDO DEL TRABAJO. -----
 LIC. MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR, PRESENTE. -----
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. -----
 LIC. MARÍA DE LA LUZ REYES HERNÁNDEZ, PRESENTE. -----
CONVERGENCIA. -----
 LIC. MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS, PRESENTE. -----
NUEVA ALIANZA. -----
 LIC. OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, PRESENTE. -----
PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA. -----
 LIC. JOSÉ MANUEL FLORES HERNÁNDEZ, PRESENTE. -----
EL SECRETARIO EJECUTIVO. -----
 LIC. ARTURO SOSA CARLOS, PRESENTE. -----
 INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON SIETE (7) ASISTENCIAS CON DERECHO A VOZ Y VOTO Y OCHO (8) ASISTENCIAS CON DERECHO A VOZ ADEMÁS DEL SECRETARIO EJECUTIVO, POR LO TANTO EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR, ASIMISMO INFORMO AL CONSEJO GENERAL QUE ASISTEN TAMBIÉN A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, LAS SEÑORAS Y LOS SEÑORES DIRECTORES EJECUTIVOS; DE ASUNTOS JURÍDICOS, ENCARGADO DEL DESPACHO, LIC. VÍCTOR HUGO MEDINA ELÍAS, EN VIRTUD DE QUE LA LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ, ESTÁ AUSENTE POR MOTIVOS DE SALUD, DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS, LIC. PATRICIA HERMOSILLO DOMÍNGUEZ; DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA, LIC. JESÚS GAYTÁN RIVAS; DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS, ING. MARIO GONZÁLEZ FUENTES; DE SISTEMAS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS, M.C. MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ DUARTE Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL, C. JOSÉ MANUEL SORIANO, TODOS ELLOS INTEGRANTES DE LA JUNTA EJECUTIVA CON VOZ INFORMATIVA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO AHORA QUE DÉ CUENTA AL CONSEJO GENERAL DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SOLICITARÍA LA AUTORIZACIÓN PARA EN LA LECTURA DEL MISMO, DADO QUE SON 31 PUNTOS, PODER OBIAR DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN ALGUNAS CUESTIONES QUE NO SON DE FONDO PARA HACER MÁS ÁGIL LA LECTURA, NO

OBSTANTE EL ORDEN DEL DÍA FUE DEBIDAMENTE CIRCULADO ENTRE LOS SEÑORES REPRESENTANTES Y SEÑORES CONSEJEROS. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, QUIEN EXPRESA: GRACIAS PRESIDENTA ANTES DE INICIAR CON LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, PEDIRÍA DE LA MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A ESTE CONSEJO, SE GUARDARA UN MINUTO DE SILENCIO EN HONOR A LOS FUNCIONARIOS Y LOS CIUDADANOS QUE HAN PERDIDO LA VIDA EL MARTES PASADO EN EL ACCIDENTE QUE YA TODOS CONOCEMOS, SERÍA UNA PETICIÓN MUY FORMAL Y MUY RESPETUOSA A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: SI NO EXISTE INCONVENIENTE SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO, PROCEDERÍAMOS A GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LOS SEÑORES FUNCIONARIOS QUE PERDIERON LA VIDA LAMENTABLEMENTE Y LOS CIUDADANOS QUE PERDIERON LA VIDA EN ESTE EVENTO. -----

----- SE GUARDA UN MINUTO DE SILENCIO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS, SEÑOR SECRETARIO DÉ CUENTA AL CONSEJO DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DE DÍA, **PUNTO NÚMERO UNO:** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL; **PUNTO NÚMERO DOS:** APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA; **PUNTO NÚMERO TRES:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. LIC. ALBERTO VERDÍN BERUMEN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS, EN CONTRA DE LAS CC. MARÍA CARMEN ARANZAZU CERVANTES Y ROSALBA RÍOS GONZÁLEZ, SEÑALADAS COMO REGIDORAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LAS REGLAS DE NEUTRALIDAD EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, HECHOS CONSISTENTES EN QUE LAS PERSONAS DENUNCIADAS, SE PRESENTARON EN UNA REUNIÓN POLÍTICA REALIZADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y EN LA CUAL LA C. MARÍA CARMEN ARANZAZU CERVANTES, SOLICITÓ EL APOYO PARA EL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; **PUNTO NÚMERO CUATRO:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. LIC. GONZALO ESCAMILLA PERALES, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, ANTE EL CONSEJO

MUNICIPAL ELECTORAL DE VALPARAÍSO, ZACATECAS, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL C. ING. CARLOS CABRAL GALLEGOS, CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALPARAÍSO, ZAC., POR REALIZAR PRESUNTAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS: UNA “CAMPAÑA NEGRA” SEÑALANDO A LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” Y A SU CANDIDATA A PRESIDENTE MUNICIPAL, COMO “LA PRECURSORA Y EL PARTIDO DE LA MUERTE”, RELACIONÁNDOLOS CON EL TEMA DEL “ABORTO”; ELABORACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL COLOCADA O PINTADA EN UNA BARDA CON EL LEMA O FRASE “¡NO AL ABORTO!”; REALIZACIÓN POR PARTE DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL, DE RIFAS DE DIVERSOS ARTÍCULOS EL DÍA DEL CIERRE DE LA CAMPAÑA ELECTORAL, CON LA FINALIDAD DE INDUCIR Y COACCIONAR LA LIBERTAD DEL SUFRAGIO, Y POR LO CUAL SE VIOLENTARON LOS NUMERALES 8, 131 Y 133 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS; **PUNTO NÚMERO CINCO:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR PAS-IEEZ-CD-I-01/2007 INTERPUESTO POR EL C. ABELARDO RAMÍREZ FLORES, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DE LA EXTINTA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” POR POSIBLES INFRACCIONES AL ARTÍCULO 133 PÁRRAFO 1 DE LA LEY ELECTORAL; **PUNTO NÚMERO SEIS:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, INTEGRADO CON MOTIVO DE LAS QUEJAS PRESENTADAS POR LOS CC. LIC. JESÚS ISRAEL DURÁN MUÑOZ Y LIC. JESÚS RUIZ ARELLANO, REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL N° II Y CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LOS CC. ARNOLDO RODRÍGUEZ Y CUAUHTÉMOC CALDERÓN, EN SU MOMENTO, CANDIDATOS A DIPUTADO POR EL II DISTRITO ELECTORAL Y A PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE, POR PRESUNTAMENTE RECIBIR APOYO EN ESPECIE DE LA EMPRESA DENOMINADA “GRUPO RADIOFÓNICO ZER”, PARA REALIZAR PROSELITISMO ELECTORAL Y DIFUNDIR SU IMAGEN COMO CANDIDATOS, VIOLENTANDO LOS ARTÍCULOS 67, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS; Y 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO COALICIONES, A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL; **PUNTO NÚMERO SIETE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN CONTRA DE LA OTRORA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS, EL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN OJOCALIENTE, ZACATECAS Y EL C. JOSÉ LUIS ORTIZ MARTÍNEZ, POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS; **PUNTO NÚMERO OCHO:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE SE DICTA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, NÚMERO PAS-IEEZ-JE-015/2007, INSTRUIDO CON MOTIVO DE LA QUEJA

PRESENTADA POR EL INGENIERO GILBERTO DEL REAL RUEDAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN CONTRA DE PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 55 Y 140 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, (CONSISTENTE EN LA PUBLICACIÓN DE UN SPOT RADIOFÓNICO, QUE REFIERE LA LEGALIZACIÓN DEL ABORTO); **PUNTO NÚMERO NUEVE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA OTRORA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, EN CONTRA DE LOS CC. SALVADOR REYES MONTELLANO, RUBÉN HERNÁNDEZ MUÑIZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS; **PUNTO NÚMERO DIEZ:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR LOS CC. LIC. FÉLIX VARELA FLORES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS, Y LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN CONTRA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y DEL C. FRANCISCO PEDROZA PERALTA, CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS, POR UTILIZAR EN SU PROPAGANDA ELECTORAL LA FACHADA DE LA “BASÍLICA” DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS, ASÍ COMO EL USO DE IMÁGENES RELIGIOSAS Y POR LO CUAL, SE VIOLENTA EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS; **PUNTO NÚMERO ONCE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR CME-IEEZ-PASE-CALERA-03/II/2007 INTERPUESTO POR EL C. MAURICIO SALADO GUERRERO REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA EXTINTA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” EN CONTRA DEL C. RAÚL SALINAS DE LA TORRE CANDIDATO A REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL AYUNTAMIENTO DE CALERA DE VÍCTOR ROSALES POSTULADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR POSIBLES INFRACCIONES AL ARTÍCULO 140 DE LA LEY ELECTORAL; **PUNTO NÚMERO DOCE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-CME-01/2007, INSTRUIDO EN EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, RELATIVO A LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. JUAN ANTONIO RANGEL TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” (CONFORMADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO CONVERGENCIA), EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EL C. DAVID MONREAL ÁVILA, EN ESE TIEMPO, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO,

ZACATECAS, Y QUIEN O QUIENES RESULTARAN RESPONSABLES, EN LA COMISIÓN DE HECHOS QUE CONSIDERÓ CONSTITUYEN INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 55 Y 146, PÁRRAFOS 1 Y 2, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS (CONSISTENTE EN LA SUPUESTA PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS MEDIANTE SPOT RADIOFÓNICO Y PUBLICACIONES PERIODÍSTICAS, ASÍ COMO CONTRATACIÓN DIRECTA EN MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL); **PUNTO NÚMERO TRECE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-CME-02/2007, INSTRUIDO EN EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, RELATIVO A LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. JUAN ANTONIO RANGEL TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” (CONFORMADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO CONVERGENCIA), EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EL C. DAVID MONREAL ÁVILA, EN ESE TIEMPO, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, Y QUIEN O QUIENES RESULTARAN RESPONSABLES, EN LA COMISIÓN DE HECHOS QUE CONSIDERÓ CONSTITUYEN INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 47, NUMERAL 1, FRACCIÓN XIX, 55 Y 146, PÁRRAFOS 1 Y 2, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS (CONSISTENTE EN LA DIFUSIÓN DE SPOT RADIOFÓNICO, CON SUPUESTAS EXPRESIONES PROHIBIDAS POR LA LEY, CONTRATACIÓN DIRECTA EN MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL Y PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS); **PUNTO NÚMERO CATORCE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-CME-03/2007 Y SUS ACUMULADOS PAS-IEEZ-CME-04/2007, PAS-IEEZ-CME-05/2007, PAS-IEEZ-CME-06/2007, PAS-IEEZ-CME-07/2007, PAS-IEEZ-CME-08/2007, PAS-IEEZ-CME-09/2007, PAS-IEEZ-CME-10/2007, PAS-IEEZ-CME-11/2007, PAS-IEEZ-CME-12/2007, PAS-IEEZ-CME-13/2007, PAS-IEEZ-CME-14/2007, PAS-IEEZ-CME-16/2007, PAS-IEEZ-CME-17/2007, PAS-IEEZ-CME-18/2007, Y PAS-IEEZ-CME-19/2007, INSTRUIDOS EN EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, QUE CONTIENEN LAS QUEJAS FORMULADAS POR LOS CC. JUAN ANTONIO RANGEL TRUJILLO Y LICENCIADO RICARDO RÍOS VELÁSQUEZ, QUIENES EN DIVERSO TIEMPO, FUERON REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” (CONFORMADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO CONVERGENCIA), EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EL C. DAVID MONREAL ÁVILA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, Y QUIEN O QUIENES RESULTARAN RESPONSABLES, EN LA COMISIÓN DE HECHOS QUE CONSIDERARON CONSTITUYEN INFRACCIONES AL ARTÍCULO 142 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y AL ACUERDO ACG-IEEZ-014/III/2007 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE NEUTRALIDAD PARA QUE SEAN ATENDIDAS POR LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÁMBITOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES, QUE SE DESARROLLARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO DOS MIL

SIETE (2007), (CONSISTENTE EN LA SUPUESTA DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTOS DE CAMPAÑA); **PUNTO NÚMERO QUINCE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-CME-15/2007, INSTRUIDO EN EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, RELATIVO A LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. JUAN ANTONIO RANGEL TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” (CONFORMADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO CONVERGENCIA), EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EL C. DAVID MONREAL ÁVILA, EN ESE TIEMPO, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, Y QUIEN O QUIENES RESULTARAN RESPONSABLES, EN LA COMISIÓN DE HECHOS QUE CONSIDERÓ CONSTITUYEN INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 146, PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS (CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE UNA SUPUESTA ENCUESTA TELEFÓNICA); **PUNTO NÚMERO DIECISÉIS:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-CDE-01/2007 Y SUS ACUMULADOS: PAS-IEEZ-CDE-02/2007, PAS-IEEZ-CDE-03/2007, PAS-IEEZ-CDE-04/2007 Y, PAS-IEEZ-CDE-05/2007, INSTRUIDOS EN EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL VIII, QUE CONTIENEN LAS QUEJAS FORMULADAS POR EL INGENIERO JOSÉ MANUEL GARCÍA ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, (CONFORMADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO CONVERGENCIA), EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EL C. JUAN GARCÍA PÁEZ, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A DIPUTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL VIII Y QUIEN O QUIENES RESULTARAN RESPONSABLES, EN LA COMISIÓN DE HECHOS QUE CONSIDERARON CONSTITUYEN INFRACCIONES AL ARTÍCULO 142, PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y AL ACUERDO ACG-IEEZ-014/III/2007 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE NEUTRALIDAD PARA QUE SEAN ATENDIDAS POR LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÁMBITOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES, QUE SE DESARROLLARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007), (QUE HACE CONSISTIR EN LA SUPUESTA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTOS DE CAMPAÑA); **PUNTO NÚMERO DIECISIETE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-CDE-01/2007 Y SUS ACUMULADOS: PAS-IEEZ-CDE-02/2007, PAS-IEEZ-CDE-03/2007, PAS-IEEZ-CDE-04/2007, PAS-IEEZ-CDE-05/2007 Y, PAS-IEEZ-CDE-06/2007, INSTRUIDOS EN EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XI, QUE CONTIENEN LAS QUEJAS FORMULADAS POR EL LICENCIADO SERGIO ARTURO ORDÓÑEZ TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, CONFORMADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO

CONVERGENCIA, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EL C. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A DIPUTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL XI, Y QUIEN O QUIENES RESULTARAN RESPONSABLES, EN LA COMISIÓN DE HECHOS QUE CONSIDERARON CONSTITUYEN INFRACCIONES AL ARTÍCULO 142, PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y AL ACUERDO ACG-IEEZ-014/III/2007, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE NEUTRALIDAD PARA QUE SEAN ATENDIDAS POR LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÁMBITOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES, QUE SE DESARROLLARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007), (CONSISTENTE EN LA SUPUESTA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTOS DE CAMPAÑA); **PUNTO NÚMERO DIECIOCHO:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, MARCADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE: PAS-IEEZ-JE-029/2007 INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA, POR HECHOS O ACTOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 47, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN XIV Y 70, PÁRRAFO 3, FRACCIÓN IV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS; **PUNTO NÚMERO DIECINUEVE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR INTERPUESTO POR EL C. JESÚS ISRAEL DURÁN MUÑOZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA OTRORA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” EN CONTRA DEL C. CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN, EN SU MOMENTO CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR POSIBLES INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 45, PÁRRAFO 1, FRACCIONES I Y II, 47 PÁRRAFO 1 FRACCIONES I Y II, 131, 139 PÁRRAFO 1 DE LA LEY ELECTORAL, EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-CD-II-02/2007; **PUNTO NÚMERO VEINTE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR INTERPUESTO POR EL C. JESÚS ISRAEL DURÁN MUÑOZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA EXTINTA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” EN CONTRA DEL C. JOSÉ NARRO CÉSPEDES CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO POR POSIBLES INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 45, PÁRRAFO 1, FRACCIONES I Y II, 47 PÁRRAFO 1 FRACCIONES I Y II, 131, 139 PÁRRAFO 1 DE LA LEY ELECTORAL, EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-CD-II-03/2007; **PUNTO NÚMERO VEINTIUNO:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR INTERPUESTO POR EL C. JESÚS ISRAEL DURÁN MUÑOZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA EXTINTA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” EN CONTRA DEL C. OSCAR LLAMAS CANDIDATO A

DIPUTADO POR EL II DISTRITO ELECTORAL DE ZACATECAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO POR POSIBLES INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 45, PÁRRAFO 1, FRACCIONES I Y II, 47 PÁRRAFO 1 FRACCIONES I Y II, 131, 139 PÁRRAFO 1 DE LA LEY ELECTORAL, EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-CD-II-04/2007; **PUNTO NÚMERO VEINTIDÓS:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PROMOVIDO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y SU CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL V DISTRITO ELECTORAL, CON CABECERA EN GUADALUPE, ZACATECAS, EL C. MANUEL SALVADOR ZAPATA FRAIRE, POR LA PRESUNTA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA EN LUGARES PROHIBIDOS POR LA NORMATIVIDAD ELECTORAL; **PUNTO NÚMERO VEINTITRÉS:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PROMOVIDO EN CONTRA DE DAVID MONREAL ÁVILA, EX PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS EN LA CONTIENDA INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, GUILLERMO HUIZAR CARRANZA EX PRECANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO VIII CON SEDE EN FRESNILLO, ZACATECAS EN LA CONTIENDA INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y JOSÉ NARRO CÉSPEDES, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR PRESUNTOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA; **PUNTO NÚMERO VEINTICUATRO:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PAS-IEEZ-JE-027/2007, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN CONTRA DE LOS CC. LICENCIADA AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS; RUBÉN VÁZQUEZ SOSA, DIRECTOR DE COPROVI (CONSEJO PROMOTOR DE LA VIVIENDA); PETRONILO VALDEZ, GESTOR SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO; SARA GUADALUPE BUERBA SAURI, CANDIDATA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS POR LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”; GERARDO LEYVA HERNÁNDEZ, CANDIDATO A DIPUTADO POR EL XI DISTRITO ELECTORAL POR LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”; ROBERTO DÍAZ ORNEDO, CANDIDATO A DIPUTADO POR EL VIII DISTRITO ELECTORAL POR LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SU PRESUNTA RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 112, PÁRRAFO 5 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS; **PUNTO NÚMERO VEINTICINCO:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PROMOVIDO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL C. CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE RIGEN LA FUNCIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO LAS REGLAS DE NEUTRALIDAD, POR LA DIFUSIÓN DEL SPOT, DONDE EL CANDIDATO EN CUESTIÓN AFIRMA TENER EL APOYO DEL

PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN; **PUNTO NÚMERO VEINTISÉIS:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE SE DICTA EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA POR LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA SALA UNIINSTANCIAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, DENTRO DEL EXPEDIENTE SU-RR-014/2007, RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN PROMOVIDO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, NÚMERO PAS-IEEZ-JE-01/2007 Y SU ACUMULADO PAS-IEEZ-JE-02/2007, INSTRUIDO EN CONTRA DE PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y LOS CIUDADANOS MANUEL FELIPE ÁLVAREZ CALDERÓN Y ARNULFO RUIZ CONTRERAS, POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 47 PÁRRAFO 1, FRACCIONES I Y XIX, 55 Y 140 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN PERJUICIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CONSISTENTE EN LA PUBLICACIÓN DE UN SPOT TELEVISIVO Y RADIOFÓNICO, QUE INICIA CON LA FRASE: “AL PAN NO LE GUSTA LA TORTILLA”; **PUNTO NÚMERO VEINTISIETE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL INCOADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR HECHOS QUE CONSTITUYEN PROBABLES INFRACCIONES A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS; **PUNTO NÚMERO VEINTIOCHO:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RECAÍDA AL EXPEDIENTE MARCADO CON LA CLAVE PAS-IEEZ-JE-01/2008 INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DEL TRABAJO Y LOS CC. BERCELY JAIME ROMO ORTIZ Y ALFREDO VLADIMIR CHÁVEZ LAMAS, ENTONCES CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LUIS MOYA, ZACATECAS; **PUNTO NÚMERO VEINTINUEVE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE SE DICTA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, NÚMERO PAS-IEEZ-JE-050/2007, INSTRUIDO EN CONTRA DE PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EL C. MANUEL ZAPATA, EN EL TIEMPO DE PRESENTACIÓN DE LA QUEJA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A DIPUTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL V, POSTULADO POR DICHO INSTITUTO POLÍTICO, Y QUIEN RESULTARA RESPONSABLE, EN LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 47, PÁRRAFO 1, FRACCIONES I Y XIX Y, 140 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, (CONSISTENTE EN LA PUBLICACIÓN DE UN SPOT TELEVISIVO, QUE REFIERE LA APROBACIÓN DEL ABORTO), EN PERJUICIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, CONFORMADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EL PARTIDO CONVERGENCIA Y SUS CANDIDATOS; **PUNTO NÚMERO TREINTA:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA INICIADA DE OFICIO, EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DE ACTOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIONES I Y XIX Y 140, PÁRRAFO 1, DE LA LEY ELECTORAL, POR

LA TRANSMISIÓN EN DIVERSOS CANALES TELEVISIVOS DE LA EMPRESA DENOMINADA TELEVISA, ZACATECAS, DE UN SPOT CONTRATADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE PUDIERA ACTUALIZAR EXPRESIONES QUE IMPLICAN OFENSA, DIATRIBA, CALUMNIA, INFAMIA, INJURIA, DIFAMACIÓN Y/O DENIGRACIÓN AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A SUS CANDIDATOS; **PUNTO NÚMERO TREINTA Y UNO:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PAS-IEEZ-JE-20/2007 PROMOVIDO EL C. GILBERTO DEL REAL RUEDAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN CONTRA DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; PARTIDO DEL TRABAJO; PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; Y PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA; Y LOS CC. MARTÍN GÁMEZ RIVAS PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; PABLO LEOPOLDO ARREOLA ORTEGA MIEMBRO DE LA COORDINADORA EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO; DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO, PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; Y WILFRIDO ISAMÍ SALAZAR RULE COORDINADOR DEL COMITÉ ESTATAL PROVISIONAL DEL PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA; POR SU PRESUNTA RESPONSABILIDAD EN LA CONTRATACIÓN PARA SU DIFUSIÓN DE UN DESPLEGADO CON EL ENCABEZADO “ALTO A LA ELECCIÓN DE ESTADO EN ZACATECAS”, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO “EL SOL DE ZACATECAS”, ACTO QUE PUDIERA CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 47, PÁRRAFO 1, FRACCIONES I Y XIX Y 55 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: A SU CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, SI NO EXISTE ALGUNA OBSERVACIÓN CON RESPECTO A SU CONTENIDO LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO LO SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----
SIETE VOTOS A FAVOR. -----
CERO VOTOS EN CONTRA. -----
CERO ABSTENCIONES. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: POR LO TANTO, **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.** -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: ANTES DE DAR INICIO AL DESAHOGO Y DISCUSIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A

CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO, ESTA PRESIDENCIA Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONSEJEROS ELECTORALES, QUIERO MANIFESTAR QUE CON LA ACTUACIÓN, CON LO QUE SE REALICE EN LA SESIÓN DE HOY, CONCLUIREMOS EL ANÁLISIS DE LAS 111 QUEJAS ADMINISTRATIVAS QUE SE PRESENTARON DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2007, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL, 63 DE ELLAS FUERON PRESENTADAS ANTE CONSEJO GENERAL, 16 ANTE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y 32 ANTE LOS CONSEJOS MUNICIPALES, APROVECHAR ESTA OPORTUNIDAD PARA RECONOCER NUEVAMENTE LA CIVILIDAD POLÍTICA Y LA ALTURA DEMOCRÁTICA CON LA QUE SE PARTICIPÓ EN LA CONTIENDA ELECTORAL 2007, NO PERDAMOS DE VISTA QUE FUERON 83 DÍAS DE PRECAMPAÑAS, 55 DÍAS DE CAMPAÑAS EN LAS QUE MÁS DE 10 MIL CIUDADANOS PARTICIPARON EN LA CONQUISTA DEL VOTO PARA OBTENER ALGUNO DE LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE ESTUVIERON EN LA CONTIENDA, 1,772 CARGOS ENTRE PROPIETARIOS Y SUPLENTE, ES DECIR, UNA ACTIVIDAD INTENSA DE LA POLÍTICA ZACATECANA, EN LA QUE DEFINITIVAMENTE LA ACTUACIÓN FUE CON ALTURA DE MIRAS Y RESPETANDO SIEMPRE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, ESTAMOS AHORA EN EL DESAHOGO DE ESTAS ÚLTIMAS QUEJAS QUE DERIVARON EN ESTOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES Y QUE IMPLICAN PRECISAMENTE LA REVISIÓN DE LOS ÚLTIMOS QUE QUEDAN PENDIENTES DE ESTE PROCESO ELECTORAL 2007, POR LO TANTO ME PERMITO PROPONERLES QUE LO HAGAMOS EN BLOQUE, EN RELACIÓN AL SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES QUE SE SOMETEN A SU CONSIDERACIÓN, LES PROponGO POR LO TANTO QUE EN EL PRIMER BLOQUE SE DISCUTIERAN Y APROBARAN AQUELLOS EXPEDIENTES EN LOS CUALES EL SENTIDO ES DECLARADA INFUNDADA LA QUEJA, Y ME REFIERO A LOS SEÑALADOS CON LOS NÚMEROS 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, Y 10, DE NUESTRO ORDEN DEL DÍA, SALVO QUE ALGUNO DE ELLOS QUIERA RESERVARSE PARA LA DISCUSIÓN, Y SI USTEDES ESTÁ DE ACUERDO LO SOMETERÍAMOS A SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN ESTE BLOQUE. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. GERARDO ESPINOZA SOLÍS, QUIEN EXPRESA: CON SU PERMISO CONSEJERA PRESIDENTA, SOLAMENTE PARA QUE SE ACLARE EL SENTIDO DE LA PROPUESTA, ¿SÍ SE VA A DAR CUENTA UNO POR UNO DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, O SE ESTÁ PROPONIENDO QUE SEA EN BLOQUE COMPLETO LA VOTACIÓN?. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: ASÍ ES, EN BLOQUE SE VOTARÍAN DEL NUMERAL NÚMERO 3 AL 10 DEL ORDEN DEL DÍA, SALVO QUE SE DESEE QUE ENTREMOS A LA DISCUSIÓN DE ALGUNO DE ELLOS. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. GERARDO ESPINOZA SOLÍS, QUIEN EXPRESA: SI ME PERMITE, LA POSICIÓN DEL PRD ES DE QUE SE DISCUTAN UNO POR UNO LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, ESTO ES EN BASE A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD QUE RIGEN EL ACTUAR DE ESTE CONSEJO GENERAL, ASÍ COMO LOS DE EXHAUSTIVIDAD, NO ENTIENDO YO COMO PUDIERAN USTEDES APROBAR UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE NO DISCUTEN FORMALMENTE, ES POR ELLO QUE YO SOLICITO QUE

SE LE DÉ CUMPLIMIENTO A LA CONSTITUCIÓN, AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, Y SE DISCUTA EN LO INDIVIDUAL CADA UNO DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, A EFECTO DE DOTAR DE CERTEZA EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE SE ESTÁ EMITIENDO, QUE SEA OBJETIVA Y QUE SEA LEGAL. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: SEÑOR REPRESENTANTE, LA PROPUESTA ES EN RELACIÓN A UNA SOLICITUD QUE SE HABÍA VERTIDO EN ESTA MISMA MESA EN LA SESIÓN ANTERIOR, EN LA QUE SE ANALIZARON Y APROBARON LAS RESOLUCIONES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES, Y QUE CELEBRAMOS EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, EN ESE SENTIDO HACEMOS LA PROPUESTA DE QUE SE PUDIERA ABORDAR DE ESTA MANERA, SI NO EXISTE ALGÚN OTRO COMENTARIO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. GERARDO ESPINOZA SOLÍS, QUIEN EXPRESA: INSISTIENDO EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO, USTEDES YA APROBARON LA ORDEN DEL DÍA Y VIENEN LISTADOS LOS ASUNTOS EN LO INDIVIDUAL, SI USTEDES MODIFICAN EL PROCEDIMIENTO EL CUAL YA APROBARON COMO ORDEN DEL DÍA, SE ESTARÍAN VIOLENTANDO LA LEY USTEDES MISMOS, YO POR ESO VUELVO A INSISTIR EN QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DEL DÍA QUE YA APROBARON USTEDES POR UNANIMIDAD, Y EN LOS CUALES ENLISTARON LOS RESOLUTIVOS UNO POR UNO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: BIEN SEÑOR REPRESENTANTE, EN ESE SENTIDO ENTONCES Y ANTE EL COMENTARIO DE UN REPRESENTANTE DE PARTIDO, PROCEDERÍAMOS ENTONCES AL DESAHOGO INDIVIDUAL DE CADA UNO DE LOS ASUNTOS, LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO QUE CONTINUEMOS, SI ADELANTE SEÑOR REPRESENTANTE. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR, QUIEN EXPRESA: SOLICITAMOS PUES, DE QUE HACEMOS EL DESAHOGO DE CADA UNO DE LOS PUNTOS, AGOTEMOS POR LO MENOS EN ESTA SESIÓN AUNQUE SEAN 15 PUNTOS, QUINCE PROYECTOS, O BIEN LOS 22 DONDE MANEJAMOS CAUSALES QUE ESTÁN INFUNDADOS Y TAMBIÉN LOS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO, Y EL DÍA DE MAÑANA O CUANDO USTEDES TENGAN A BIEN SEÑALARLO, CONTINUEMOS CON AQUELLOS QUE TENGAN MAYOR TRASCENDENCIA, PORQUE EFECTIVAMENTE TODOS TIENEN QUE VER SOBRE LA LLAMADA EXHAUSTIVIDAD, ESTE PRINCIPIO QUE ES NECESARIO QUE LO VENTILEMOS Y QUE LO MANEJEMOS. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: BIEN, EN ESE SENTIDO SEÑOR REPRESENTANTE, COMENTARLE QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO COMO LO ACABAN USTEDES DE SEÑALAR, Y PROCEDEREMOS AL DESAHOGO DEL MISMO, LE PIDO ENTONCES AL SEÑOR SECRETARIO QUE CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, QUIEN EXPRESA: GRACIAS, YO DADA LA CIRCUNSTANCIA EN LA QUE ESTAMOS, PROPONDRÍA QUE SE SOMETIERA A CONSIDERACIÓN, TODA VEZ QUE ES SOLO UNA PROPUESTA DE UN PARTIDO POLÍTICO Y TAL PARECE QUE GIRARA UNA ORDEN A LA PRESIDENCIA QUE PARA QUE SE EFECTUARA COMO TAL, ENTONCES YO SÍ DE LA MANERA ATENTA Y RESPETUOSA LES PEDIRÍA QUE SE SOMETIERA A CONSIDERACIÓN, SI ES QUE SE VA A LLEVAR A CABO COMO SE APROBÓ O BIEN COMO SE TENÍA ACORDADO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: SÍ SEÑOR REPRESENTANTE, YO QUIERO ACLARAR QUE COMO SE TRATA ÚNICAMENTE DE UNA PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y EN VIRTUD A QUE POR LO MENOS HAY ALGUIEN QUE NO ESTÁ DE ACUERDO EN QUE LO HAGAMOS ASÍ, Y QUE ADEMÁS SEÑALA UN ASPECTO DE APEGO ESTRICTO AL ORDEN DEL DÍA QUE HA SIDO APROBADO, ME PARECE QUE YA SI NOSOTROS TOMÁRAMOS UNA DECISIÓN CONTRARIA, PODRÍAMOS EFECTIVAMENTE TENER ALGUNA CUESTIÓN DE ILEGALIDAD EN LA SESIÓN, ENTONCES ME PARECE QUE ES IMPORTANTE CON LA SOLA MANIFESTACIÓN DE UNO DE LOS REPRESENTANTES EN QUE NO ESTÉ DE ACUERDO EN EL DESARROLLO QUE PROPONEMOS, DAREMOS PASO COMO DEBE DE SER Y COMO ESTÁ SEÑALADO EN LA LEY Y EN EL REGLAMENTO, ENTONCES LE PEDIRÍA AL SEÑOR SECRETARIO QUE CONTINUÁRAMOS CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ---

EL SECRETARIO EJECUTIVO: NO SÉ SI PUDIERA MENCIONAR DADO A QUE LEYÓ EN EL ORDEN DEL DÍA, SOLAMENTE EL PROYECTO DE ACUERDO E IRNOS DIRECTAMENTE AL NÚMERO DE EXPEDIENTE PARA OBIAR EN TIEMPO, SERÍA MI PROPUESTA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: IDENTIFICANDO PRECISAMENTE EL EXPEDIENTE EN EL QUE ESTAMOS ACTUANDO SERÍA SUFICIENTE PARA ABRIR LA DISCUSIÓN SEÑOR SECRETARIO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: DOY CUENTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES EL **PUNTO NÚMERO TRES:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. LIC. ALBERTO VERDÍN BERUMEN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "ALIANZA POR ZACATECAS", ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS, EN CONTRA DE LAS CC. MARÍA CARMEN ARANZAZU CERVANTES Y ROSALBA RÍOS GONZÁLEZ, SEÑALADAS COMO REGIDORAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LAS REGLAS DE NEUTRALIDAD EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, HECHOS CONSISTENTES EN QUE LAS PERSONAS DENUNCIADAS, SE PRESENTARON EN UNA REUNIÓN POLÍTICA REALIZADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y EN LA CUAL LA C. MARÍA CARMEN ARANZAZU CERVANTES, SOLICITÓ EL APOYO PARA

EL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: LE SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO LE DÉ LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. LIC. ALBERTO VERDÍN BERUMEN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS, EN CONTRA DE LAS CC. MARÍA CARMEN ARANZAZU CERVANTES Y ROSALBA RÍOS GONZÁLEZ, SEÑALADAS COMO REGIDORAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LAS REGLAS DE NEUTRALIDAD EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, HECHOS CONSISTENTES EN QUE LAS PERSONAS DENUNCIADAS, SE PRESENTARON EN UNA REUNIÓN POLÍTICA REALIZADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y EN LA CUAL LA C. MARÍA CARMEN ARANZAZU CERVANTES, SOLICITÓ EL APOYO PARA EL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE HA SIDO LEÍDO, SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR EN SU DISCUSIÓN LE RUEGO SEÑALARLO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. GERARDO ESPINOZA SOLÍS, QUIEN EXPRESA: CON SU PERMISO CONSEJERA PRESIDENTA, ÚNICAMENTE PARA VER SI EL SECRETARIO EJECUTIVO AL MOMENTO DE DAR LA CUENTA NO PUDIERA DAR LOS PORMENORES EN CUANTO A LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS EN EL PRESENTE RESOLUTIVO, TODA VEZ QUE SEGÚN SE APRECIA DEL CONTENIDO DEL MISMO, NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SUSTENTADOS LOS ELEMENTOS DE PRUEBA PRESENTADOS POR LA PARTE ACTORA EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, SOLICITO SI EL SECRETARIO EJECUTIVO NOS PUEDE DAR LA CUENTA EN CUANTO A CUÁLES FUERON LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE SE VALORARON, PORQUE A NUESTRO PUNTO DE VISTA FUERON MAL VALORADOS, NO HUBO EXHAUSTIVIDAD EN LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS, POR LO QUE SOLICITO SI NOS PUEDE DAR CUENTA DE ESO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LIC. OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, QUIEN EXPRESA: NADA MÁS MENCIONAR QUE LOS DOCUMENTOS FUERON CIRCULADOS CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN CONFORME LO ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SESIONES, Y QUE LOS REPRESENTANTES TUVIMOS LA OPORTUNIDAD

PARA CHECAR, ANALIZAR LAS RESOLUCIONES SI ESTÁN FUNDADAS O NO, ENTONCES NO SERÍA PROCEDENTE SEGÚN MI PUNTO DE VISTA, LA SOLICITUD QUE HACE EL COMPAÑERO REPRESENTANTE DEL PRD, EN SU CASO SI ÉL TIENE QUE MENCIONAR ALGO Y ÉL TIENE QUE SEÑALAR EN QUE NO ESTÁ DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, QUE ÉL LO HAGA, Y QUE NO LE PIDA CUENTAS AL SECRETARIO EJECUTIVO, SERÍA CUANTO GRACIAS. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: SI NO EXISTE OTRA INTERVENCIÓN. ---

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR, QUIEN EXPRESA: EN TODO CASO QUE LA COMISIÓN SEA LA ENCARGADA DE RESPONDERLE AL COMPAÑERO DEL PRD, O BIEN EL ÁREA JURÍDICA, PORQUE ELLOS EFECTIVAMENTE SON LOS RESPONSABLES, BUENO, LOS QUE LLEVARON A CABO TODO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, USTEDES ÚNICAMENTE LO VIERON Y LO SANCIONARON, SIN EMBARGO TAMBIÉN ES PERTINENTE MENCIONAR QUE EL COMPAÑERO AQUÍ DEL PRD, YA TUVO EN SUS MANOS DESDE EL JUEVES ME PARECE, TODO ESE TIPO DE ELEMENTOS QUE EN TODO CASO LO PUEDE HACER VALER TANTO AQUÍ O BIEN EN LA INSTANCIA RESPECTIVA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. GERARDO ESPINOZA SOLÍS, QUIEN EXPRESA: MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, NADA MÁS PARA QUE SE ENTIENDA CUAL FUE EL SENTIDO DE MI PARTICIPACIÓN, NO ESTOY IMPUGNANDO EN ESTE MOMENTO, TODA VEZ QUE NO EXISTE EL RESOLUTIVO, SIMPLEMENTE QUE ESTAMOS EN LA ETAPA DE DISCUSIÓN, Y ES POR ELLO QUE YO QUISIERA QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES CONOCIERAN EL ASUNTO, QUE ME IMAGINO QUE ASÍ HA DE SER, MÁS SIN EMBARGO, YO QUISIERA ENTONCES DE SER ASÍ, LAS PROPUESTAS DE LOS REPRESENTANTES QUE ME ANTECEDEN, QUE NOS DIERAN EL SENTIDO DE SU VOTO RAZONADO ENTONCES, PORQUÉ LO ESTÁN HACIENDO DE TAL MANERA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. EVELIA RAMÍREZ GONZÁLEZ, QUIEN EXPRESA: DOS COSAS QUIERO MANIFESTAR, EN PRINCIPIO, EFECTIVAMENTE QUIERO DECIRLES QUE SÍ CONOCEMOS LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE AHORA ESTAMOS SOMETIENDO A ESTE CONSEJO, ES CIERTO QUE SE TRABAJARON EN LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, PERO TAMBIÉN QUIERO HACER LA ACLARACIÓN PARA EL LICENCIADO JÁQUEZ, DE QUE NO ES LA RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN, YO CREO QUE TODOS CONOCEMOS EL REGLAMENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, Y LA RESPONSABILIDAD EFECTIVAMENTE SE ENCUENTRA EN LA JUNTA EJECUTIVA, LOS PROYECTOS SE SUBEN A COMISIÓN SOLAMENTE, PORQUE ES EL ÁREA JURÍDICA LA QUE TRABAJA LOS PROYECTOS, AHÍ SE REVISAN, Y COMO USTED SE PODRÁ PERCATAR, TODOS LOS PROYECTOS QUE AHORA SE ESTÁN DANDO A CONOCER, LOS ESTÁ SUBIENDO PRECISAMENTE LA JUNTA EJECUTIVA, Y POR OTRO LADO QUIERO SEÑALAR TAMBIÉN, QUE EFECTIVAMENTE Y A GROSSO MODO, SÍ ME GUSTARÍA SEÑALARLE AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE LAS PRUEBAS QUE SE DIERON O QUE SE VALORARON EN ESTE PROYECTO, NO SÉ SI QUIERA QUE

SE LAS DESCRIBA O NADA MÁS SE LAS SEÑALO, ES UNA DOCUMENTAL, UNA DOCUMENTAL TÉCNICA, UNA INSPECCIÓN CON CARÁCTER DE FE DE HECHOS, UNA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, UNA PRESUNCIONAL Y UNA SUPERVINIENTE, ASÍ SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL PROPIO PROYECTO, Y EN ESE MISMO ORDEN FUE VALORADA CADA UNA DE ELLAS PARA LLEGAR A LA CONCLUSIÓN QUE SE PRESENTA AHORA EN ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, SERÍA CUANTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: ANTES DE CONCEDERLE EL USO DE LA PALABRA SEÑOR REPRESENTANTE DEL PRD, YO ÚNICAMENTE QUISIERA SEÑALAR, QUE EFECTIVAMENTE EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN PRIMERA DE NUESTRO REGLAMENTO DE SESIONES, ESTABLECE LA POSIBILIDAD DE ABRIR LA DISCUSIÓN SOBRE UN PUNTO EN PARTICULAR, EN EL QUE NO SE ESTÉ DE ACUERDO EN ALGÚN TÓPICO POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL, INCLUSIVE EN TODO EL CONTENIDO DEL REGLAMENTO COMO USTEDES SABEN, UNA DE LAS INTENCIONES ES QUE LA DISCUSIÓN SEA VERTIDA PRECISAMENTE SOBRE EL PUNTO QUE SE HAYA SEÑALADO, COMO AQUEL EN EL QUE EXISTE ALGUNA CONTROVERSIA, EN ESE SENTIDO, ABRIR LA DISCUSIÓN AL CONTENIDO GENERAL TOTAL DE LAS CONSIDERACIONES DE UNA RESOLUCIÓN O DE LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS SERÍA TAL VEZ UN RAZONAMIENTO JURÍDICO INTERESANTE, PERO DE NINGUNA MANERA MOTIVO DE UNA DISCUSIÓN PUNTUAL, EN ESE SENTIDO LES PEDIRÍAMOS QUE LA DISCUSIÓN LA HAGAMOS SOBRE LOS ASPECTOS QUE USTEDES TENGAN PREVIAMENTE ANALIZADOS Y QUE PODAMOS CENTRAR ENTONCES LA ATENCIÓN SOBRE AQUELLO EN LO QUE USTEDES HAYAN LLAMADO SU ATENCIÓN. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN TERCERA RONDA **SE CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. GERARDO ESPINOZA SOLÍS, QUIEN EXPRESA:** MUCHAS GRACIAS, SERÍA EN LO PARTICULAR EN CUANTO AL CONSIDERANDO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE ESTÁN PRESENTANDO, AUNQUE ME ADELANTE, YO CONSIDERO QUE ESTE CONSEJO GENERAL YA NO TIENE CAPACIDAD NI COMPETENCIA PARA PODER EMITIR LOS RESOLUTIVOS EN CUANTO A LAS QUEJAS QUE SE PRESENTARON DERIVADAS DEL PROCESO DEL 2007, EN VIRTUD DE QUE SERÍA UNA VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SE VIOLENTARÍAN LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, DE LEGALIDAD Y DE OBJETIVIDAD, ASÍ COMO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD CONSTITUCIONAL ELECTORAL Y DEL DEBIDO PROCESO, ESTO ES CUANTO A QUE SE VIOLENTA LOS ARTÍCULOS 241 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO Y EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL IEEZ EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 64, 65, 66 Y 67 DEL REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, ESTOS ÚLTIMOS ARTÍCULOS PRECITADOS, SEÑALAN QUE EL PROYECTO DE DICTAMEN QUE PRESENTE LA JUNTA, DEBERÁ ELABORAR PRIMERO EL PROYECTO DE DICTAMEN EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 15 DÍAS POSTERIOR A LA ÚLTIMA ACTUACIÓN, UNA VEZ QUE HAYA ELABORADO EL PROYECTO, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEBÍÓ DE HABER REMITIDO EL EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE MANERA INMEDIATA, Y DICHA

DIRECCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL DICTAMEN DE LA JUNTA, CONTÓ CON UN PLAZO DE 15 DÍAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, ASÍ MISMO LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 67 NOS SEÑALA QUE UNA VEZ QUE DICHA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS ELABORE EL PROYECTO CORRESPONDIENTE, LO REMITIRÁ AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA EFECTOS DE QUE SE LISTE EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRAR POR EL CONSEJO GENERAL, LO QUE EN LA ESPECIE NO ESTÁ SUCEDIENDO, SI SE FIJAN EL PROYECTO DE LA JUNTA EJECUTIVA FUE PRESENTADO DESDE EL DÍA 11 DE MARZO DEL AÑO 2008, Y ES HASTA EL DÍA DE HOY QUE ESTE CONSEJO GENERAL VIOLENTANDO LAS MISMAS REGLAS PARA EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, QUIERE DIRIMIR DICHAS QUEJAS, O QUIERE RESOLVER MÁS BIEN DE FONDO LAS QUEJAS, YO CREO QUE NO ES LEGAL QUE ESTE CONSEJO GENERAL LO HAGA EN ESTA SESIÓN, YA CADUCÓ SU POTESTAD SANCIONATORIA EN CUANTO A QUE LOS ARTÍCULOS 14,16 Y 17 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EXIGEN QUE ESTE CONSEJO GENERAL SE AJUSTE A LAS NORMAS PROCESALES PREEXISTENTES A LOS ACTOS QUE ESTÁ JUZGANDO, LA COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD, HA FENECIDO EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES O EN CUANTO A LA RESOLUCIÓN DE LA NO APLICACIÓN. -

LA CONSEJERA PRESIDENTA: HA CONCLUIDO SU TIEMPO SEÑOR REPRESENTANTE. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN TERCERA RONDA **SE CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR, QUIEN EXPRESA:** NADA MÁS MUY BREVE, QUE RÁPIDO CAMBIÓ SU DISCURSO EL COMPAÑERO DEL PRD, ASÍ DE SENCILLO, ANTERIORMENTE ERA, PERO LA PANACEA DEL CONOCIMIENTO JURÍDICO ELECTORAL, Y AHORA YA PRÁCTICAMENTE EL CONSEJO ELECTORAL NO SIRVE, NOSOTROS DIJIMOS, EL PARTIDO DEL TRABAJO SE APEGA Y ACEPTA EN TODO CASO LAS SANCIONES QUE NOS IMPONGAN, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN APEGADAS A LA REALIDAD Y EVALUEMOS LA SITUACIÓN RESPECTIVA Y AHORA AL COMPAÑERO DEL PRD SE LE OLVIDÓ TODOS LOS PRINCIPIOS QUE ANTERIORMENTE, COMO VANAGLORIABA AQUÍ AL CONSEJO GENERAL, NO ACEPTO RÉPLICA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: ¿ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN SEÑORES REPRESENTANTES?, SIMPLEMENTE EN EL CASO DEL ASUNTO QUE SEÑALA EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PRD, DECIR QUE EFECTIVAMENTE, SEGURAMENTE LA INSTANCIA DE, SI USTEDES RECURREN LAS RESOLUCIONES, HABRÁ QUE ANALIZARSE ESTE TEMA EN RELACIÓN AL APEGO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, DE ESTA MESA NO ES DESCONOCIDO QUE LA LEY ESTABLECE, Y LA CONSTITUCIÓN ESTABLECEN LAS BASES PARA HABLAR DE UN DEBIDO PROCESO, EN ESTE CASO LOS PLAZOS PARA EMPLAZAMIENTO Y CONTESTACIÓN DE LAS QUEJAS, EL PLAZO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE ESTA AUTORIDAD, LOS PLAZOS DE PERIODO DE ALEGATOS, Y LOS PLAZOS PARA LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES Y PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, SE HAN CUMPLIDO EN LA MEDIDA EN QUE LO HAN PERMITIDO PRECISAMENTE EL DESARROLLO DE ESTAS INVESTIGACIONES, QUEDAREMOS ENTONCES ANTE LA DECISIÓN DE SI CUAL DE LOS DERECHOS DEBE PONDERARSE, EL RESPETO A LA

LEGALIDAD POR PARTE DE LOS ACTORES POLÍTICOS, PARTIDOS Y CANDIDATOS, O LA SUJECCIÓN A ESTOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN UN REGLAMENTO, EN ESE SENTIDO ASUMIMOS LA RESPONSABILIDAD DE SOMETER EN ESTE MOMENTO ESTOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN A SU CONSIDERACIÓN, EN VIRTUD DE QUE SE HAN CONCLUIDO LAS PARTICIPACIONES DE DISCUSIÓN DE ESTE ASUNTO, LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -

**EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, PAS-IEEZ-CME-001/2007 DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZAC., RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. LIC. ALBERTO VERDÍN BERUMEN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS, EN CONTRA DE LAS CC. MARÍA CARMEN ARANZAZU CERVANTES Y ROSALBA RÍOS GONZÁLEZ, SEÑALADAS COMO REGIDORAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LAS REGLAS DE NEUTRALIDAD EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, HECHOS CONSISTENTES EN QUE LAS PERSONAS DENUNCIADAS, SE PRESENTARON EN UNA REUNIÓN POLÍTICA REALIZADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y EN LA CUAL LA C. MARÍA CARMEN ARANZAZU CERVANTES, SOLICITÓ EL APOYO PARA EL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----
SIETE VOTOS A FAVOR. -----
CERO VOTOS EN CONTRA. -----
CERO ABSTENCIONES. -----**

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, POR LO TANTO, SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO, SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: INFORMO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES PUNTO NÚMERO CUATRO: PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. LIC. GONZALO ESCAMILLA PERALES, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VALPARAÍSO, ZACATECAS, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL C. ING. CARLOS CABRAL GALLEGOS, CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALPARAÍSO, ZAC., POR REALIZAR PRESUNTAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS: UNA

“CAMPAÑA NEGRA” SEÑALANDO A LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” Y A SU CANDIDATA A PRESIDENTE MUNICIPAL, COMO “LA PRECURSORA Y EL PARTIDO DE LA MUERTE”, RELACIONÁNDOLOS CON EL TEMA DEL “ABORTO”; ELABORACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL COLOCADA O PINTADA EN UNA BARDAS CON EL LEMA O FRASE “¡NO AL ABORTO!”; REALIZACIÓN POR PARTE DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL, DE RIFAS DE DIVERSOS ARTÍCULOS EL DÍA DEL CIERRE DE LA CAMPAÑA ELECTORAL, CON LA FINALIDAD DE INDUCIR Y COACCIONAR LA LIBERTAD DEL SUFRAGIO, Y POR LO CUAL SE VIOLENTARON LOS NUMERALES 8, 131 Y 133 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, LE RUEGO DÉ LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. LIC. GONZALO ESCAMILLA PERALES, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VALPARAÍSO, ZACATECAS, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL C. ING. CARLOS CABRAL GALLEGOS, CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALPARAÍSO, ZAC., POR REALIZAR PRESUNTAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS: UNA “CAMPAÑA NEGRA” SEÑALANDO A LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” Y A SU CANDIDATA A PRESIDENTE MUNICIPAL, COMO “LA PRECURSORA Y EL PARTIDO DE LA MUERTE”, RELACIONÁNDOLOS CON EL TEMA DEL “ABORTO”; ELABORACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL COLOCADA O PINTADA EN UNA BARDAS CON EL LEMA O FRASE “¡NO AL ABORTO!”; REALIZACIÓN POR PARTE DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL, DE RIFAS DE DIVERSOS ARTÍCULOS EL DÍA DEL CIERRE DE LA CAMPAÑA ELECTORAL, CON LA FINALIDAD DE INDUCIR Y COACCIONAR LA LIBERTAD DEL SUFRAGIO, Y POR LO CUAL SE VIOLENTARON LOS NUMERALES 8, 131 Y 133 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: SE SOMETE A LA DISCUSIÓN DE ESTE CONSEJO EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, QUIENES DESEEN PARTICIPAR, FAVOR DE INSCRIBIRSE EN PRIMERA RONDA, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN PARTICIPACIONES, LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO SOMETERLO A LA APROBACIÓN DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, PAS-IEEZ-CME-001/2007 DE VALPARAÍSO, ZAC., RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. LIC. GONZALO ESCAMILLA PERALES, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR

ZACATECAS”, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VALPARAÍSO, ZACATECAS, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL C. ING. CARLOS CABRAL GALLEGOS, CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALPARAÍSO, ZAC., POR REALIZAR PRESUNTAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS: UNA “CAMPAÑA NEGRA” SEÑALANDO A LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” Y A SU CANDIDATA A PRESIDENTE MUNICIPAL, COMO “LA PRECURSORA Y EL PARTIDO DE LA MUERTE”, RELACIONÁNDOLOS CON EL TEMA DEL “ABORTO”; ELABORACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL COLOCADA O PINTADA EN UNA BARDA CON EL LEMA O FRASE “¡NO AL ABORTO!”; REALIZACIÓN POR PARTE DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL, DE RIFAS DE DIVERSOS ARTÍCULOS EL DÍA DEL CIERRE DE LA CAMPAÑA ELECTORAL, CON LA FINALIDAD DE INDUCIR Y COACCIONAR LA LIBERTAD DEL SUFRAGIO, Y POR LO CUAL SE VIOLENTARON LOS NUMERALES 8, 131 Y 133 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----
SIETE VOTOS A FAVOR. -----
CERO VOTOS EN CONTRA. -----
CERO ABSTENCIONES. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN VIRTUD DEL RESULTADO DE ESTA VOTACIÓN, SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO, SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: INFORMO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO CINCO:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR PAS-IEEZ-CD-I-01/2007 INTERPUESTO POR EL C. ABELARDO RAMÍREZ FLORES, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DE LA EXTINTA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” POR POSIBLES INFRACCIONES AL ARTÍCULO 133 PÁRRAFO 1 DE LA LEY ELECTORAL. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: LE SOLICITO SEÑOR SECRETARIO LE DÉ LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR PAS-IEEZ-CD-I-01/2007 INTERPUESTO POR EL C. ABELARDO RAMÍREZ FLORES, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DE LA EXTINTA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” POR POSIBLES INFRACCIONES AL ARTÍCULO 133 PÁRRAFO 1 DE LA LEY ELECTORAL. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: SE SOMETE A LA DISCUSIÓN DE ESTE CONSEJO EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, QUIENES DESEEN PARTICIPAR, FAVOR DE INSCRIBIRSE, EN VIRTUD DE QUE NO

EXISTEN PARTICIPACIONES, LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO SOMETERLO A VOTACIÓN DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DE SU RESULTADO Y DARNOS CUENTA DEL MISMO. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR PAS-IEEZ-CD-I-01/2007 INTERPUESTO POR EL C. ABELARDO RAMÍREZ FLORES, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DE LA EXTINTA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” POR POSIBLES INFRACCIONES AL ARTÍCULO 133 PÁRRAFO 1 DE LA LEY ELECTORAL, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----
SIETE VOTOS A FAVOR. -----
CERO VOTOS EN CONTRA. -----
CERO ABSTENCIONES. -----**

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SEÑALADO, SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: INFORMO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES PUNTO NÚMERO SEIS: PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, INTEGRADO CON MOTIVO DE LAS QUEJAS PRESENTADAS POR LOS CC. LIC. JESÚS ISRAEL DURÁN MUÑOZ Y LIC. JESÚS RUIZ ARELLANO, REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL N° II Y CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LOS CC. ARNOLDO RODRÍGUEZ Y CUAUHTÉMOC CALDERÓN, EN SU MOMENTO, CANDIDATOS A DIPUTADO POR EL II DISTRITO ELECTORAL Y A PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE, POR PRESUNTAMENTE RECIBIR APOYO EN ESPECIE DE LA EMPRESA DENOMINADA “GRUPO RADIOFÓNICO ZER”, PARA REALIZAR PROSELITISMO ELECTORAL Y DIFUNDIR SU IMAGEN COMO CANDIDATOS, VIOLANDO LOS ARTÍCULOS 67, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS; Y 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO COALICIONES, A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: LE PIDO QUE DÉ LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO

POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, INTEGRADO CON MOTIVO DE LAS QUEJAS PRESENTADAS POR LOS CC. LIC. JESÚS ISRAEL DURÁN MUÑOZ Y LIC. JESÚS RUIZ ARELLANO, REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL N° II Y CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LOS CC. ARNOLDO RODRÍGUEZ Y CUAUHTÉMOC CALDERÓN, EN SU MOMENTO, CANDIDATOS A DIPUTADO POR EL II DISTRITO ELECTORAL Y A PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE, POR PRESUNTAMENTE RECIBIR APOYO EN ESPECIE DE LA EMPRESA DENOMINADA “GRUPO RADIOFÓNICO ZER”, PARA REALIZAR PROSELITISMO ELECTORAL Y DIFUNDIR SU IMAGEN COMO CANDIDATOS, VIOLENTANDO LOS ARTÍCULOS 67, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS; Y 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO COALICIONES, A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL). -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SEÑALADO, QUIENES DESEEN PARTICIPAR FAVOR DE INSCRIBIRSE EN ESTA PRESIDENCIA, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN PARTICIPACIONES LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO SÍRVASE SOMETERLO A LA APROBACIÓN DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, PAS-IEEZ-CD-II-01/2007 Y SU ACUMULADO PAS-IEEZ-CME-02/2007, RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, INTEGRADO CON MOTIVO DE LAS QUEJAS PRESENTADAS POR LOS CC. LIC. JESÚS ISRAEL DURÁN MUÑOZ Y LIC. JESÚS RUIZ ARELLANO, REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL N° II Y CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LOS CC. ARNOLDO RODRÍGUEZ Y CUAUHTÉMOC CALDERÓN, EN SU MOMENTO, CANDIDATOS A DIPUTADO POR EL II DISTRITO ELECTORAL Y A PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE, POR PRESUNTAMENTE RECIBIR APOYO EN ESPECIE DE LA EMPRESA DENOMINADA “GRUPO RADIOFÓNICO ZER”, PARA REALIZAR PROSELITISMO ELECTORAL Y DIFUNDIR SU IMAGEN COMO CANDIDATOS, VIOLENTANDO LOS ARTÍCULOS 67, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS; Y 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO COALICIONES, A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----
SEIS VOTOS A FAVOR. -----
UN VOTO EN CONTRA. -----
CERO ABSTENCIONES. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, **SE DECLARA APROBADO POR MAYORÍA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO,** SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: INFORMO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOGAR ES **PUNTO NÚMERO SIETE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN CONTRA DE LA OTRORA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS, EL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN OJOCALIENTE, ZACATECAS Y EL C. JOSÉ LUIS ORTIZ MARTÍNEZ, POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: LE PIDO SEÑOR SECRETARIO LE DÉ LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCTENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN CONTRA DE LA OTRORA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS, EL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN OJOCALIENTE, ZACATECAS Y EL C. JOSÉ LUIS ORTIZ MARTÍNEZ, POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS). -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN SU DISCUSIÓN FAVOR DE SEÑALARLO, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN PARTICIPACIONES, LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO SOMETERLO A APROBACIÓN DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, PAS-IEEZ-JE-012/2007, RESPECTO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN CONTRA DE LA OTRORA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS, EL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN OJOCALIENTE, ZACATECAS Y EL C. JOSÉ LUIS ORTIZ MARTÍNEZ, POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----
SIETE VOTOS A FAVOR. -----
CERO VOTOS EN CONTRA. -----
CERO ABSTENCIONES. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO, SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: INFORMO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO OCHO:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE SE DICTA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, NÚMERO PAS-IEEZ-JE-015/2007, INSTRUIDO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL INGENIERO GILBERTO DEL REAL RUEDAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN CONTRA DE PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 55 Y 140 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, (CONSISTENTE EN LA PUBLICACIÓN DE UN SPOT RADIOFÓNICO, QUE REFIERE LA LEGALIZACIÓN DEL ABORTO). -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: LE RUEGO SEÑOR SECRETARIO LE DÉ LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE SE DICTA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, NÚMERO PAS-IEEZ-JE-015/2007, INSTRUIDO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL INGENIERO GILBERTO DEL REAL RUEDAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN CONTRA DE PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 55 Y 140 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, CONSISTENTE EN LA PUBLICACIÓN DE UN SPOT RADIOFÓNICO, QUE REFIERE LA LEGALIZACIÓN DEL ABORTO). -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES SEÑORES REPRESENTANTES, SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. GERARDO ESPINOZA SOLÍS, QUIEN EXPRESA: GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, Y ES EN CUANTO AL CONSIDERANDO OCTAVO DEL RESOLUTIVO, EL PÁRRAFO QUINTO, DONDE SEÑALA EN LA ARGUMENTACIÓN QUE SE PRESUME, QUE EL SPOT FUE CONTRATADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DF Y NO POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE ZACATECAS, EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN NO ESTÁ DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO NI MOTIVADO, YA QUE SE ESTÁ RESOLVIENDO EN BASE A UNA PRESUNCIÓN, NO SE ESTÁ REALIZANDO UNA VALORACIÓN DEBIDA DE LAS PRUEBAS QUE FUERON APORTADAS A LA PRESENTACIÓN DE LA QUEJA, DE IGUAL FORMA CABE SEÑALAR QUE ESTE CASO SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EN PASADO PROYECTO QUE SE ACABA DE VOTAR, QUE ES EL PAS-IEEZ-CD-II-

01/2007, Y EL 02-2007, Y TAMBIÉN SE TRATA DE LA INTROMISIÓN DEL GRUPO RADIOFÓNICO ZER A FAVOR DE LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, YO QUISIERA QUE LOS CONSEJEROS NOS SEÑALARAN DE FORMA MÁS PRECISA, EN QUE CONSISTE ESTA PRESUNCIÓN ENTONCES QUE LES DA QUE EL PAN NACIONAL, FUE QUIEN CONTRATÓ DICHO SPOT Y EN QUE LIBERA DE SU RESPONSABILIDAD A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ENTONCES AQUÍ EN EL MUNICIPIO DE ZACATECAS. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, QUIEN EXPRESA: GRACIAS PRESIDENTA, NADA MÁS PARA COMENTAR QUE EN ESE SENTIDO, HAY POR AHÍ EL PÁRRAFO TERCERO, EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA PÁGINA 24, AHÍ SE SEÑALA, Y APARTE EN TODO EL PROYECTO VIENEN LOS INFORMES RESPECTIVOS, DONDE PUES EVIDENTEMENTE SE SEÑALA QUE ES UN ENLACE NACIONAL QUE HACE LA RADIODIFUSORA CON LA RADIODIFUSORA DE AQUÍ, ENTONCES PUES CREO QUE NO HAY LUGAR A DUDAS, NO HAY LUGAR A DUDAS QUE EFECTIVAMENTE SE TRATA DE UN ENLACE CON UNA RADIODIFUSORA NACIONAL QUE NADA TIENE QUE VER PUES CON LA CUESTIÓN DEL ESTADO, GRACIAS. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. EVELIA RAMÍREZ GONZÁLEZ, QUIEN EXPRESA: GRACIAS PRESIDENTA, BUENO EN ESTE PROYECTO YO QUIERO EXPRESAR MI PUNTO DE VISTA, DADO QUE EFECTIVAMENTE ES UN PROYECTO QUE NO SOLO SE RELACIONA CON EL ANTERIOR, SI NO QUE SE RELACIONA TAMBIÉN CON EL NÚMERO 50 QUE VIENE GLOSADO EN EL CUADERNILLO NÚMERO CUATRO, Y QUE TAMBIÉN ES RELATIVO A UN SPOT RESPECTO AL ABORTO, YO QUIERO SEÑALAR QUE EN AQUEL PROYECTO Y TAMBIÉN CABE ADELANTARME, EN EL CUAL ESTARÍA A FAVOR, SE HABLA DE UNA SANCIÓN, Y POR SUPUESTO QUE YO ESTOY A FAVOR, SIN EMBARGO EN ESTE, Y DADO QUE CASI CON LOS MISMOS ELEMENTOS ESTAMOS EMITIENDO UN PROYECTO DIFERENTE A AQUEL, ENTONCES YO CONSIDERO QUE EN ESTE CASO COMO EN AQUEL, SE TRATA TAMBIÉN DE UN SPOT DONDE SE REFIEREN, LO VOY A LEER, Y DICE QUE EL PRI SE UNIÓ AL PRD PARA APROBAR LA LEGALIZACIÓN DEL ABORTO EN EL DF, EL PAN VOTÓ EN CONTRA DE ESTA LEY, PORQUE EL PAN ESTÁ A FAVOR DE LA VIDA, DESDE MI PUNTO DE VISTA EL SPOT DE REFERENCIA ES TRANSMITIDO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y SUBLIMINALMENTE TRANSMITE AL RECEPTOR EL MENSAJE DE IDEA DE FAVORECER A OTROS CANDIDATOS, REFIRIÉNDOSE O SEÑALANDO QUE VOTARÍAN A FAVOR DE LA VIDA, INCLUYENDO EN ELLO, VOTAR POR EL PARTIDO DENUNCIANTE SERÍA FAVORECIENDO LA MUERTE, SOBRE TODO PORQUE EN EL TEXTO SE SEÑALA AL PROPIO PARTIDO DENUNCIANTE, SEÑALA TAMBIÉN QUE SE IMPUTA AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE UN HECHO CIERTO O FALSO QUE DESDE MI PUNTO DE VISTA SI CAUSA DESHONRA, DESCRÉDITO, PERJUICIO Y LO EXPONE AL DESPRECIO DEL ELECTORADO, CONSIDERO ENTONCES QUE EL SPOT NO SE ENCUENTRA BAJO EL AMPARO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, PORQUE ATENTA CONTRA LOS DERECHOS DE TERCEROS Y EN CONTRA DEL HONOR Y DIGNIDAD DEL PARTIDO DENUNCIANTE, EN ESTE PROYECTO SEÑALAMOS QUE EFECTIVAMENTE LLEGAMOS A ESTA CONCLUSIÓN DE DECLARARLA INFUNDADA, EN RAZÓN A QUE

EL SPOT MATERIA DE LA PRESENTE QUEJA FUE CONTRATADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A NIVEL FEDERAL, SIN EMBARGO YO CONSIDERO QUE SE TRATA DE UN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL EFECTIVAMENTE, PERO SI SE IBA A TRANSMITIR SPOTS A TRAVÉS DE UN ENLACE CON UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EL PARTIDO POLÍTICO COMO INSTITUTO DEBIÓ CONTRATAR A TRAVÉS DE ESTE INSTITUTO QUE ES EL ÓRGANO AUTORIZADO PARA ELLO, DE LO CONTRARIO ESTAMOS DEJANDO ABIERTA LA POSIBILIDAD DE QUE A TRAVÉS DE ENLACES DE ESTACIONES NACIONALES SE TRANSMITAN A NIVEL LOCAL CUALQUIER TIPO DE MENSAJES SIN SOMETERLOS AL MARCO JURÍDICO ELECTORAL QUE RIGE EN NUESTRO ESTADO, ESE ES MI PUNTO DE VISTA EN ESTE PROYECTO, Y BUENO EN SU MOMENTO EXPRESARÉ EL SENTIDO DEL VOTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN SEGUNDA RONDA **SE CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS PRESIDENTA, CREO QUE ES MUY VÁLIDA LA OPINIÓN DE LA CONSEJERA, DE LA COMPAÑERA CONSEJERA, PERO CREO QUE SI ES ERRADA, ERRADA SU VISIÓN, EN EL SENTIDO DE QUE HAY QUE DESTACAR VARIAS COSAS, NÚMERO UNO, EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL NUNCA CONTRATÓ ESE SPOT, ES UN SPOT CONTRATADO POR EL COMITÉ ESTATAL DE MÉXICO, ESA ES LA PRIMERA DE LAS PRECISIONES, SE CONTRATA POR MEDIO DE UN COMITÉ AJENO, O SEA, UN COMITÉ ESTATAL PUES, PARA QUE SE TRANSMITIERA EN EL DF, AQUÍ LA CUESTIÓN ES QUE PUES ES UN ENLACE QUE SE HACE TODOS LOS DÍAS Y SE SIGUE HACIENDO A LA FECHA, LA OTRA CUESTIÓN ES QUE EFECTIVAMENTE ES UN HECHO CIERTO, ALLÁ SE APROBÓ, ENTONCES AHÍ SE PERDERÍA LA ESENCIA DE LO QUE SEÑALA, A DIFERENCIA DEL 50 QUE USTED YA LO TRAJÓ A COLACIÓN, PERO DEFINITIVAMENTE CREO QUE SI HAY QUE DIFERENCIAR, NO HAY QUE MEZCLAR EL AGUA CON EL ACEITE. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: **CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS, BUENO EN ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO, YO QUISIERA COMENTAR QUE, BUENO, ES EL PRIMERO DE LOS VARIOS PROYECTOS QUE VAMOS A TENER QUE ANALIZAR EN ESTA MESA RESPECTO DE SPOT PUBLICITARIOS, Y DIRIMIR SI LOS PARTIDOS POLÍTICOS HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN PARTICULAR AL ARTÍCULO 140 DE LA LEY ELECTORAL, QUE DETERMINA LAS OBLIGACIONES O LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBE DE CONTENER LA PROPAGANDA ELECTORAL, DE EVITAR LA DIFAMACIÓN, LA CALUMNIA, LA DENIGRACIÓN DE CANDIDATOS, PARTIDOS O INSTITUCIONES A TERCEROS, Y BUENO, SERÁ UNO DE LOS TANTOS ASUNTOS EN QUE TENGAMOS QUE DAR NUESTRO PUNTO DE VISTA SOBRE ESTE PARTICULAR, EN PRINCIPIO YO COMENTARÍA QUE UNA DE LAS VERTIENTES DE INVESTIGACIÓN QUE SE REALIZÓ EN ESTE PROCEDIMIENTO, FUE EL ENVIAR UN OFICIO EL DÍA 30 DE MAYO AL GRUPO RADIOFÓNICO ZER, DEL CUAL FORMA PARTE LA RADIODIFUSORA DONDE SE TRANSMITIÓ EL SPOT XEZAS DE MIL AMORES, Y DONDE SE LE PIDE QUE INFORME QUIEN FUE EL AUTOR DE ESE SPOT Y LO SUSCRIBE EL SECRETARIO EJECUTIVO, Y TAMBIÉN DESDE LUEGO LA ORDEN DE INSERCIÓN Y LA TRANSMISIÓN SÍ, SI SE CUENTA CON ESE DOCUMENTO, ENTONCES NO SE BASA EL FUNDAMENTO O EL SENTIDO DE ESTA RESOLUCIÓN EN UNA

SUBJETIVIDAD DE SUPONER QUE FUE EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL DF, CREO QUE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUIEN CONTRATA EL SPOT, NO FUE UNA SUBJETIVIDAD, FUE MEDIANTE UN DOCUMENTO QUE LA PROPIA RADIODIFUSORA INFORMA AL INSTITUTO ELECTORAL SOBRE ESE PARTICULAR, Y ENSEGUIDA YO COMENTARÍA QUE EL SPOT NO REFIERE EN FORMA ALGUNA, EN MI OPINIÓN DESDE LUEGO, UNA CONSIDERACIÓN SOBRE ALGUNA CUESTIÓN PERSONAL O SOBRE ALGUNA CARACTERÍSTICA DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON EL ÁNIMO DE CAUSAR ALGUNA VEJACIÓN O DE CAUSAR DESHONRA O DESCRÉDITO PÚBLICO, YO COINCIDO EN QUE SE TRATA DE UNA POSTURA POLÍTICA, DE UNA POSTURA QUE ESTÁ CONSIDERADA EN LA PLATAFORMA ELECTORAL, TANTO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL COMO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SI REVISAMOS LAS PLATAFORMAS O LOS DOCUMENTOS BÁSICOS, VEREMOS, UNO SE PRONUNCIA A FAVOR DE LA LEGALIZACIÓN DEL ABORTO, Y QUE OTRO PARTIDO SE PRONUNCIA, NO TEXTUALMENTE, PERO ESTÁ EN CONTRA PUES DE LA LEGALIZACIÓN DEL ABORTO, ENTONCES SI SE TRATA DE UN TEMA DE DEBATE POLÍTICO NACIONAL, SI SE TRATA DE UNA CUESTIÓN QUE ES VERIFICABLE Y ES OBJETIVA, EN DADO QUE EFECTIVAMENTE OCURREN LAS CIRCUNSTANCIAS DE ESA VOTACIÓN PARA LOGRAR LA LEGALIZACIÓN DEL ABORTO EN EL DF, YO CREO QUE ESE SPOT DE NINGUNA MANERA ATENTA CONTRA LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBE DE TENER LA PROPAGANDA ELECTORAL QUE SE DIFUNDE EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ADEMÁS A MÍ ME PARECE QUE EL HECHO DE QUE SE CONFRONTEN LAS POSTURAS POLÍTICAS SOBRE TEMAS NACIONALES, NOS ABRE EL ESPACIO A UN DEBATE POLÍTICO DE ALTURA, YO CREO QUE LA SALA SUPERIOR, BUENO LA SALA SUPERIOR YA HA DADO MUESTRAS EN VARIOS ASUNTOS, E INCLUSO RESUELTO RECIENTEMENTE, DE QUÉ PROPAGANDA NEGRA TIENE QUE VER MÁS CON LAS PARTICULARIDADES DE LA PERSONA, AQUÍ NO ESTÁ HABLANDO DE PERSONAS, ESTÁ HABLANDO DE INSTITUTOS POLÍTICOS, QUE VÁLIDAMENTE PUEDEN CONFRONTARSE SUS PROYECTOS DE NACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, Y BUENO, POR ESTAS RAZONES ES QUE CONSIDERO QUE ESTOY DE ACUERDO CON EL SENTIDO DEL VOTO, PERDÓN EL SENTIDO QUE PROPONE EL DICTAMEN DE LA JUNTA Y LA RESOLUCIÓN, Y DE LA MISMA MANERA ACOTARÍA UNA DIFERENCIA EN CUANTO A LOS PROYECTOS QUE SE HAN RELACIONADO CON ESTE 15 DEL 2007, EN EL 50 DEL 2007 QUE VEREMOS MÁS ADELANTE, DONDE TAMBIÉN SE HABLA DEL ABORTO, AHÍ NO SE REFIERE LA PALABRA LEGALIZACIÓN DEL ABORTO, EN ESTE SÍ HABLA DE LA LEGALIZACIÓN DEL ABORTO, O SEA, ¿QUE FUE EN EFECTO LO QUE OCURRE?, QUE LA ASAMBLEA DEL DF APRUEBA, NO QUE SE ABORTE INDISCRIMINADAMENTE, SI NO QUE SE LEGALICE EL ABORTO, ESE ES UN PUNTO QUE ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN CONTIENE EN LOS ARGUMENTOS Y RESPECTO DEL ANTERIOR QUE VEÍAMOS, YO CREO QUE ES OTRA COSA, EN EL ANTERIOR SE HABLABA DE LA POSIBLE APORTACIÓN EN ESPECIE POR PARTE DE LA EMPRESA ESTEREO ZER, LA EMPRESA MERCANTIL ESTEREO ZER, AQUÍ EN ESTE CASO, BUENO PUES SE TRANSMITE EN ESA MISMA RADIODIFUSORA O EN ESE MISMO GRUPO RADIOFÓNICO EL SPOT, PERO DENTRO DE LOS AGRAVIOS QUE HACE VALER EL QUEJOSO, NO ARGUYE DE NINGUNA FORMA QUE HAYA HABIDO ALGUNA APORTACIÓN EN ESPECIE, COMO FUE EN EL ASUNTO ANTERIOR DEL DISTRITO DOS, SERÍA CUANTO PRESIDENTA. -

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. GERARDO ESPINOZA SOLÍS, QUIEN EXPRESA: ÚNICAMENTE EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO QUE SE REALIZÓ DE INVESTIGACIÓN POR PARTE DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, YO CREO QUE NO FUE EXHAUSTIVO, PORQUE ES DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE ESA RADIODIFUSORA PUES ES PROPIEDAD DE UNO DE LOS CANDIDATOS, DE LOS CUALES ESTABAN EN ESE PROCESO EN LA CAPITAL, Y QUE OBTIENE SE VINCULA DIRECTAMENTE CON LOS ELEMENTOS, AHÍ SE VE LA DEFICIENCIA EN LA INVESTIGACIÓN QUE REALIZÓ EL ÓRGANO ELECTORAL, Y COMO CAMBIA LOS CRITERIOS DE UN PROYECTO A OTRO COMO MÁS ADELANTE LO VEREMOS EN UNOS PROYECTOS EN LOS CUALES SANCIONA A MI PARTIDO, EN DONDE AHÍ SÍ EXHAUSTIVAMENTE INICIA DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER, INCLUSIVE ENDEREZA EL SENTIDO DE ALGUNAS DE LAS QUEJAS, Y EN ESTE RESOLUTIVO EN ESPECÍFICO, DE UN CARPETAZO NOS DESVALORA TODOS LOS ELEMENTOS DE PRUEBA, NO INICIA ESE PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN A FONDO, YA QUE ES PÚBLICO QUE UNO DE DE LOS CANDIDATOS, PUES ES DUEÑO DE ESA RADIODIFUSORA, Y OBTIENE ESTÁ VINCULADO EN EL PROCEDIMIENTO DE PUBLICITACIÓN DE ESE SPOT. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. ALFREDO CID GARCÍA, QUIEN EXPRESA: MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA, SEÑORAS, SEÑORES CONSEJEROS Y REPRESENTANTES, YO CREO QUE NOS VAMOS A TOPAR EN EL TRANCURSO DE LA REVISIÓN DE ESTAS QUEJAS MUY FRECUENTEMENTE CON EL HECHO DE QUE ALGUNOS ELEMENTOS PUEDAN SER CONSIDERADOS EFECTIVAMENTE CON ESE TÉRMINO DE LA PROPAGANDA NEGRA, DE LA VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 140, Y QUE ENTONCES TENGAMOS QUE COMENZAR A ANALIZAR SI HAY DIATRIBA, CALUMNIA, INFAMIA, DIFAMACIÓN, ETC., YO CREO QUE EN LOS TÉRMINOS QUE LO PLANTEA LA CONSEJERA ROSA ELISA ACUÑA ES MUY CIERTO, YA HAY ALGUNOS AVANCES EN RELACIÓN CON CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DEBEN DE CUMPLIR ALREDEDOR DE ESTOS ELEMENTOS Y QUE LAS HA SEÑALADO EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN ESTE CASO, YO CREO QUE VA A SER COMPLICADO QUE NOSOTROS PODAMOS IR DEFINIENDO CUANDO SE PRESENTA CADA UNO DE ESTOS ELEMENTOS, PORQUE YO CREO QUE PODEMOS TENER DIFERENTES IDEAS DE LO QUE CADA UNO DE ELLOS REPRESENTAN, POR LO TANTO SERÍA DIFÍCIL AL MENOS EN MI OPINIÓN, SEÑALAR CUANDO SE DARÍA LA DIATRIBA, LA CALUMNIA, O LA INFAMIA O LA DIFAMACIÓN, PERO EN CAMBIO NO SERÍA DIFÍCIL SEÑALAR CUANDO NO, ¿Y CUANDO ES CUANDO NO SE PRESENTA?, PUES CUANDO PRECISAMENTE EN UN ÁMBITO PLURIPARTIDISTA QUE TENEMOS EN NUESTRO PAÍS, SE PUEDEN PRESENTAR DIVERSAS POSTURAS PARTIDISTAS QUE SE ENCUENTRAN ESPECIFICADAS PERFECTAMENTE A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CADA PARTIDO, Y A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES QUE SE TIENEN QUE REGISTRAR TAMBIÉN EN SU MOMENTO, Y EL PLURIPARTIDISMO ES TAN AMPLIO QUE ENCONTRAMOS Y VAMOS A SEGUIR ENCONTRANDO POSTURAS ENCONTRADAS ENTRE UN PARTIDO QUE SE DIGA DE DERECHA CON OTRO DE IZQUIERDA O CON OTRO DE CENTRO O COMO QUERAMOS NOSOTROS CLASIFICARLOS, YO CREO QUE ENTONCES NO VAMOS A ENCONTRAR NI LA DIATRIBA, NI LA CALUMNIA, NI NINGÚN OTRO TIPO DE DENOSTACIÓN,

PRECISAMENTE CUANDO LOS PROPIOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO HAN SIDO ACEPTADOS POR TODOS Y SE ENCUENTRAN REGISTRADOS, SON PÚBLICOS, CUANDO LAS PLATAFORMAS ELECTORALES TAMBIÉN HAN SIDO REGISTRADAS Y ACEPTADAS, YO CREO QUE ENTONCES CUANDO SE CONFRONTEN LAS IDEAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, NO VAMOS A PODER ENCONTRAR NOSOTROS ESTE TIPO DE ELEMENTOS QUE SÍ SON SANCIONABLES, DE AHÍ QUE ENTONCES AL MENOS EN LO PARTICULAR, YO HE PARTIDO DE ESE ELEMENTO, LO QUE NO ES, Y YO CREO QUE MIENTRAS ENCONTREMOS ELEMENTOS EN LOS PROPIOS DOCUMENTOS Y EN LAS PROPIAS PLATAFORMAS, SOLAMENTE SERÁ LA CONFRONTACIÓN DE IDEAS, AL MENOS ESE ES MI PUNTO DE VISTA, Y AL MENOS ESE ES EL CAMINO POR EL QUE VOY A SEGUIR EN CUANTO A MI VOTACIÓN SOBRE ESTOS PUNTOS EN PARTICULAR, SERÍA CUANTO SEÑORA PRESIDENTA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. BERNARDO GÓMEZ MONREAL, QUIEN EXPRESA: CON SU PERMISO COMPAÑEROS, PARTICULARMENTE EN ESTE RESOLUTIVO, TAL PARECIERA QUE SE QUIERE CIRCUNSCRIBIR A UN ERROR TÉCNICO, POR AHÍ SE MENCIONA Y SE AFIRMA QUE ESTE SPOT FUE CONTRATADO POR UN COMITÉ ESTATAL VINCULADO CON UN PARTIDO POLÍTICO, Y QUE ÚNICAMENTE SE TRATÓ DE UNA RETRANSMISIÓN DE UN ESPACIO NOTICIOSO, ES COMO QUERER DORAR LA PÍLDORA, PORQUE EFECTIVAMENTE EN EL ASPECTO RADIOFÓNICO, SE RETRANSMITEN O SE TRANSMITEN SIMULTÁNEAMENTE MUCHOS ESPACIOS NOTICIOSOS O DE COMENTARIOS, MÁS NO ASÍ EL ESPACIO COMERCIAL, CUANDO EL ESPACIO NOTICIOSO DEL DF O DE CUALQUIER OTRO LUGAR DEL PAÍS QUE ESTÁ RETRANSMITIENDO LLEGA AL ESPACIO QUE LE CORRESPONDE A LA RADIODIFUSORA HUÉSPED DEDICADO A LOS COMERCIALES, AHÍ SE SUSPENDE LA TRANSMISIÓN SIMULTÁNEA Y ENTRAN AL AIRE LOS COMERCIALES LOCALES, ESO LO HEMOS VISTO NOSOTROS Y LO SABEMOS, ENTONCES TRATAR DE TAPAR EL SOL CON UN DEDO Y DECIR QUE ES UN ERROR TÉCNICO Y QUE ESE COMERCIAL SE DERIVA DE LA TRANSMISIÓN SIMULTÁNEA, PUES CREO QUE NO COMPARTIMOS ESA VISIÓN. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. EDGAR LÓPEZ PÉREZ, QUIEN EXPRESA: GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, BREVEMENTE, SOLAMENTE PARA HACER LA RESALTACIÓN DEL HECHO DE QUE NO SOLAMENTE ESTÁ BASADO EL PROYECTO QUE SE NOS PRESENTA EN UN SUPUESTO ERROR TÉCNICO QUE PUDIERA HABER DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DE UN COMITÉ ESTATAL O COMITÉ DEL DISTRITO FEDERAL, SI NO QUE TIENE LAS DOS OPCIONES, ES DECIR, LA JUNTA EJECUTIVA CON EL DICTAMEN QUE NOS PRESENTA, ASÍ COMO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, AGOTA LAS DOS HIPÓTESIS, UNA, DERIVA DE QUE PUDIERA HABER SIDO UN ERROR TÉCNICO DEL COMITÉ LOCAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y POR EL OTRO LADO, SUPONIENDO QUE HAYA SIDO UNA CONTRATACIÓN DERIVADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A NIVEL NACIONAL, PUES DE ESO TAMBIÉN ABUNDA EN SU ARGUMENTACIÓN, Y PARA MÍ LAS DOS HIPÓTESIS ME SON CONVINCENTES COMO PARA VOTARLO A FAVOR, POR LO TANTO SIENTO QUE SI SE ANALIZA EL CONTENIDO DEL SPOT, SUPONIENDO QUE FUE CONTRATADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ES APTO PARA PROPICIAR LA EXPOSICIÓN DE LOS

PROGRAMAS Y ACCIONES SUSTENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ENTONCES ES LEGAL EL CONTENIDO DEL SPOT, POR LO TANTO ASÍ SERÍA EL SENTIDO DEL VOTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR CONSEJERO, YO SIMPLEMENTE SEÑALARÍA TAMBIÉN QUE EN RELACIÓN AL RESULTADO DEL MONITOREO QUE REALIZÓ ESTE INSTITUTO ELECTORAL Y DEL QUE SE DIO CUENTA AL CONSEJO GENERAL, SE DETERMINÓ QUE EL SPOT FUE TRANSMITIDO EN SEIS OCASIONES EL DÍA 17, SEIS OCASIONES EL DÍA 18, Y DOS OCASIONES EL DÍA 21 DE MAYO, NO OBSTANTE ELLO, EL DÍA PRIMERO DE JUNIO EL SECRETARIO EJECUTIVO EN USO DE LA FACULTAD DE LA JUNTA EJECUTIVA EMITIÓ MEDIDA PRECAUTORIA, A FIN DE QUE LA RADIODIFUSORA EN COMENTO SE ABSTUVIERA DE QUE EN ESTOS ENLACES NACIONALES DIFUNDIR LOS SPOTS QUE HABÍAN SIDO MOTIVO DE ESTA QUEJA, POR LO TANTO LA ACTIVIDAD DEL INSTITUTO Y DEL CONSEJO SE DIO EN TIEMPO Y EN ESE SENTIDO EXISTE LA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. FELIPE GUARDADO MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA: GRACIAS, BUENO ÚNICAMENTE MENCIONAR QUE LA JUNTA EMITE SU RESOLUCIÓN O EMITE SU DICTAMEN EN BASE A LAS PRUEBAS, NO A CUESTIONES SUBJETIVAS, Y SI REVISAMOS LOS ELEMENTOS QUE ESTÁN CONTEMPLADOS EN LA FOJA 25, BUENO, PUES AHÍ ESTÁ LA AFIRMACIÓN CLARA DE QUE REALMENTE NO QUEDÓ DEMOSTRADO QUE EL COMITÉ ESTATAL HAYA HECHO LA CONTRATACIÓN DEL SPOT QUE SE ESTÁ MENCIONANDO, YO SI QUISIERA INSISTIR CON ESO, NO SON MEROS ELEMENTOS SUBJETIVOS O SUPOSICIONES, Y MUCHAS VECES Y SI SE QUIERE SACAR DEL CONTEXTO DE TODO EL DICTAMEN UNA FRASE, YO CREO QUE NOS VA A IR BIEN, ES CUANTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. GERARDO ESPINOZA SOLÍS, QUIEN EXPRESA: BREVEMENTE CONSEJERA PRESIDENTA, NADA MÁS QUE SI YO INSISTIRÍA QUE INCLUSIVE EXISTE UNA CONTRADICCIÓN, YA QUE COMO SE SEÑALA EN EL CUERPO DE LA RESOLUCIÓN, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APORTÓ LA PLATAFORMA ELECTORAL REGISTRADA POR EL PAN, EN LA CUAL SE ENCUENTRA QUE SE DEFENDERÁ ESA POSTURA EN CUANTO AL ABORTO, PERO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAMENTE EN LA PÁGINA 25, SEÑALA EN EL PÁRRAFO TERCERO, DE LO ANTERIOR SE PRESUME QUE EL SPOT FUE CONTRATADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL DISTRITO FEDERAL Y NO POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE ZACATECAS, AUNADO A LO ANTERIOR ENCONTRAMOS QUE EL MENSAJE NO SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL PROCESO ELECTORAL LOCAL NI CON ALGUNO DE SUS CANDIDATOS, YO AQUÍ INSISTIRÍA EN QUE DE LAS MISMAS PRUEBAS QUE ESTÁ APORTANDO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE TODO EL CÚMULO PROBATORIO QUE EXISTE EN EL EXPEDIENTE, SÍ HA VINCULACIÓN DIRECTA CON LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, YO CREO QUE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ES INEXACTO EN CUANTO A ESTE PÁRRAFO, QUE ES DONDE YA CONSIDERA EL CÚMULO DE LAS PROBANZAS AL EFECTO DE LA

RESOLUCIÓN, ES CUANTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, SI NO EXISTE ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN Y TODA VEZ QUE EL PROYECTO HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO SOMETERLO A LA APROBACIÓN DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE SE DICTA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, NÚMERO PAS-IEEZ-JE-015/2007, INSTRUIDO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL INGENIERO GILBERTO DEL REAL RUEDAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN CONTRA DE PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 55 Y 140 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, CONSISTENTE EN LA PUBLICACIÓN DE UN SPOT RADIOFÓNICO, QUE REFIERE LA LEGALIZACIÓN DEL ABORTO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----
CINCO VOTOS A FAVOR. -----
DOS VOTOS EN CONTRA. -----
CERO ABSTENCIONES. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE DECLARA APROBADO POR MAYORÍA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: DOY CUENTA DE QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO NUEVE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA OTRORA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, EN CONTRA DE LOS CC. SALVADOR REYES MONTELLANO, RUBÉN HERNÁNDEZ MUÑIZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. --

LA CONSEJERA PRESIDENTA: LE PIDO SEÑOR SECRETARIO LE DÉ LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA OTRORA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, EN CONTRA DE LOS CC. SALVADOR REYES MONTELLANO, RUBÉN HERNÁNDEZ MUÑIZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN

INFRACCIONES A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS). --

LA CONSEJERA PRESIDENTA: A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN SU DISCUSIÓN FAVOR DE SEÑALARLO, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN PARTICIONES LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO SOMETERLO A APROBACIÓN DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, PAS-IEEZ-JE-22/2007 RESPECTO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA OTRORA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, EN CONTRA DE LOS CC. SALVADOR REYES MONTELLANO, RUBÉN HERNÁNDEZ MUÑIZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: ----
CINCO VOTOS A FAVOR. -----
UN VOTO EN CONTRA. -----
UNA ABSTENCIÓN. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE DECLARA APROBADO POR MAYORÍA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO, SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: DOY CUENTA DE QUE EL SIGUIENTE A PUNTO DESAHOGAR ES **PUNTO NÚMERO DIEZ:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR LOS CC. LIC. FÉLIX VARELA FLORES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS, Y LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN CONTRA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y DEL C. FRANCISCO PEDROZA PERALTA, CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS, POR UTILIZAR EN SU PROPAGANDA ELECTORAL LA FACHADA DE LA “BASÍLICA” DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS, ASÍ COMO EL USO DE IMÁGENES RELIGIOSAS Y POR LO CUAL, SE VIOLENTA EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. --

LA CONSEJERA PRESIDENTA: LE PIDO SEÑOR SECRETARIO LE DÉ LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCTENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO

POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR LOS CC. LIC. FÉLIX VARELA FLORES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS, Y LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN CONTRA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y DEL C. FRANCISCO PEDROZA PERALTA, CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS, POR UTILIZAR EN SU PROPAGANDA ELECTORAL LA FACHADA DE LA "BASÍLICA" DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS, ASÍ COMO EL USO DE IMÁGENES RELIGIOSAS Y POR LO CUAL, SE VIOLENTA EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS). -

LA CONSEJERA PRESIDENTA: A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SEÑALADO, SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR EN SU DISCUSIÓN, FAVOR DE INDICARLO, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN PARTICIPACIONES LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO SOMETERLO A APROBACIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, PAS-IEEZ-044/2007 Y SU ACUMULADO PAS-IEEZ-CME-CHALCHIHUITES-01/2007, RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR LOS CC. LIC. FÉLIX VARELA FLORES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS, Y LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN CONTRA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y DEL C. FRANCISCO PEDROZA PERALTA, CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS, POR UTILIZAR EN SU PROPAGANDA ELECTORAL LA FACHADA DE LA "BASÍLICA" DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS, ASÍ COMO EL USO DE IMÁGENES RELIGIOSAS Y POR LO CUAL, SE VIOLENTA EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----
CINCO VOTOS A FAVOR. -----
UN VOTO EN CONTRA. -----
UNA ABSTENCIÓN. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, **SE DECLARA APROBADO POR MAYORÍA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SEÑALADO**, SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: DOY CUENTA QUE SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO ONCE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR CME-IEEZ-PASE-CALERA-03/II/2007 INTERPUESTO POR EL C. MAURICIO SALADO GUERRERO REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA EXTINTA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” EN CONTRA DEL C. RAÚL SALINAS DE LA TORRE CANDIDATO A REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL AYUNTAMIENTO DE CALERA DE VÍCTOR ROSALES POSTULADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR POSIBLES INFRACCIONES AL ARTÍCULO 140 DE LA LEY ELECTORAL. - -

LA CONSEJERA PRESIDENTA: LE SOLICITO SEÑOR SECRETARIO LE DÉ LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCTENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR CME-IEEZ-PASE-CALERA-03/II/2007 INTERPUESTO POR EL C. MAURICIO SALADO GUERRERO REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA EXTINTA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” EN CONTRA DEL C. RAÚL SALINAS DE LA TORRE CANDIDATO A REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL AYUNTAMIENTO DE CALERA DE VÍCTOR ROSALES POSTULADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR POSIBLES INFRACCIONES AL ARTÍCULO 140 DE LA LEY ELECTORAL). -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SEÑALADO, SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR EN SU DISCUSIÓN, FAVOR DE INDICARLO, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN PARTICIPACIONES LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO SOMETERLO A APROBACIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR CME-IEEZ-PASE-CALERA-03/II/2007 INTERPUESTO POR EL C. MAURICIO SALADO GUERRERO REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA EXTINTA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” EN CONTRA DEL C. RAÚL SALINAS DE LA TORRE CANDIDATO A REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL AYUNTAMIENTO DE CALERA DE VÍCTOR ROSALES POSTULADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR POSIBLES INFRACCIONES AL ARTÍCULO 140 DE LA LEY ELECTORAL, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----
SIETE VOTOS A FAVOR. -----
CERO VOTOS EN CONTRA. -----
CERO ABSTENCIONES. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: POR LO TANTO, **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN,** SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: DOY CUENTA DE QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO DOCE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-CME-01/2007, INSTRUIDO EN EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, RELATIVO A LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. JUAN ANTONIO RANGEL TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” (CONFORMADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO CONVERGENCIA), EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EL C. DAVID MONREAL ÁVILA, EN ESE TIEMPO, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, Y QUIEN O QUIENES RESULTARAN RESPONSABLES, EN LA COMISIÓN DE HECHOS QUE CONSIDERÓ CONSTITUYEN INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 55 Y 146, PÁRRAFOS 1 Y 2, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS (CONSISTENTE EN LA SUPUESTA PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS MEDIANTE SPOT RADIOFÓNICO Y PUBLICACIONES PERIODÍSTICAS, ASÍ COMO CONTRATACIÓN DIRECTA EN MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL).

LA CONSEJERA PRESIDENTA: LE RUEGO SEÑOR SECRETARIO LE DÉ LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCENTE.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-CME-01/2007, INSTRUIDO EN EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, RELATIVO A LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. JUAN ANTONIO RANGEL TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” (CONFORMADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO CONVERGENCIA), EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EL C. DAVID MONREAL ÁVILA, EN ESE TIEMPO, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, Y QUIEN O QUIENES RESULTARAN RESPONSABLES, EN LA COMISIÓN DE HECHOS QUE CONSIDERÓ CONSTITUYEN INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 55 Y 146, PÁRRAFOS 1 Y 2, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, CONSISTENTE EN LA SUPUESTA PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS MEDIANTE SPOT RADIOFÓNICO Y PUBLICACIONES PERIODÍSTICAS, ASÍ COMO CONTRATACIÓN DIRECTA EN MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL).

LA CONSEJERA PRESIDENTA: A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA SU DISCUSIÓN, SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR EN LA MISMA

FAVOR DE SEÑALARLO, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN PARTICIPACIONES, LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO SOMETERLO A APROBACIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-CME-01/2007, INSTRUIDO EN EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, RELATIVO A LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. JUAN ANTONIO RANGEL TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” (CONFORMADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO CONVERGENCIA), EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EL C. DAVID MONREAL ÁVILA, EN ESE TIEMPO, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, Y QUIEN O QUIENES RESULTARAN RESPONSABLES, EN LA COMISIÓN DE HECHOS QUE CONSIDERÓ CONSTITUYEN INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 55 Y 146, PÁRRAFOS 1 Y 2, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, CONSISTENTE EN LA SUPUESTA PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS MEDIANTE SPOT RADIOFÓNICO Y PUBLICACIONES PERIODÍSTICAS, ASÍ COMO CONTRATACIÓN DIRECTA EN MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----
CINCO VOTOS A FAVOR. -----
CERO VOTOS EN CONTRA. -----
DOS ABSTENCIONES. -----**

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE DECLARA APROBADO POR MAYORÍA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO, SEÑOR SECRETARIO LE RUEGO CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: DOY CUENTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOGAR ES PUNTO NÚMERO TRECE: PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-CME-02/2007, INSTRUIDO EN EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, RELATIVO A LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. JUAN ANTONIO RANGEL TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” (CONFORMADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO CONVERGENCIA), EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EL C. DAVID MONREAL ÁVILA, EN ESE TIEMPO, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, Y QUIEN O QUIENES RESULTARAN RESPONSABLES, EN LA COMISIÓN DE HECHOS QUE CONSIDERÓ CONSTITUYEN INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 47, NUMERAL 1, FRACCIÓN XIX, 55 Y 146, PÁRRAFOS 1 Y 2, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, CONSISTENTE EN LA

DIFUSIÓN DE SPOT RADIOFÓNICO, CON SUPUESTAS EXPRESIONES PROHIBIDAS POR LA LEY, CONTRATACIÓN DIRECTA EN MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL Y PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: LE RUEGO SEÑOR SECRETARIO LE DÉ LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCTENTE.-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-CME-02/2007, INSTRUIDO EN EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, RELATIVO A LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. JUAN ANTONIO RANGEL TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” (CONFORMADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO CONVERGENCIA), EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EL C. DAVID MONREAL ÁVILA, EN ESE TIEMPO, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, Y QUIEN O QUIENES RESULTARAN RESPONSABLES, EN LA COMISIÓN DE HECHOS QUE CONSIDERÓ CONSTITUYEN INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 47, NUMERAL 1, FRACCIÓN XIX, 55 Y 146, PÁRRAFOS 1 Y 2, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, CONSISTENTE EN LA DIFUSIÓN DE SPOT RADIOFÓNICO, CON SUPUESTAS EXPRESIONES PROHIBIDAS POR LA LEY, CONTRATACIÓN DIRECTA EN MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL Y PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SEÑALADO, QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN SU DISCUSIÓN, FAVOR DE SEÑALARLO, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN PARTICIPACIONES, LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO SOMETERLO A LA APROBACIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO.-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-CME-02/2007, INSTRUIDO EN EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, RELATIVO A LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. JUAN ANTONIO RANGEL TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” (CONFORMADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO CONVERGENCIA), EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EL C. DAVID MONREAL ÁVILA, EN ESE TIEMPO, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, Y QUIEN O QUIENES RESULTARAN RESPONSABLES, EN LA COMISIÓN DE HECHOS QUE CONSIDERÓ CONSTITUYEN INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 47, NUMERAL 1, FRACCIÓN XIX, 55 Y 146, PÁRRAFOS 1 Y 2, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS,

**CONSISTENTE EN LA DIFUSIÓN DE SPOT RADIOFÓNICO, CON SUPUESTAS EXPRESIONES PROHIBIDAS POR LA LEY, CONTRATACIÓN DIRECTA EN MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL Y PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----
CINCO VOTOS A FAVOR. -----
CERO VOTOS EN CONTRA. -----
DOS ABSTENCIONES. -----**

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, **SE DECLARA APROBADO POR MAYORÍA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO,** SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: DOY CUENTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO CATORCE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-CME-03/2007 Y SUS ACUMULADOS PAS-IEEZ-CME-04/2007, PAS-IEEZ-CME-05/2007, PAS-IEEZ-CME-06/2007, PAS-IEEZ-CME-07/2007, PAS-IEEZ-CME-08/2007, PAS-IEEZ-CME-09/2007, PAS-IEEZ-CME-10/2007, PAS-IEEZ-CME-11/2007, PAS-IEEZ-CME-12/2007, PAS-IEEZ-CME-13/2007, PAS-IEEZ-CME-14/2007, PAS-IEEZ-CME-16/2007, PAS-IEEZ-CME-17/2007, PAS-IEEZ-CME-18/2007, Y PAS-IEEZ-CME-19/2007, INSTRUIDOS EN EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, QUE CONTIENEN LAS QUEJAS FORMULADAS POR LOS CC. JUAN ANTONIO RANGEL TRUJILLO Y LICENCIADO RICARDO RÍOS VELÁSQUEZ, QUIENES EN DIVERSO TIEMPO, FUERON REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” (CONFORMADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO CONVERGENCIA), EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EL C. DAVID MONREAL ÁVILA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, Y QUIEN O QUIENES RESULTARAN RESPONSABLES, EN LA COMISIÓN DE HECHOS QUE CONSIDERARON CONSTITUYEN INFRACCIONES AL ARTÍCULO 142 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y AL ACUERDO ACG-IEEZ-014/III/2007 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE NEUTRALIDAD PARA QUE SEAN ATENDIDAS POR LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÁMBITOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES, QUE SE DESARROLLARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007), (CONSISTENTE EN LA SUPUESTA DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTOS DE CAMPAÑA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO LE DÉ LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-CME-03/2007 Y SUS ACUMULADOS PAS-IEEZ-CME-04/2007, PAS-IEEZ-CME-05/2007, PAS-IEEZ-CME-06/2007, PAS-IEEZ-CME-07/2007, PAS-IEEZ-CME-08/2007, PAS-IEEZ-CME-09/2007, PAS-IEEZ-CME-10/2007, PAS-IEEZ-CME-11/2007, PAS-IEEZ-CME-12/2007, PAS-IEEZ-CME-13/2007, PAS-IEEZ-CME-14/2007, PAS-IEEZ-CME-16/2007, PAS-IEEZ-CME-17/2007, PAS-IEEZ-CME-18/2007, Y PAS-IEEZ-CME-19/2007, INSTRUIDOS EN EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, QUE CONTIENEN LAS QUEJAS FORMULADAS POR LOS CC. JUAN ANTONIO RANGEL TRUJILLO Y LICENCIADO RICARDO RÍOS VELÁSQUEZ, QUIENES EN DIVERSO TIEMPO, FUERON REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” (CONFORMADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO CONVERGENCIA), EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EL C. DAVID MONREAL ÁVILA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, Y QUIEN O QUIENES RESULTARAN RESPONSABLES, EN LA COMISIÓN DE HECHOS QUE CONSIDERARON CONSTITUYEN INFRACCIONES AL ARTÍCULO 142 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y AL ACUERDO ACG-IEEZ-014/III/2007 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE NEUTRALIDAD PARA QUE SEAN ATENDIDAS POR LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÁMBITOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES, QUE SE DESARROLLARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007), (CONSISTENTE EN LA SUPUESTA DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTOS DE CAMPAÑA). -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SEÑALADO, QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN SU DISCUSIÓN, FAVOR DE INDICARLO, EN VIRTUD A QUE NO EXISTEN PARTICIPACIONES, LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO SOMETERLO A APROBACIÓN DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-CME-03/2007 Y SUS ACUMULADOS PAS-IEEZ-CME-04/2007, PAS-IEEZ-CME-05/2007, PAS-IEEZ-CME-06/2007, PAS-IEEZ-CME-07/2007, PAS-IEEZ-CME-08/2007, PAS-IEEZ-CME-09/2007, PAS-IEEZ-CME-10/2007, PAS-IEEZ-CME-11/2007, PAS-IEEZ-CME-12/2007, PAS-IEEZ-CME-13/2007, PAS-IEEZ-CME-14/2007, PAS-IEEZ-CME-16/2007, PAS-IEEZ-CME-17/2007, PAS-IEEZ-CME-18/2007, Y PAS-IEEZ-CME-19/2007, INSTRUIDOS EN EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, QUE CONTIENEN LAS QUEJAS FORMULADAS POR LOS CC. JUAN ANTONIO RANGEL TRUJILLO Y LICENCIADO RICARDO RÍOS VELÁSQUEZ, QUIENES EN DIVERSO TIEMPO, FUERON REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” (CONFORMADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO CONVERGENCIA), EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EL C.

**DAVID MONREAL ÁVILA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, Y QUIEN O QUIENES RESULTARAN RESPONSABLES, EN LA COMISIÓN DE HECHOS QUE CONSIDERARON CONSTITUYEN INFRACCIONES AL ARTÍCULO 142 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y AL ACUERDO ACG-IEEZ-014/III/2007 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE NEUTRALIDAD PARA QUE SEAN ATENDIDAS POR LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÁMBITOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES, QUE SE DESARROLLARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007), CONSISTENTE EN LA SUPUESTA DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTOS DE CAMPAÑA, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----
SEIS VOTOS A FAVOR. -----
CERO VOTOS EN CONTRA. -----
UNA ABSTENCIÓN. -----**

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE DECLARA APROBADO POR MAYORÍA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: DOY CUENTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOGAR ES PUNTO NÚMERO QUINCE: PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-CME-15/2007, INSTRUIDO EN EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, RELATIVO A LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. JUAN ANTONIO RANGEL TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” (CONFORMADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO CONVERGENCIA), EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EL C. DAVID MONREAL ÁVILA, EN ESE TIEMPO, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, Y QUIEN O QUIENES RESULTARAN RESPONSABLES, EN LA COMISIÓN DE HECHOS QUE CONSIDERÓ CONSTITUYEN INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 146, PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE UNA SUPUESTA ENCUESTA TELEFÓNICA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: LE RUEGO SEÑOR SECRETARIO LE DÉ LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCTENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-CME-15/2007, INSTRUIDO EN EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, RELATIVO A LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. JUAN ANTONIO RANGEL TRUJILLO, EN

SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” (CONFORMADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO CONVERGENCIA), EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EL C. DAVID MONREAL ÁVILA, EN ESE TIEMPO, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, Y QUIEN O QUIENES RESULTARAN RESPONSABLES, EN LA COMISIÓN DE HECHOS QUE CONSIDERÓ CONSTITUYEN INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 146, PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE UNA SUPUESTA ENCUESTA TELEFÓNICA). -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SEÑALADO, SI DESEAN PARTICIPAR EN SU DISCUSIÓN FAVOR DE INDICARLO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. GERARDO ESPINOZA SOLÍS, QUIEN EXPRESA: CON SU PERMISO CONSEJERA PRESIDENTA, EN CUANTO AL ÚLTIMO DE LOS CONSIDERANDOS DEL RESOLUTIVO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES MENESTER HACER HINCAPIÉ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL, QUE NO OBSTANTE QUE SE INTERPUSIERON ELEMENTOS DE PRUEBA POR PARTE DE LA COALICIÓN EN ESE MOMENTO, LA AUTORIDAD NO REALIZÓ NINGUNA INVESTIGACIÓN MÁS ALLÁ PARA PODER VERIFICAR LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE FUERON APORTADOS, TAN ES ASÍ QUE SOLAMENTE EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SE CIRCUNSCRIBE A CALIFICAR LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL QUEJOSO, Y NO ASÍ REALIZA ALGUNA OTRA DILIGENCIA A EFECTO DE PODER CORROBORAR SI EXISTIÓ O NO EL HECHO IMPUTADO AL PARTIDO DEL TRABAJO, ESTO ES EN RELACIÓN A QUE ES UN CRITERIO QUE SE APLICA DE FORMA DISTINTA A LAS QUEJAS QUE FUERON PRESENTADAS CONTRA EL PRD Y QUE VEREMOS MÁS ADELANTE, EN LAS CUALES SÍ A PARTIR DE UN ELEMENTO DE PRUEBA U INDICIARIO QUE NI SIQUIERA HUBO EN ALGUNAS QUEJAS, SE INICIÓ EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA, Y EN ESTE CASO NO, SOLAMENTE SE VALORARON LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE A CONSIDERACIÓN EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SON INSUFICIENTES, NO SON IDÓNEOS PERO, NO SE REALIZÓ NINGUNA OTRA ACTUACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD ELECTORAL A FIN DE PODER VERIFICAR, ES CUANTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, SI NO EXISTE ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN EN ESTA DISCUSIÓN, LE RUEGO AL SEÑOR SECRETARIO SOMETERLO A APROBACIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-CME-15/2007, INSTRUIDO EN EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, RELATIVO A LA

**QUEJA PRESENTADA POR EL C. JUAN ANTONIO RANGEL TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” (CONFORMADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO CONVERGENCIA), EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EL C. DAVID MONREAL ÁVILA, EN ESE TIEMPO, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, Y QUIEN O QUIENES RESULTARAN RESPONSABLES, EN LA COMISIÓN DE HECHOS QUE CONSIDERÓ CONSTITUYEN INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 146, PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE UNA SUPUESTA ENCUESTA TELEFÓNICA, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----
SIETE VOTOS A FAVOR. -----
CERO VOTOS EN CONTRA. -----
CERO ABSTENCIONES. -----**

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO,** SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: PARA INFORMAR QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO DIECISÉIS:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-CDE-01/2007 Y SUS ACUMULADOS: PAS-IEEZ-CDE-02/2007, PAS-IEEZ-CDE-03/2007, PAS-IEEZ-CDE-04/2007 Y, PAS-IEEZ-CDE-05/2007, INSTRUIDOS EN EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL VIII, QUE CONTIENEN LAS QUEJAS FORMULADAS POR EL INGENIERO JOSÉ MANUEL GARCÍA ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, (CONFORMADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO CONVERGENCIA), EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EL C. JUAN GARCÍA PÁEZ, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A DIPUTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL VIII Y QUIEN O QUIENES RESULTARAN RESPONSABLES, EN LA COMISIÓN DE HECHOS QUE CONSIDERARON CONSTITUYEN INFRACCIONES AL ARTÍCULO 142, PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y AL ACUERDO ACG-IEEZ-014/III/2007 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE NEUTRALIDAD PARA QUE SEAN ATENDIDAS POR LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÁMBITOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES, QUE SE DESARROLLARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007), (QUE HACE CONSISTIR EN LA SUPUESTA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTOS DE CAMPAÑA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: LE RUEGO SEÑOR SECRETARIO LE DÉ LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL

DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-CDE-01/2007 Y SUS ACUMULADOS: PAS-IEEZ-CDE-02/2007, PAS-IEEZ-CDE-03/2007, PAS-IEEZ-CDE-04/2007 Y, PAS-IEEZ-CDE-05/2007, INSTRUIDOS EN EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL VIII, QUE CONTIENEN LAS QUEJAS FORMULADAS POR EL INGENIERO JOSÉ MANUEL GARCÍA ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, (CONFORMADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO CONVERGENCIA), EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EL C. JUAN GARCÍA PÁEZ, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A DIPUTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL VIII Y QUIEN O QUIENES RESULTARAN RESPONSABLES, EN LA COMISIÓN DE HECHOS QUE CONSIDERARON CONSTITUYEN INFRACCIONES AL ARTÍCULO 142, PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y AL ACUERDO ACG-IEEZ-014/III/2007 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE NEUTRALIDAD PARA QUE SEAN ATENDIDAS POR LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÁMBITOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES, QUE SE DESARROLLARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007), (QUE HACE CONSISTIR EN LA SUPUESTA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTOS DE CAMPAÑA). -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, SE SOMETE A DISCUSIÓN DE ESTE CONSEJO EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR EN SU DISCUSIÓN, FAVOR DE INDICARLO, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN PARTICIPACIONES, LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO SOMETERLO A APROBACIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-CDE-01/2007 Y SUS ACUMULADOS: PAS-IEEZ-CDE-02/2007, PAS-IEEZ-CDE-03/2007, PAS-IEEZ-CDE-04/2007 Y, PAS-IEEZ-CDE-05/2007, INSTRUIDOS EN EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL VIII, QUE CONTIENEN LAS QUEJAS FORMULADAS POR EL INGENIERO JOSÉ MANUEL GARCÍA ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, (CONFORMADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO CONVERGENCIA), EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EL C. JUAN GARCÍA PÁEZ, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A DIPUTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL VIII Y QUIEN O QUIENES RESULTARAN RESPONSABLES, EN LA COMISIÓN DE HECHOS QUE CONSIDERARON CONSTITUYEN INFRACCIONES AL ARTÍCULO 142, PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y AL ACUERDO ACG-IEEZ-014/III/2007 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE NEUTRALIDAD PARA QUE SEAN ATENDIDAS POR LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÁMBITOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL,

DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES, QUE SE DESARROLLARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007), (QUE HACE CONSISTIR EN LA SUPUESTA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTOS DE CAMPAÑA, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: ---- SIETE VOTOS A FAVOR. ----- CERO VOTOS EN CONTRA. ----- CERO ABSTENCIONES. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO,** SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: INFORMO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO DIECISIETE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-CDE-01/2007 Y SUS ACUMULADOS: PAS-IEEZ-CDE-02/2007, PAS-IEEZ-CDE-03/2007, PAS-IEEZ-CDE-04/2007, PAS-IEEZ-CDE-05/2007 Y, PAS-IEEZ-CDE-06/2007, INSTRUIDOS EN EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XI, QUE CONTIENEN LAS QUEJAS FORMULADAS POR EL LICENCIADO SERGIO ARTURO ORDÓÑEZ TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, CONFORMADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO CONVERGENCIA, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EL C. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A DIPUTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL XI, Y QUIEN O QUIENES RESULTARAN RESPONSABLES, EN LA COMISIÓN DE HECHOS QUE CONSIDERARON CONSTITUYEN INFRACCIONES AL ARTÍCULO 142, PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y AL ACUERDO ACG-IEEZ-014/III/2007, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE NEUTRALIDAD PARA QUE SEAN ATENDIDAS POR LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÁMBITOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES, QUE SE DESARROLLARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO DOS MIL SIETE, CONSISTENTE EN LA SUPUESTA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTOS DE CAMPAÑA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: LE RUEGO SEÑOR SECRETARIO, LE DE LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: EL PROYECTO DE REFERENCIA Y QUE SE ESTÁ COMENTANDO, TIENE LOS RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS QUE EN EL MISMO SE ESPECIFICAN, Y QUE LLEVAN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO A RESOLVER, PRIMERO, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO SEXTO Y SÉPTIMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, NO SE ACREDITÓ PLENA Y JURÍDICAMENTE LA INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 142 PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y AL ACUERDO ACG-IEEZ-014-III/2007 DICTADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL

INSTITUTO ELECTORAL QUE DENUNCIARA EL LICENCIADO SERGIO ARTURO ORDÓÑEZ TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XI, Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO NO SE JUSTIFICA LA IMPOSICIÓN DE SANCIÓN ALGUNA AL PARTIDO DEL TRABAJO Y AL CIUDADANO GUILLERMO HUIZAR CARRANZA EN ESE TIEMPO CANDIDATO A DIPUTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL ONCE POR LO QUE SE DECRETA LA IMPROCEDENCIA DE LA QUEJA PRESENTADA EN SU CONTRA, SEGUNDO, EN MÉRITO DE LO ANTERIOR ESTE CONSEJO GENERAL APRUEBA LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y HACE SUYO EL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PAS-IEEZ-CD-01/2007 Y SUS ACUMULADOS CON LA MISMA NOMENCLATURA CERO DOS, CERO TRES, CERO CUATRO, CERO CINCO Y CERO SEIS, INSTRUIDOS ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XI, EL CUAL SE AGREGA COMO ANEXO, TERCERO NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, CUARTO EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO, ES CUANTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES, EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN REFERIDO, SÍ ALGUIEN DESEA PARTICIPAR EN SU DISCUSIÓN LE RUGO SEÑALARLO, EN VIRTUD DE QUE NO HAY PARTICIPACIONES LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO SOMETERLO A APROBACIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-CDE-01/2007 Y SUS ACUMULADOS: PAS-IEEZ-CDE-02/2007, PAS-IEEZ-CDE-03/2007, PAS-IEEZ-CDE-04/2007, PAS-IEEZ-CDE-05/2007 Y, PAS-IEEZ-CDE-06/2007, INSTRUIDOS EN EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XI, QUE CONTIENEN LAS QUEJAS FORMULADAS POR EL LICENCIADO SERGIO ARTURO ORDÓÑEZ TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, CONFORMADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO CONVERGENCIA, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EL C. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A DIPUTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL XI, Y QUIEN O QUIENES RESULTARAN RESPONSABLES, EN LA COMISIÓN DE HECHOS QUE CONSIDERARON CONSTITUYEN INFRACCIONES AL ARTÍCULO 142, PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y AL ACUERDO ACG-IEEZ-014/III/2007, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE NEUTRALIDAD PARA QUE SEAN ATENDIDAS POR LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÁMBITOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES, QUE SE DESARROLLARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO DOS MIL SIETE, CONSISTENTE EN LA SUPUESTA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTOS DE CAMPAÑA, QUIENES ESTÉN

**POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----
SIETE VOTOS A FAVOR. -----
CERO VOTOS EN CONTRA. -----
CERO ABSTENCIONES. -----**

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO,** SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: INFORMO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO DIECIOCHO:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, MARCADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE: PAS-IEEZ-JE-029/2007 INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA, POR HECHOS O ACTOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 47, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN XIV Y 70, PÁRRAFO 3, FRACCIÓN IV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: LE RUEGO SEÑOR SECRETARIO LE DE LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: EL PROYECTO DE REFERENCIA CONTIENE LOS RESULTANDOS Y LOS CONSIDERANDOS QUE EN EL MISMO SE ESPECIFICAN Y QUE NOS LLEVAN AL CONSEJO GENERAL A RESOLVER, PRIMERO ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y HACE SUYO EL DICTAMEN QUE RINDE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL RESPECTO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PAS-IEEZ-JE-029/2007 INSTAURADA EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA, SEGUNDO, DE CONFORMIDAD EN LO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO AL VIGÉSIMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, SE DECRETA LA IMPROCEDENCIA DE LA PRESENTE CAUSA ADMINISTRATIVA, TERCERO, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN CONFORME A DERECHO, CUARTO, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO, ES CUANTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SEÑALADO, SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR EN SU DISCUSIÓN, FAVOR DE SEÑALARLO, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN PARTICIPACIONES, LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO SOMETERLO A APROBACIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, MARCADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE: PAS-IEEZ-JE-029/2007 INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA, POR HECHOS O

ACTOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 47, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN XIV Y 70, PÁRRAFO 3, FRACCIÓN IV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: ---- CINCO VOTOS A FAVOR. ----- UN VOTO EN CONTRA. ----- CERO ABSTENCIONES. ----- CON LA AUSENCIA DEL SEÑOR CONSEJERO ELECTORAL, LIC. FELIPE GUARDADO MARTÍNEZ. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, **SE DECLARA APROBADO POR MAYORÍA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO,** SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: INFORMO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO DIECINUEVE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR INTERPUESTO POR EL C. JESÚS ISRAEL DURÁN MUÑOZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA OTRORA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” EN CONTRA DEL C. CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN, EN SU MOMENTO CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR POSIBLES INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 45, PÁRRAFO 1, FRACCIONES I Y II, 47 PÁRRAFO 1 FRACCIONES I Y II, 131, 139 PÁRRAFO 1 DE LA LEY ELECTORAL, EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-CD-II-02/2007. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: LE RUEGO SEÑOR SECRETARIO DARLE LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: EL PROYECTO DE REFERENCIA TIENE LOS RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS QUE EN EL MISMO SE ESPECIFICAN Y QUE LLEVAN A ESTE CONSEJO GENERAL A RESOLVER; PRIMERO, ESTE CONSEJO GENERAL APRUEBA LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y NO HACE SUYO EL DICTAMEN QUE RINDE LA JUNTA EJECUTIVA RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, DERIVADO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR EL CIUDADANO JESÚS ISRAEL DURÁN MUÑOZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA EXTINTA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL II MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-CD-II-02/2007 MISMA QUE SE ANEXA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA QUE FORME PARTE DE LA MISMA, SEGUNDO, EN VIRTUD DE QUE ESTE CONSEJO GENERAL NO COINCIDE CON LO PROPUESTO POR LA JUNTA EJECUTIVA EN LO RELACIONADO DE LA SANCIÓN A LA PARTE DENUNCIADA, SE DECRETA SOBRESEIMIENTO DE LA QUEJA QUE CONTIENE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PAS-IEEZ-CD-II-02/2007 PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JESÚS ISRAEL DURÁN MUÑOZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL II EN CONTRA

DEL CIUDADANO CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN CANDIDATO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 45 PÁRRAFO 1 FRACCIONES I Y II, 47 PÁRRAFO 1 FRACCIONES I Y II, 131, 139 PÁRRAFO 1 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, TERCERO EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO, CUARTO NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS PARTES CONFORME A DERECHO, ES CUANTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, ALA CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SEÑALADO, YO QUISIERA MANIFESTAR EN ESTE EXPEDIENTE, EN ESTE CASO, QUE EL CRITERIO DE LA JUNTA SE DERIVÓ EN EL SENTIDO DE QUE SE TRATABA DE UNA CONDUCTA SANCIONABLE, EN VIRTUD A QUE, AUNQUE FUE POR UN TIEMPO CORTO, SE TUVO LA IMPOSIBILIDAD DE DIFUNDIR LA PROPAGANDA DE AQUELLOS CANDIDATOS QUE FUERON AFECTADOS POR LA COLOCACIÓN DE LA PROPAGANDA SOBREPUESTA EN ALGUNOS TRAMOS DE LA CIUDAD, EN ESE SENTIDO, Y A PESAR Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN TAMBIÉN, QUE EN CUANTO SE SEÑALÓ EL ASUNTO, FUERON RETIRADOS DE MANERA INMEDIATA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SE TOMABA EN CUENTA LA BREVEDAD DEL PERIODO, PERO SE SEÑALABA LA IMPORTANCIA DE QUE EN LO SUCESIVO LOS CANDIDATOS Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE ABSTENGAN DE REALIZAR ESTE TIPO DE CONDUCTAS, SÍ BIEN ES CIERTO, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SU DEFENSA SEÑALÓ QUE LA EMPRESA QUE COLOCÓ ESTA PROPAGANDA NO TUVO EL CUIDADO NECESARIO, SE CONSIDERABA PERTINENTE QUE SE SANCIONARA CON UNA AMONESTACIÓN POR LO MENOS AL PARTIDO CONTRA QUIEN SE ENDEREZÓ ESTA QUEJA ADMINISTRATIVA, EN ESE SENTIDO LOS SEÑORES CONSEJEROS EN EL MOMENTO DE INDICAR A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN, VARIARON EL CRITERIO Y EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN, ES EL CONTENIDO QUE HA LEÍDO EL SEÑOR SECRETARIO, SÍ NO EXISTE ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN EN ESTE ASUNTO LE PEDIRÍA AL SEÑOR SECRETARIO SOMETERLO A APROBACIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR INTERPUESTO POR EL C. JESÚS ISRAEL DURÁN MUÑOZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA OTRORA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” EN CONTRA DEL C. CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN, EN SU MOMENTO CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR POSIBLES INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 45, PÁRRAFO 1, FRACCIONES I Y II, 47 PÁRRAFO 1 FRACCIONES I Y II, 131, 139 PÁRRAFO 1 DE LA LEY ELECTORAL, EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-CD-II-02/2007, QUIENES ESTÉN POR LA

**AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----
CINCO VOTOS A FAVOR. -----
UN VOTO EN CONTRA. -----
UNA ABSTENCIÓN. -----**

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, **SE DECLARA APROBADO POR MAYORÍA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO,** SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: INFORMO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO VEINTE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR INTERPUESTO POR EL C. JESÚS ISRAEL DURÁN MUÑOZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA EXTINTA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” EN CONTRA DEL C. JOSÉ NARRO CÉSPEDES CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO POR POSIBLES INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 45, PÁRRAFO 1, FRACCIONES I Y II, 47 PÁRRAFO 1 FRACCIONES I Y II, 131, 139 PÁRRAFO 1 DE LA LEY ELECTORAL, EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-CD-II-03/2007. PAS-IEEZ-CD-II-03/2007. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: LE RUEGO SEÑOR SECRETARIO DAR LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: EL MISMO CONTIENE LOS RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS QUE EN EL MISMO SE ASIENTAN Y QUE LLEVAN A ESTE CONSEJO GENERAL A RESOLVER COMO AL EFECTO RESUELVE, PRIMERO ESTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO APRUEBA LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y HACE SUYO EL DICTAMEN QUE RINDE LA JUNTA EJECUTIVA RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL DERIVADO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR EL CIUDADANO JESÚS ISRAEL DURAN MUÑOZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS ANTE EL CONSEJO DISTRITAL II EN CONTRA DEL CIUDADANO JOSÉ NARRO CÉSPEDES, CANDIDATO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS POR POSIBLES INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 45 PÁRRAFO 1 FRACCIONES I Y II, 47 PÁRRAFO 1 FRACCIONES I Y II, 131 Y 139 PÁRRAFO 1 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS IDENTIFICANDO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PAS-IEEZ-CD-II-03/2007 MISMA QUE SE ANEXA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA QUE FORME PARTE DE LA MISMA, SEGUNDO, SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO DE LA QUEJA QUE CONTIENE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JESÚS RUIZ ARELLANO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE ZACATECAS EN CONTRA DEL CIUDADANO JOSÉ NARRO CÉSPEDES IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PAS-IEEZ-CD-II-03/2007, TERCERO, POR LO QUE RESPECTA A LA DESTRUCCIÓN DE

PROPAGANDA, SE DECLARA SIN PROCEDENCIA DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, Y DEJAR A SALVO LOS DERECHOS DEL QUEJOSO PARA QUE PROMUEVAN A LO QUE A SU INTERÉS CONVenga ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, CUARTO, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS PARTES CONFORME A DERECHO, QUINTO EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO, ES CUANTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN MENCIONADO, SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR EN SU DISCUSIÓN FAVOR DE INDICARLO, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN PARTICIPACIONES, LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO SOMETERLO A APROBACIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR INTERPUESTO POR EL C. JESÚS ISRAEL DURÁN MUÑOZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA EXTINTA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” EN CONTRA DEL C. JOSÉ NARRO CÉSPEDES CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO POR POSIBLES INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 45, PÁRRAFO 1, FRACCIONES I Y II, 47 PÁRRAFO 1 FRACCIONES I Y II, 131, 139 PÁRRAFO 1 DE LA LEY ELECTORAL, EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-CD-II-03/2007. PAS-IEEZ-CD-II-03/2007, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----
SEIS VOTOS A FAVOR. -----
CERO VOTOS EN CONTRA. -----
UNA ABSTENCIÓN. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, **SE DECLARA APROBADO POR MAYORÍA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO,** SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL ORDEN DEL DÍA. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: INFORMO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO VEINTIUNO:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR INTERPUESTO POR EL C. JESÚS ISRAEL DURÁN MUÑOZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA EXTINTA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” EN CONTRA DEL C. OSCAR LLAMAS CANDIDATO A DIPUTADO POR EL II DISTRITO ELECTORAL DE ZACATECAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO POR POSIBLES INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 45, PÁRRAFO 1, FRACCIONES I Y II, 47 PÁRRAFO 1 FRACCIONES I Y II, 131, 139 PÁRRAFO 1 DE LA LEY ELECTORAL, EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-CD-II-

04/2007. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: LE RUEGO SEÑOR SECRETARIO DAR LECTURA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCTENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN CONTIENE LOS RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS QUE EL MISMO ESPECIFICA Y QUE LLEVAN A RESOLVER A ESTE CONSEJO GENERAL DE LA SIGUIENTE FORMA, PRIMERO, EL CONSEJO GENERAL APRUEBA LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y HACE SUYO EL DICTAMEN QUE RINDE LA JUNTA EJECUTIVA RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-CD-II-04/2007, MISMA QUE SE ANEXA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA QUE FORME PARTE DE LA MISMA, SEGUNDO, SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO DE LA QUEJA QUE CONTIENE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JESÚS RUIZ ARELLANO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE ZACATECAS EN CONTRA DEL CIUDADANO OSCAR LLAMAS, CANDIDATO DEL PARTIDO DEL TRABAJO A DIPUTADO POR EL SEGUNDO DISTRITO ELECTORAL, POR PRESUNTAS INFRACCIONES EN LOS ARTÍCULOS 45 PÁRRAFO 1 FRACCIONES I Y II, 47 PÁRRAFO 1 FRACCIONES I Y II, 131, 139 PÁRRAFO 1 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DEL EXPEDIENTE PAS-IEEZ-CD-II-04/2007, TERCERO, POR LO QUE RESPECTA A LA DESTRUCCIÓN DE LA PROPAGANDA, SE DECLARA SU IMPROCEDENCIA DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y DEJAR A SALVO LOS DERECHOS DEL QUEJOSO PARA QUE PROMUEVA LO QUE A SU INTERÉS CONVenga ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, CUARTO, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS PARTES CONFORME A DERECHO, QUINTO, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO ES CUANTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL PROYECTO RESOLUCIÓN SEÑALADO, SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR EN SU DISCUSIÓN FAVOR DE INDICARLO, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN PARTICIPACIONES, LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO SOMETERLO A APROBACIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR INTERPUESTO POR EL C. JESÚS ISRAEL DURÁN MUÑOZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA EXTINTA COALICIÓN "ALIANZA POR ZACATECAS" EN CONTRA DEL C. OSCAR LLAMAS CANDIDATO A DIPUTADO POR EL II DISTRITO ELECTORAL DE ZACATECAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO POR POSIBLES INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 45, PÁRRAFO 1, FRACCIONES I Y II, 47 PÁRRAFO 1 FRACCIONES I Y II, 131, 139 PÁRRAFO 1 DE LA LEY

ELECTORAL, EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-CD-II-04/2007, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----

SEIS VOTOS A FAVOR. -----

UN VOTO EN CONTRA. -----

CERO ABSTENCIONES. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, **SE DECLARA APROBADO POR MAYORÍA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES SEÑALADO,** SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: INFORMO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO VEINTIDÓS:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PROMOVIDO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y SU CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL V DISTRITO ELECTORAL, CON CABECERA EN GUADALUPE, ZACATECAS, EL C. MANUEL SALVADOR ZAPATA FRAIRE, POR LA PRESUNTA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA EN LUGARES PROHIBIDOS POR LA NORMATIVIDAD ELECTORAL. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: LE RUEGO SEÑOR SECRETARIO DAR LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCTENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN CONTIENE LOS RESULTANDOS Y CONSIDERACIONES QUE SE VIERTEN EN EL MISMO Y QUE CONLLEVAN A ESTE CONSEJO GENERAL A RESOLVER, PRIMERO, ESTE CONSEJO GENERAL APRUEBA LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y HACE SUYO EL DICTAMEN QUE RINDE LA JUNTA EJECUTIVA RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, DERIVADO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR EL LICENCIADO MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL, PROMOVIDO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y SU CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL QUINTO DISTRITO ELECTORAL CON CABECERA EN GUADALUPE, EL CIUDADANO MANUEL SALVADOR ZAPATA FAIRE, POR LA PRESUNTA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA EN LUGARES PROHIBIDOS POR LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, SEGUNDO, SE SOBRESEE LA QUEJA QUE CONTIENE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES HECHAS EN LOS CONSIDERANDOS NOVENO Y DÉCIMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, TERCERO, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS PARTES CONFORME A DERECHO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO, ES CUANTO. -

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR EN SU DISCUSIÓN, FAVOR DE INDICARLO, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN PARTICIPACIONES LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO SOMETERLO A APROBACIÓN DE LAS

SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, PAS-IEEZ-JE-34/2007 RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PROMOVIDO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y SU CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL V DISTRITO ELECTORAL, CON CABECERA EN GUADALUPE, ZACATECAS, EL C. MANUEL SALVADOR ZAPATA FRAIRE, POR LA PRESUNTA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA EN LUGARES PROHIBIDOS POR LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----
SIETE VOTOS A FAVOR. -----
CERO VOTO EN CONTRA. -----
CERO ABSTENCIONES. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO, SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: INFORMO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES PUNTO NÚMERO VEINTITRÉS: PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PROMOVIDO EN CONTRA DE DAVID MONREAL ÁVILA, EX PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS EN LA CONTIENDA INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, GUILLERMO HUIZAR CARRANZA EX PRECANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO VIII CON SEDE EN FRESNILLO, ZACATECAS EN LA CONTIENDA INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y JOSÉ NARRO CÉSPEDES, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR PRESUNTOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, LE RUEGO DE LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCTENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: EL PROYECTO CORRESPONDIENTE QUE CONTIENE LOS EXPEDIENTES QUE SE HAN DETALLADO ES DECIR EL PAS-IEEZ-JE-05/2007 Y PAS-IEEZ-JE-06/2007, CONTIENE LOS RESULTADOS Y CONSIDERANDOS QUE EN EL MISMO SE ESPECIFICAN Y QUE LLEVAN A ESTE CONSEJO GENERAL A RESOLVER, PRIMERO, SE ACUMULAN LAS QUEJAS ADMINISTRATIVAS PAS-IEEZ-JE-05/2007 Y PAS-IEEZ-JE-06/2007 POR EXISTIR CONEXIDAD DE LA CAUSA, SEGUNDO, ESTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, APRUEBA LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y HACE SUYO EL DICTAMEN QUE RINDE LA JUNTA EJECUTIVA, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DERIVADO DE LAS QUEJAS ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR EL INGENIERO GILBERTO DEL REAL RUEDAS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN

ALIANZA POR ZACATECAS ANTE EL CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE DAVID MONREAL ÁVILA EX PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, EN LA CONTIENDA INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, GUILLERMO HUIZAR CARRANZA EX PRECANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO VIII CON SEDE EN FRESNILLO EN LA CONTIENDA INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y JOSÉ NARRO CÉSPEDES, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR PRESUNTOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, TERCERO, POR LO QUE HACE AL CIUDADANO GUILLERMO HUIZAR CARRANZA, SE DESECHA DE PLANO LA QUEJA ADMINISTRATIVA QUE CONTIENE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR INICIADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CUARTO, SE DECLARA IMPROCEDENTE LA QUEJA ADMINISTRATIVA QUE CONTIENE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL DE MÉRITO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN RESPECTO DE LOS CIUDADANOS DAVID MONREAL ÁVILA Y JOSÉ NARRO CÉSPEDES, ASÍ COMO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUINTO, SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DE LA PARTE ACTORA PARA QUE PROMUEVA LO QUE A SU DERECHO CONVenga ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA ELLO, SEXTO, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS PARTES CONFORME A DERECHO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ES CUANTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN MENCIONADO, SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR EN SU DISCUSIÓN, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN PARTICIPACIONES, LE RUEGO AL SEÑOR SECRETARIO SOMETERLO A APROBACIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, PAS-IEEZ-JE-05/2007 Y SU ACUMULADO PAS-IEEZ-JE-06/2007, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PROMOVIDO EN CONTRA DE DAVID MONREAL ÁVILA, EX PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS EN LA CONTIENDA INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, GUILLERMO HUIZAR CARRANZA EX PRECANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO VIII CON SEDE EN FRESNILLO, ZACATECAS EN LA CONTIENDA INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y JOSÉ NARRO CÉSPEDES, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR PRESUNTOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----
SEIS VOTOS A FAVOR. -----
UN VOTO EN CONTRA. -----
CERO ABSTENCIONES. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, **SE DECLARA APROBADO POR MAYORÍA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO,** SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: INFORMO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO VEINTICUATRO:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PAS-IEEZ-JE-027/2007, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN CONTRA DE LOS CC. LICENCIADA AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS; RUBÉN VÁZQUEZ SOSA, DIRECTOR DE COPROVI (CONSEJO PROMOTOR DE LA VIVIENDA); PETRONILO VALDEZ, GESTOR SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO; SARA GUADALUPE BUERBA SAURI, CANDIDATA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS POR LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”; GERARDO LEYVA HERNÁNDEZ, CANDIDATO A DIPUTADO POR EL XI DISTRITO ELECTORAL POR LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”; ROBERTO DÍAZ ORNEDO, CANDIDATO A DIPUTADO POR EL VIII DISTRITO ELECTORAL POR LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SU PRESUNTA RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 112, PÁRRAFO 5 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: LE RUEGO SEÑOR SECRETARIO DAR LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCTENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: PARA COMENTAR QUE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, CONTIENE LOS RESULTANDO Y CONSIDERANDOS QUE EN EL MISMO SE MENCIONAN Y QUE LLEVAN ESTE CONSEJO GENERAL A RESOLVER, PRIMERO, ESTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL APRUEBA LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y HACE SUYO EL DICTAMEN QUE RINDE LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PAS-IEEZ-JE-027/2007, MISMO QUE SE ANEXA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA QUE FORME PARTE DE LA MISMA, SEGUNDO, SE DESECHA DE PLANO POR IMPROCEDENTE LA QUEJA ADMINISTRATIVA PROMOVIDA POR EL LICENCIADO MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS LICENCIADA AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, RUBÉN VÁZQUEZ SOSA, PETRONILO VALDEZ, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, TERCERO, SE DECLARA INFUNDADA LA QUEJA ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR EL LICENCIADO MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR, EN CONTRA DE LA CIUDADANA SARA GUADALUPE BUERBA SAURI, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE FRESNILLO ZACATECAS, GERARDO LEYVA HERNÁNDEZ, CANDIDATO A DIPUTADO POR EL XI DISTRITO ELECTORAL, ROBERTO DÍAZ ORNEDO CANDIDATO A DIPUTADO POR EL VIII DISTRITO ELECTORAL, CANDIDATOS TODOS POR LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CUARTO, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN CONFORME A DERECHO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, QUINTO, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO, ES CUANTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SEÑALADO, SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR EN SU DISCUSIÓN, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN PARTICIPACIONES, LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO SOMETERLO A APROBACIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PAS-IEEZ-JE-027/2007, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN CONTRA DE LOS CC. LICENCIADA AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS; RUBÉN VÁZQUEZ SOSA, DIRECTOR DE COPROVI (CONSEJO PROMOTOR DE LA VIVIENDA); PETRONILO VALDEZ, GESTOR SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO; SARA GUADALUPE BUERBA SAURI, CANDIDATA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS POR LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”; GERARDO LEYVA HERNÁNDEZ, CANDIDATO A DIPUTADO POR EL XI DISTRITO ELECTORAL POR LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”; ROBERTO DÍAZ ORNEDO, CANDIDATO A DIPUTADO POR EL VIII DISTRITO ELECTORAL POR LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SU PRESUNTA RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 112, PÁRRAFO 5 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: ---- SEIS VOTOS A FAVOR. -----

CERO VOTOS EN CONTRA. -----
UNA ABSTENCIÓN. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE DECLARA APROBADO POR MAYORÍA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO, SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: INFORMO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO VEINTICINCO:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PROMOVIDO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL C. CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS

QUE RIGEN LA FUNCIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO LAS REGLAS DE NEUTRALIDAD, POR LA DIFUSIÓN DEL SPOT, DONDE EL CANDIDATO EN CUESTIÓN AFIRMA TENER EL APOYO DEL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: LE RUEGO SEÑOR SECRETARIO DAR LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCTENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: EL PROYECTO DE REFERENCIA CONTIENE LOS RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL MISMO, Y LE LLEVAN A RESOLVER A ESTE CONSEJO GENERAL DE LA SIGUIENTE MANERA, PRIMERO, SE ACUMULAN LAS QUEJAS ADMINISTRATIVAS PAS-IEEZ-JE-043/2007, Y PAS-IEEZ-JE-056/2007, POR EXISTIR CONEXIDAD EN LA CAUSA, SEGUNDO, ESTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, APRUEBA LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y HACE SUYO EL DICTAMEN QUE RINDE JUNTA EJECUTIVA, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL DERIVADO DE LAS QUEJAS ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR EL INGENIERO MARTÍN DARÍO CAZARES VÁZQUEZ REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL, ASÍ COMO POR EL INGENIERO GILBERTO DEL REAL RUEDAS REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS ANTE EL CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DEL CIUDADANO FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL CIUDADANO CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS DIVERSAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE RIGEN LA FUNCIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO LAS REGLAS DE NEUTRALIDAD POR LA DIFUSIÓN DEL SPOTS DONDE EL CANDIDATO EN CUESTIÓN AFIRMA TENER EL APOYO DEL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN, MISMO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA QUE FORME PARTE DE LA MISMA, TERCERO, POR LO QUE HACE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SE DESECHE DE PLANO LA QUEJA QUE CONTIENE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO OCTAVO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CUARTO, SE DESECHA DE PLANO LA QUEJA QUE CONTIENE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR PROMOVIDO POR LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL CIUDADANO FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS CONSIDERANDOS SEXTO Y SÉPTIMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, QUINTO, SE DECLARAN INFUNDADOS E INOPERANTES LOS HECHOS ADUCIDOS, E INOPERANTES LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS RESPECTO AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y SU CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACATECAS, EL CIUDADANO CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS CONSIDERANDOS NOVENO Y DÉCIMO, SÉPTIMO, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS PARTES CONFORME A DERECHO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y

DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO, ES CUANTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR EN SU DISCUSIÓN FAVOR DE SEÑALARLO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. GERARDO ESPINOZA SOLÍS, QUIEN EXPRESA: MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, ES CON RESPECTO A LA ACTUACIÓN QUE TUVO LA JUNTA DESPUÉS DE QUE TUVO CONOCIMIENTO DE LA QUEJA INTERPUESTA POR LA COALICIÓN, EN LA CUAL SE SEÑALA COMO SE ESTABAN TRANSMITIENDO SPOTS POR PARTE DEL EXCANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL PAN Y EN EL CUAL SEÑALABA ÉL MISMO QUE CONTABA CON EL APOYO DEL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN PARA PODER LLEGAR AL CAGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CABE SEÑALAR QUE EN UN CASO ANÁLOGO, ESTA AUTORIDAD ELECTORAL A TRAVÉS DEL CIUDADANO JOSÉ MANUEL SORIANO, JEFE DEL LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, POR LO QUE VEO EN LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, SOLAMENTE SE ENCARGABA ENTONCES DE MONITOREAR LOS SPOTS QUE PRESENTABA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PORQUE VEMOS EN ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, QUE NO HAY NINGUNA ACTUACIÓN DE DICHA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN CUANTO A LA VERIFICACIÓN DE LOS SPOTS QUE SE DENUNCIARON, NO HAY ALGUNA ACTUACIÓN QUE SE DERIVE DE LA QUEJA, Y SIN EMBARGO CUANDO EL PRD SUPUESTAMENTE PRESENTÓ ALGUNOS SPOTS PUBLICITARIOS, AHÍ SI NOS ESTABAN MONITOREANDO, INCLUSIVE INICIAN LOS PROCEDIMIENTOS DE OFICIO, ESTO ES, A EFECTO DE QUE EN EL ASUNTO QUE SE VA A DISCUTIR POSTERIORMENTE, SE TOME EN CONSIDERACIÓN ESTOS CRITERIOS QUE SE ESTÁN VALORANDO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE EN DONDE EL PARTIDO DENUNCIADO ES EL PAN, Y QUE SE TOME EL MISMO CRITERIO ENTONCES EN EL PRÓXIMO ASUNTO QUE SE VA A TOMAR A CONSIDERACIÓN POR ESTE CONSEJO GENERAL, DONDE EL PRD ES EL PARTIDO DENUNCIADO, YO CREO QUE SON CUESTIONES QUE EVIDENCIAN QUE POR LO MENOS LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL SE DEDICÓ DE MANERA PARCIAL SOLAMENTE A MONITOREAR ENTONCES LOS SPOTS QUE ERAN PUBLICITADOS POR EL PRD Y NO ASÍ DEL PAN, Y TAMBIÉN SE VERIFICA EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, COMO NO SE REALIZÓ ALGUNA OTRA ACTIVIDAD INDAGATORIA POR PARTE DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, PERO SOLAMENTE CUANDO EL PAN ES DENUNCIADO, Y NO ASÍ CUANDO EL PRD ES EL DENUNCIADO, ES CUANTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, QUIEN EXPRESA: GRACIAS PRESIDENTA, ÚNICAMENTE PARA COMENTAR QUE, PUES NO LE ASISTE LA RAZÓN AL COMPAÑERO REPRESENTANTE, TODA VEZ QUE SOLO BASTA IRNOS AL FAMOSO YA PROCEDIMIENTO MARCADO POR EL 50, PARA DARNOS CUENTA QUE DE OFICIO Y A PETICIÓN, BUENO, Y A DENUNCIA SEGÚN ESTO DEL SEÑOR JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL, SEÑOR MANUEL SORIANO, PUES ESTAMOS SIENDO INCLUSO SANCIONADOS NOSOTROS SI POR UNA QUEJA

INTERPUESTA Y SEGUIDA DE OFICIO POR ESTE INSTITUTO, CREO QUE ES MUY EVIDENTE, Y CON ESTO PUES SE EVIDENCIA MÁS AÚN EL COMENTARIO QUE HACE EL REPRESENTANTE DEL PRD, PUES CARECE DE SUSTENTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: QUEDA REGISTRADA SU PARTICIPACIÓN SEÑOR REPRESENTANTE, SI HAY ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN EN ESTA DISCUSIÓN, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE PARTICIPACIÓN, YO ÚNICAMENTE QUISIERA SEÑALAR QUE COMO SE PUEDE VER EN EL DICTAMEN APROBADO POR LA JUNTA, ESTE SPOT SE TRANSMITIÓ UNAS HORAS ANTES DE QUE CONCLUYERA EL PERÍODO DE CAMPAÑAS, EN ESE SENTIDO, CUANDO EL INSTITUTO SE DIO CUENTA, SE ENTERÓ DE LA EXISTENCIA DEL SPOT, HABÍA FENECIDO YA EL TIEMPO DE CAMPAÑAS, Y POR LO TANTO LA MEDIDA PRECAUTORIA HUBIESE RESULTADO OCIOSA E IRRELEVANTE, PUESTO QUE ESTO ÚNICAMENTE ESTUVO UNAS HORAS ANTES DE CONCLUIDO, DE QUE FENECIERA EL PERÍODO DE CAMPAÑAS, EN ESE SENTIDO Y SI NO HAY ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN, LE PEDIRÍA AL SEÑOR SECRETARIO QUE SOMETIERA A APROBACIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SE DISCUTE, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PROMOVIDO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL C. CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE RIGEN LA FUNCIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO LAS REGLAS DE NEUTRALIDAD, POR LA DIFUSIÓN DEL SPOT, DONDE EL CANDIDATO EN CUESTIÓN AFIRMA TENER EL APOYO DEL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----
SIETE VOTOS A FAVOR. -----
CERO VOTOS EN CONTRA. -----
CERO ABSTENCIONES. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SEÑALADO,** SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: INFORMO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOGAR ES **PUNTO NÚMERO VEINTISÉIS:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE SE DICTA EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA POR LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA SALA UNIINSTANCIAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, DENTRO DEL EXPEDIENTE SU-RR-014/2007, RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN PROMOVIDO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, NÚMERO PAS-IEEZ-JE-

01/2007 Y SU ACUMULADO PAS-IEEZ-JE-02/2007, INSTRUIDO EN CONTRA DE PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y LOS CIUDADANOS MANUEL FELIPE ÁLVAREZ CALDERÓN Y ARNULFO RUIZ CONTRERAS, POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 47 PÁRRAFO 1, FRACCIONES I Y XIX, 55 Y 140 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN PERJUICIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CONSISTENTE EN LA PUBLICACIÓN DE UN SPOT TELEVISIVO Y RADIOFÓNICO, QUE INICIA CON LA FRASE: "AL PAN NO LE GUSTA LA TORTILLA". -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: LE RUEGO SEÑOR SECRETARIO DAR LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: EL PROYECTO DE REFERENCIA TIENE LOS RESULTANDOS Y LOS CONSIDERANDOS QUE EN EL MISMO SE ESPECIFICAN Y QUE LLEVAN A ESTE CONSEJO GENERAL A EMITIR LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS, PRIMERO, LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE DICTA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2007, EMITIDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS MAGISTRADOS DE LA SALA UNIINSTANCIAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, DENTRO DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO SURR-014/2007 RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FELIPE ÁLVAREZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO RCG-IEEZ-008/03/2007 EMITIDA EN FECHA 22 DE MAYO DEL AÑO 2007 POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, SEGUNDO, SE ACREDITÓ PLENA Y JURÍDICAMENTE LA EXISTENCIA DE INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 47 PÁRRAFO 1 FRACCIONES I, Y XIX Y 140 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS EN AGRAVIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, TERCERO, COMO SE EXPRESA EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL NO SE ACREDITÓ FEHACIEMENTE LA INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y POR ENDE TAMPOCO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DENUNCIADOS POR TALES HECHOS, CUARTO, HA QUEDADO DEMOSTRADA PLENA Y JURÍDICAMENTE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIÓ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE ZACATECAS DIRECTAMENTE EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN DE LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 47 PÁRRAFO 1 FRACCIÓN I DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, E INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE LA CONDUCTA REALIZADA POR EL CIUDADANO MANUEL FELIPE ÁLVAREZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 47 PÁRRAFO 1 FRACCIÓN XIX, Y 140 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS CONSIDERANDOS OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO CUARTO Y DÉCIMO

QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, QUINTO, COMO SE EXPONE EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ESTE ÓRGANO COLEGIADO NO SE ENCUENTRA FACULTADO POR LA LEGISLACIÓN ELECTORAL PARA SANCIONAR AL CIUDADANO ARNULFO RUIZ CONTRERAS EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, SEXTO, DE CONFORMIDAD A LO EXPRESADO EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, SE IMPONE AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR SU RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 47 PÁRRAFO 1 FRACCIONES PRIMERA Y XIX, Y 140 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, UNA MULTA CONSISTENTE EN 822 CUOTAS DEL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL ESTADO, EN LA ÉPOCA EN QUE OCURRIERON LOS HECHOS CALCULADAS A 46 PESOS CON 70 CENTAVOS POR LO QUE LA SANCIÓN ECONÓMICA IMPUESTA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$38,387.00 PESOS MONEDA NACIONAL, LA CUAL DEBERÁ PAGAR EL RESPONSABLE EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE, Y UNA VEZ QUE LA RESOLUCIÓN SE CONSTITUYA EN FIRME E INATACABLE, TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO Y EN CASO DE OMISIÓN, EL INSTITUTO ELECTORAL PROCEDERÁ A DEDUCIR EL MONTO DE LA MULTA DE LA SIGUIENTE MINISTRACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE CORRESPONDE AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 PÁRRAFO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, SÉPTIMO, NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO LA PRESENTE RESOLUCIÓN, OCTAVO, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO, ES CUANTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL PRESENTE PROYECTO DEL RESOLUCIÓN, QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN SU DISCUSIÓN FAVOR DE INDICARLO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. GERARDO ESPINOZA SOLÍS, QUIEN EXPRESA: CON SU PERMISO CONSEJERA PRESIDENTA, RETOMANDO LOS ARGUMENTOS QUE VERTÍ AL INICIO DE ESTA SESIÓN, EN LOS CUALES SE RESUELVEN LOS PRESENTES ASUNTOS, SIGO INSISTIENDO Y ME OPONGO A LOS CONSIDERANDOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL RESOLUTIVO, ASÍ COMO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN SU TOTALIDAD, TODA VEZ QUE ESTA RESOLUCIÓN NO SE ENCUENTRA APEGADA A LOS ARTÍCULOS 64, 65, 66, 67 DEL REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, TODA VEZ DE QUE NO SE ESTA RESOLVIENDO DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A QUE SE TENÍA LA OBLIGACIÓN LEGAL PARA REALIZARLO, ESTO IMPLICARÍA ENTONCES UNA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE CERTEZA, QUE ES ALGUNO DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ELECTORALES, Y EN LOS CUALES DEBERÍA DE REGIR ESTE CONSEJO GENERAL SUS ACTUACIONES, TODA VEZ QUE LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL, TANTO COMO EN LOS REGLAMENTOS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN, NO SON SUSCEPTIBLES DE SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN, EN VIRTUD DE QUE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES ANTES CITADOS

NO CONTEMPLAN QUE ANTE DETERMINADOS HECHOS ACTOS O SITUACIONES, EL PLAZO LEGAL A LOS CUALES ESTÁN SUJETOS ESTE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO, PUDIERA REANUDARSE CON POSTERIORIDAD, O QUE PUDIERA ENTONCES QUEDAR INERTE, ES POR ELLO QUE SOLICITO TAMBIÉN QUE EN APEGO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, CONSTITUCIONALIDAD Y AL PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCESO, ESTE CONSEJO GENERAL DECLARE COMO YA CADUCA LA ACCIÓN EN CUANTO A LA SANCIÓN QUE SE PUDIERA DETERMINAR AL PRD, POR LAS CONDUCTAS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CUENTA, YA QUE TAMBIÉN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 14, 16 Y 17 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ESTE PRINCIPIO DE CERTEZA, ES UN PRINCIPIO RECTOR DE LA ACTUACIÓN DE TODAS LAS AUTORIDADES ELECTORALES, Y DEBE TAMBIÉN REGIR EL DERECHO DE QUE SE CUMPLAN TODAS LAS FORMALIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA LEY COMO EN LA CONSTITUCIÓN, ES POR ELLO QUE EL HECHO DE PRETENDER SANCIONAR AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CON LA VIOLACIÓN AL MISMO REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO QUE QUIERAN USTEDES UTILIZAR PARA QUE SIRVA COMO BASE, SERÍA ILEGAL, ES POR ELLO QUE NOSOTROS SEGUIMOS SOSTENIENDO QUE HA CADUCADO LA POSIBILIDAD DE QUE ESTE CONSEJO GENERAL PUDIERA APLICAR SANCIÓN ALGUNA AL PRD, NO OBSTANTE DE QUE EL PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA FUERA DE LO ESTABLECIDO POR LA MISMA LEY ELECTORAL, ES CUANTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, **SE CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS PRESIDENTA, ÚNICAMENTE PARA PREGUNTAR POR AHÍ POR EL RESOLUTIVO NÚMERO SEXTO, EN SU ÚLTIMA PARTE, SE LE CONCEDE TODAVÍA, ESTAMOS HABLANDO DE UNA EJECUTORIA DE UNA ORDEN DEL TRIBUNAL, Y AQUÍ SE LE ESTA CONCEDIENDO UN TÉRMINO PARA QUE PUEDA INTERPONER ALGÚN RECURSO, AQUÍ SI NO ME ALCANZA A CAER EL VEINTE EN ESE SENTIDO, ESTAMOS HABLANDO DE UNA EJECUTORIA, NO DE UNA RESOLUCIÓN, ENTONCES SI QUISIERA QUE SE ME ACLARARA ESTE PUNTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: SI, EN ESE SENTIDO SEÑALAR QUE EFECTIVAMENTE SE ESTÁ CUMPLIENDO CON UNA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, EN EL QUE SE NOS OTORGA O SE NOS ORDENA, QUE EN EL PLENO USO DE LA JURISDICCIÓN, SE RESUELVA ESTE ASUNTO Y SE ANALICE NUEVAMENTE EL FONDO DEL MISMO, EN ESE SENTIDO SE EMITE ESTA RESOLUCIÓN, Y SEGURAMENTE EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO AFECTADO TOMARÁ LA DECISIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE, SÍ ADELANTE SEÑOR REPRESENTANTE. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: **CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, QUIEN EXPRESA:** SIN EMBARGO, CREO QUE NO SE LE DEBERÍA DE DAR, O AL MENOS NO SE SI SEA CUESTIÓN DE REDACCIÓN, PERO CREO QUE ESTA ÚLTIMA PARTE, CUANDO SE SEÑALA TÉRMINO PARA QUE PUDIERA IMPUGNAR, PUES CREO QUE NO VA, PORQUE ESTAMOS HABLANDO DE UNA EJECUTORIA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: ASÍ ES, SIN EMBARGO CREO QUE EN RELACIÓN PUEDE SER UN ASUNTO DE REDACCIÓN, PERO SE TENDRÁN QUE DEJAR A SALVO LOS DERECHOS A QUIEN SE SIENTA AFECTADO, EN SU CASO, EMISIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN, PARA HACERLOS VALER EN LA VÍA Y FORMA QUE ESTIME CONVENIENTE. - -

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, QUIEN EXPRESA: CLARO QUE AUNQUE NO LO SEÑALE, SABEMOS QUE AHÍ ESTA SU DERECHO, SIN EMBARGO, CREO QUE SÍ HABRÍA QUE TOMAR ALGÚN PUNTO DE VISTA SOBRE LA ÚLTIMA PARTE DEL PÁRRAFO Y DEL RESOLUTIVO SEXTO, TODA VEZ QUE SÍ GENERA COMO ALGÚN EXCESO PUES EN LAS FACULTADES DE ESTE CONSEJO, TODA VEZ QUE SE TRATA MERAMENTE DE UNA EJECUTORIA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. EDGAR LÓPEZ PÉREZ, QUIEN EXPRESA: GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, EFECTIVAMENTE EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN SE EMITE EN CUMPLIMIENTO DE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL DEL ESTADO, CUYO NUMERO DE EXPEDIENTE ES SURR-014/2007, YO CREO QUE AQUÍ SI HAY EXCEPCIÓN, EN EL CUAL SI SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PARA LA RESOLUCIÓN ¿NO?, SIN EMBARGO, CREO QUE EXISTE UN CONTENIDO EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA RESOLUCIÓN DE DICHO ÓRGANO JURISDICCIONAL, EN LA QUE ESTABLECE QUE SE ORDENE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE EMITA UNA NUEVA RESOLUCIÓN, CONSIDERANDO UNA SERIE DE ELEMENTOS QUE TRANSCRIBE EN DICHO CONSIDERANDO, POR LO TANTO YO CONSIDERO DE QUE SI NO SE CUMPLIERAN LOS ELEMENTOS NUEVOS QUE ESTÁ ORDENADO EL TRIBUNAL ELECTORAL, VENDRÍA SIENDO MATERIA DE INCIDENTE DE INEJECUCIÓN, O EJECUCIÓN DEFECTUOSA DE RESOLUCIÓN, PERO POR EL OTRO LADO, LO QUE NO SE PRONUNCIÓ EL TRIBUNAL ELECTORAL, ES EN EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN, AHÍ NO EMITIÓ NINGÚN CRITERIO, NINGÚN FALLO, POR LO TANTO, YO CREO QUE TENDRÍA DOS VÍAS, SEGÚN EL CONTENIDO DE LA INCONFORMIDAD QUE PUDIERA EXISTIR DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, APROVECHO PARA SEÑALAR QUE EN CUANTO A LOS ELEMENTOS QUE SE CONTIENEN DENTRO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SE NOS PONE A CONSIDERACIÓN, SI BIEN ES CIERTO, SE ACREDITA LA APARICIÓN DE UN NÚMERO DE IMPACTOS DE MONITOREOS EN DIFERENTES RADIODIFUSORAS, ASÍ COMO CANALES DE TELEVISIÓN ENTRE EL NÚMERO QUE HAY ES EN RADIO ALEGRÍA, 77 IMPACTOS, RADIO JEREZ 33, RADIO FELICIDAD RÍO GRANDE 46, EL CANAL DE LAS ESTRELLAS, CANAL OCHO, 1 Y 9 POSTERIORMENTE, CANAL AZTECA 13, CANAL DIEZ, 33, GALAVISIÓN 9, ASÍ COMO TAMBIÉN 24 EN FECHA POSTERIOR, EN EL CANAL LOCAL DE CABLE, CANAL NUEVE 84, AZTECA 7, CANAL CINCO, 5 IMPACTOS, ASÍ MISMO SE ACREDITA QUIEN LA CONTRATÓ, QUIEN CONTRATÓ EL SPOT DE REFERENCIA, SIN EMBARGO YO CONSIDERO QUE EL CONTENIDO DEL SPOT NO VIOLA LOS PARÁMETROS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 47 PÁRRAFO PRIMERO FRACCIÓN XIX, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA TAL ASEVERACIÓN, ME PERMITO SEÑALAR QUE DICHO SPOT ES APTO PARA PROPICIAR LA EXPRESIÓN DE LOS PROGRAMAS SUSTENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN RAZÓN DE QUE

COMO YA SE ADVIRTIÓ, TAL IDEA ES PRODUCTO DE UNA POSICIÓN IDEOLÓGICA QUE RECHAZA EL INCREMENTO AL ALZA DE PRECIOS DE LOS PRODUCTOS BÁSICOS, SI CON ELLO SE DAN EFECTOS PERJUDICIALES EN EL ÁMBITO DE LOS GOBERNADOS O EN UNA PARTE DE ELLOS, PARTICULARMENTE DE AQUELLOS PERTENECIENTES A LOS GRUPOS SOCIALES ECONÓMICAMENTE MÁS DESFAVORECIDOS, ASÍ TAMBIÉN SEÑALO QUE TALES PARÁMETROS HAN SIDO FIJADOS POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, AL EMITIR LAS RESOLUCIONES CON EL NÚMERO SUP-RAP-087/2003 Y SUP-RAP-009/2004, EN ESE ENTONCES DICHO ÓRGANO JURISDICCIONAL FEDERAL ESTABLECIÓ UNA SERIE DE PARÁMETROS PARA CALIFICARLO PROPAGANDA QUE SE HA CONSIDERADO NEGATIVA, Y QUE ES DIFUNDIDA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN UNA CONTIENDA, ESE PARÁMETRO Y ESA SERIE DE REQUISITOS, HA SIDO BASE PARA LA RESOLUCIÓN DE MANERA POSTERIOR DE VARIAS RESOLUCIONES, ENTRE EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL SUP-RAP-031/2006, EL SUP-RAP-034, ACUMULADO 36/2006, EL SUP-RAP INCLUSO DE ESTE AÑO, EL 096/2008 Y SUP-RAP-102/2008, POR LO TANTO YO QUISIERA LEERLES UNA PEQUEÑO EXTRACTO DE LO QUE OFRECE COMO PARÁMETRO ESAS RESOLUCIONES, Y SEÑALA ENTRE OTRAS COSAS LA SALA SUPERIOR TEXTUALMENTE, QUE CIERTAMENTE ES LA EXTERIORIZACIÓN DE TODA CRÍTICA NEGATIVA CONLLEVA UN CIERTO GRADO DE DESCRÉDITO O MANCHA SOCIAL EN LA PERSONA OBJETO DE LA MISMA, REPERCUTIENDO POR ENDE EN SU ESTIMA O IMAGEN ANTE LOS DEMÁS, TENIENDO ESTO EN CUENTA, CUALQUIER CRÍTICA DE ESE TIPO PODRÍA POTENCIALMENTE TRADUCIRSE EN UNA CONCULCACIÓN DE VER IMPUESTO POR EL MULTIREFERIDO ARTÍCULO 38 PÁRRAFO 1, EN EL CASO DE ZACATECAS EL ARTÍCULO 47 PÁRRAFO PRIMERO, POSICIÓN QUE EVIDENTEMENTE NO PUEDE ACOGERSE, PORQUE SE CORRE EL RIESGO DE INHIBIR EN DEMASÍA EL DEBATE POLÍTICO NECESARIO PARA LA FORMACIÓN DE UNA OPINIÓN PÚBLICA, LIBRE Y CONNATURAL DEL PLURALISMO DE LOS MODERNOS REGIMENES DEMOCRÁTICOS, LA CUESTIÓN A DENOSTAR ENTONCES ES, ¿EN QUE CASO SE ENCUENTRAN JUSTIFICADOS DICHS JUICIOS DE VALOR Y EN CUALES NO?, ESTO ES CUANDO LOS COMENTARIOS CRÍTICOS ENCUENTRAN UN SUSTENTO RACIONAL Y JURÍDICO QUE LOS AMPARE DE TODA CONSECUENCIA PERJUDICIAL PARA QUIEN LOS EMITE, Y CUANDO NO, LA SOLUCIÓN OFRECIDA POR EL ARTÍCULO RECIENTEMENTE CITADO, ES LA DE EXCLUIR LA PROTECCIÓN NORMATIVA A AQUELLAS CRÍTICAS A EXPRESIONES FRASES O JUICIOS DE VALOR QUE SOLO TIENEN POR OBJETO O COMO RESULTADO LA DENOSTACIÓN, LA OFENSA, O LA DENIGRACIÓN DE OTRO PARTIDO, DE SUS CANDIDATOS, DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, O DE LOS CIUDADANOS, YA SEA QUE ELLO SEA CONSECUENCIA DE UNA INTENCIÓN DELIBERADA O COMO MERO RESULTADO DE LOS TÉRMINOS LINGÜÍSTICOS UTILIZADOS, ELEMENTO OBJETIVO SIN QUE PARA ELLOS SEA REQUISITO INELUDIBLE EL EMPLEO DE EXPRESIONES QUE EN SI MISMA CONSTITUYEN UNA DIATRIBA, CALUMNIA, INJURIA O UNA DIFAMACIÓN, YA QUE LA LECTURA DEL DISPOSITIVO, EN ANÁLISIS PERMITE ADVERTIR QUE ESA ENUNCIACIÓN TIENE UN MERO CARÁCTER INSTRUMENTAL, EN TANTO QUE EL ELEMENTO DECISIVO O CAUSAL DE LA HIPÓTESIS NORMATIVA, ES QUE EL MENSAJE PRODUZCA EL DEMERITO, LA DENOSTACIÓN O EN PALABRAS DEL LEGISLADOR, LA DENIGRACIÓN DEL OFENDIDO, CONSECUENTEMENTE HABRÁ TRASVENCIDO LA OBLIGACIÓN

CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 38, SU CORRELATIVO AL 47 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, CUANDO EL CONTENIDO DEL MENSAJE IMPLIQUE LA DISMINUCIÓN O EL DEMERITO DE LA ESTIMA O IMAGEN DE ALGÚN OTRO PARTIDO O COALICIÓN, DE SUS CANDIDATOS, DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O DE LOS CIUDADANOS EN GENERAL COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE DIATRIBA, INJURIAS, O DIFAMACIONES, ESTO ES POR LA UTILIZACIÓN DE CALIFICATIVOS O EXPRESIONES INTRÍNICAMENTE VEJATORIAS, DESHONROSAS Y OPROBIOSAS, QUE APRECIADOS EN SU SIGNIFICADO USUAL Y EN SU CONTEXTO, NADA APORTAN A LA FORMACIÓN DE UNA OPINIÓN PÚBLICA, LIBRE A LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE PARTIDOS Y AL FOMENTO DE UNA AUTÉNTICA CULTURA DEMOCRÁTICA ENTRE LAS BASES PARTIDISTAS Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL, SIENDO POR TANTO, LA SIMPLE EXTERIORIZACIÓN DE SENTIMIENTOS Y POSTURAS PERSONALES Y SUBJETIVAS DE MENOSPrecio Y ANIMOSIDAD, QUE NO SE ENCUENTRAN AL AMPARO NI DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN NI CONTRIBUYEN AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO ARMÓNICO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA, O BIEN, EN EL MISMO SUPUESTO SE ENCUENTRAN AQUÍ ALGUNAS EXPRESIONES O ALUSIONES ESCRITAS, HABLADAS O REPRESENTADAS GRÁFICAMENTE, QUE NO ÚNICAMENTE FORMAL Y NECESARIAMENTE EN EL SUPUESTO ANTERIOR RESULTEN IMPERTINENTES Y NECESARIAS O DESPROPORCIONADAS, YA SEA PARA EXPLICAR LA CRÍTICA QUE SE FORMULA, YA PARA RESALTAR O ENFATIZAR EL MENSAJE, LA OFERTA POLÍTICA O INCLUSO LA PROPUESTA ELECTORAL QUE SE PRETENDE HACER LLEGAR A UN PÚBLICO DETERMINADO, ESTO ES, CUANDO EL PROPÓSITO MANIFIESTO DEL MENSAJE O SU RESULTADO OBJETIVO NO SEA DIFUNDIR PREPONDERANTEMENTE DICHA OFERTA O PROPUESTA, SI NO DESCALIFICAR A OTRO INSTITUTO POLÍTICO CUESTIÓN QUE DEBE SOPESARSE EN EL OPERADOR JURÍDICO BAJO EL ESCRUTINIO ESTRICTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR CONSEJERO, A CONCLUIDO TAMBIÉN SU TIEMPO EN ESTA PRIMERA RONDA, EN SEGUNDA RONDA A SOLICITADO EL USO DE LA PALABRA EL LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN REPRESENTANTE DE ACCIÓN NACIONAL. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, QUIEN EXPRESA: GRACIAS PRESIDENTA, NO DEBEMOS CONFUNDIRNOS COMPAÑEROS, ESTAMOS HABLANDO DE UNA EJECUTORIA, ESTAMOS HABLANDO DE QUE YA FUE UN ASUNTO QUE YA ESTE CONSEJO RESOLVIÓ EN PRIMERA INSTANCIA Y QUE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SE ORDENA SE EJECUTORICE, LA VERDAD YO NO SE SI TUVIERA, CREO QUE LA LICENCIADA TIENE POR AQUÍ LA RESOLUCIÓN, Y ESTO NOS SACA DE DUDAS, YO CREO NO PODEMOS TRAER ELEMENTOS NUEVOS DE ASUNTOS QUE SE HAN RESUELTO YA EN ESTE AÑO, Y LA VERDAD CONSIDERO QUE NO TENDRÍA SENTIDO, PUES ENTRAR A COSAS QUE NO ESTÁN DENTRO DEL PROPIO ASUNTO ¿NO?, LA VERDAD FUE UN CUESTIONAMIENTO POR ALGO QUE DICE LA RESOLUCIÓN, CREO QUE ESO NO LO SEÑALABA LA SENTENCIA QUE SE PRETENDE DAR CUMPLIMIENTO . - -

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, **SE CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. FELIPE GUARDADO MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA:** MUCHAS GRACIAS, BUENO

MIREN ES DE MENCIONAR QUE FUE UN TEMA ESTE QUE SE DISCUTIÓ MUCHÍSIMO AL SENO DE LA COMISIÓN, ENTONCES PUES FUE UN TEMA MUY LARGO QUE NOS OCUPÓ MUCHAS HORAS, Y UNO DE LOS TEMAS DE LA DISCUSIÓN ERAN LOS ALCANCES QUE TENÍA, EL REENVÍO QUE HABÍA HECHO LA SALA UNIISTANCIAL, YO CONSIDERO QUE EL REENVÍO QUE NOS HACE LA SALA UNIISTANCIAL, NO ERA PARA QUE SE REVISARA EL FONDO DEL ASUNTO, PARA QUE SE VOLVIERA A CHECAR O A REVISAR O ANALIZAR EL FONDO DE LA RESOLUCIÓN, PORQUE YA ESTABA EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN, LO ÚNICO QUE NOS PIDE A MI MANERA DE VER EL TRIBUNAL ELECTORAL, ERA EL INDIVIDUALIZAR LA SANCIÓN, PERO NO, INSISTO, MODIFICAR, CAMBIAR O QUE EL CONSEJO SE PRONUNCIARA SOBRE EL FONDO DE LA RESOLUCIÓN, REITERO, ESTE FUE UN ASUNTO QUE NOS LLEVÓ MUCHO TIEMPO DISCUTIR, PERO PUES EN ESE SENTIDO FUE QUE SE DIO LA RESOLUCIÓN, GRACIAS. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR CONSEJERO, **SE CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. GERARDO ESPINOZA SOLÍS, QUIEN EXPRESA:** YO CREO QUE, EL EFECTO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SON CLAROS, SE REVOCÓ LA RESOLUCIÓN DE ESTE CONSEJO GENERAL, O SEA, FUE REVOCADA, ¿CUALES SON SUS EFECTOS?, LOS REENVÍA DE NUEVA CUENTA PARA QUE EN BASE A LO QUE SE SEÑALA EN LA MISMA SENTENCIA SE EMITA UNA NUEVA RESOLUCIÓN, SIN EMBARGO NO SIGNIFICA QUE LAS ARGUMENTACIONES QUE VENGAN EN LA SENTENCIA TENGAN QUE QUEDAR INTOCADAS AL MOMENTO DE QUE SE EMITA UNA NUEVA RESOLUCIÓN, PORQUE POR ESO FUE REVOCADA, SE SUPONE QUE ENTONCES EL TRIBUNAL CONSIDERA QUE LOS CONSIDERANDOS Y LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, PUES NO ESTABAN ESTABLECIDOS CONFORME A LA LEY, Y POR ESO REVOCÓ LA RESOLUCIÓN, YO CREO QUE ES VALIDO QUE TOMEMOS LOS NUEVOS CRITERIOS QUE HA EMITIDO EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN COMO AUTORIDAD MÁXIMA EN LA MATERIA CONSTITUCIONAL ELECTORAL Y PODEMOS REVISAR DE NUEVA CUENTA QUE LOS HECHOS QUE SE CONSIDERAN EN LA QUEJA, NO SON SUFICIENTES NI IDÓNEOS QUE PERMITAN QUE SE SANCIONE AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, YO CREO QUE DEBERÍAN DE TOMARSE EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS QUE ACABA DE SEÑALAR ADECUADAMENTE EL CONSEJERO EDGAR LÓPEZ Y ESTE CONSEJO GENERAL NO SANCIONE AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DE NUEVA CUENTA RETOME LOS ARGUMENTOS QUE SE PRESENTARON AL MOMENTO DE QUE NOSOTROS PRESENTAMOS EL RECURSO ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, **SE CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. EVELIA RAMÍREZ GONZÁLEZ, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS PRESIDENTA, BUENO YO SOBRE ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUIERO SEÑALAR, QUE EFECTIVAMENTE AQUÍ SE TRATA DE DAR CUMPLIMIENTO A UNA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, EN AQUELLA EJECUTORIA SE REVOCÓ LA RESOLUCIÓN EMITIDA YA POR ESTE CONSEJO, ES DECIR, QUE ESTE ASUNTO, ESTA QUEJA, YA HABÍA SIDO TRATADA EN ESTE CONSEJO Y YA SE HABÍA IMPUESTO Y RESUELTO FINALMENTE IMPONER UNA SANCIÓN EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN

DEMOCRÁTICA, POR LOS ARGUMENTOS QUE TAMBIÉN EN SU MOMENTO FUERON SEÑALADOS, EL TRIBUNAL REVOCA Y BUENO, ALGUNAS OTRAS CUESTIONES QUE SEÑALAN EN LA PROPIA RESOLUCIÓN, YO CREO QUE LO QUE NOSOTROS ESTAMOS HACIENDO A TRAVÉS DE ESTE PROYECTO, ES DARLE CABAL CUMPLIMIENTO A ESA EJECUTORIA Y FINALMENTE SE LLEGA NUEVAMENTE A LA MISMA CONCLUSIÓN DE IMPONER UNA SANCIÓN, PORQUE ASÍ CONSIDERAMOS Y CREO QUE AHORA ESTAMOS MOTIVANDO Y FUNDAMENTANDO CON MAYOR AMPLITUD PUES EL PROYECTO, Y CREO QUE EN ESE SENTIDO ESTARÍAMOS DANDO CUMPLIMIENTO A ESA EJECUTORIA Y NO VARIANDO ENTONCES EL CRITERIO QUE EN SU MOMENTO YA EMITIMOS, ENTONCES, YO CREO QUE EN ESE SENTIDO, PUES ESTAMOS A FAVOR DEL PROYECTO, SERÍA CUANTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑORA CONSEJERA, YO SEÑALARÍA EN ESTE SENTIDO, QUE EFECTIVAMENTE EL TRIBUNAL ELECTORAL NOS PIDE QUE EN LA NUEVA RESOLUCIÓN SE ANALICE DESDE LA TIPICIDAD HACIENDO DESDE LUEGO UN SEGUIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL DERECHO JURÍDICO PENAL, NOS SOLICITA QUE ENTREMOS NUEVAMENTE AL FONDO DEL ASUNTO Y QUE VERIFIQUEMOS SÍ EN EL CASO CONCRETO, LA CONDUCTA ES TÍPICA, SI ES ANTIJURÍDICA Y CUAL ES EL GRADO DE CULPABILIDAD QUE ASISTE EN SU CASO AL PARTIDO POLÍTICO, SI ESTIMAMOS QUE ES RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE ESTA INFRACCIÓN A LA LEY ELECTORAL, EN ESE SENTIDO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SE ABORDA PRECISAMENTE A PARTIR DE LA IDENTIFICACIÓN DE SÍ LA CONDUCTA QUE SE PRESUME COMETIÓ EL PARTIDO, SE AJUSTA DE MANERA CONCRETA A UN TIPO O UNA PROHIBICIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY ELECTORAL, Y SE VA A DESARROLLANDO CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LA DOGMÁTICA JURÍDICO PENAL ASUMIDOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVOS SANCIONADOR Y NOS LLEVAN A ESTA CONCLUSIÓN, POR LO TANTO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL CENTRO DE LA DISCUSIÓN DE LAS REUNIONES DE TRABAJO DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS, HA SIDO NUEVAMENTE EL TEMA DE SÍ EN ESTE CASO Y EN CUALES CASOS SE ESTÁ HACIENDO USO DE UNA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE UNA LIBERTAD DE DEBATE EN RELACIÓN A LA PROPAGANDA QUE SE UTILIZA EN MATERIA ELECTORAL, Y EN ESE SENTIDO EL FONDO DE LA DISCUSIÓN ESTA CENTRADO EN ESO, EL CONSEJERO EDGAR LÓPEZ PÉREZ NOS HA EXPUESTO DE UNA MANERA AMPLIA CUAL ES SU CRITERIO EN RELACIÓN AL TEMA, EL DE OTROS CONSEJEROS ESTA VERTIDO EN EL PROPIO PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN RELACIÓN A ESTE TEMA, Y ME PARECE ENTONCES QUE EL TRIBUNAL NOS HA ORDENADO QUE ENTREMOS AL FONDO DEL ASUNTO Y LO HACEMOS NUEVAMENTE, Y ES EL PROYECTO QUE ESTAMOS SOMETIENDO A DISCUSIÓN, NO SE SI EXISTE ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN, SERÍA TERCERA RONDA . -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN TERCERA RONDA **SE CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ;** **QUIEN EXPRESA:** GRACIAS, BUENO YO SOLICITE HACE UN MOMENTO QUE SE TRAIGA EL EXPEDIENTE A LA VISTA PARA RECORDAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA RESOLUCIÓN QUE EMITE EL TRIBUNAL ELECTORAL Y EFECTIVAMENTE EN TRES PUNTOS REFIERE LA REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, EL PRIMERO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE ESTA

SENTENCIA, SE REVOCA LA RESOLUCIÓN EMITIDA EL 22 DE MAYO, SEGUNDO, SE ORDENA EL REENVÍO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON TAL EXPEDIENTE PARA EL EFECTO DE QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS EMITA UNA NUEVA RESOLUCIÓN AJUSTÁNDOSE A LAS BASES Y LINEAMIENTOS QUE HAN QUEDADO EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE ESTE FALLO, TERCERO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO OCTAVO DE ESTA RESOLUCIÓN, SE AMONESTA AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR CONDUCTO DEL C. FELIPE ÁLVAREZ CALDERÓN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, EN ESTE SENTIDO Y ACUDIENDO AL CONSIDERANDO SÉPTIMO QUE NOS REMITE EFECTIVAMENTE, EL TRIBUNAL NO HACE UNA VALORACIÓN DE FONDO SOBRE LOS PUNTOS QUE SE LITIGAN, SE LIMITA A VERTIR UN PROCEDIMIENTO QUE CONCLUYE EN UNA CORRECTA INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS SANCIÓN O DE LA NADA CORRECTA INDIVIDUALIZACIÓN TOMANDO EN CUENTA LA TIPICIDAD, LA ANTIJURIDICIDAD, LA CONDUCTA, LA CULPABILIDAD COMO ELEMENTOS QUE SE TIENEN QUE TOMAR EN CONSIDERACIÓN, PERO NO ASÍ, NO SE ENTRA AL FONDO DE LA CAUSA PLANTEADA, YO QUIERO COMENTAR QUE EL SENTIDO DE MI VOTO VA A SER EN CONGRUENCIA CON LO QUE MANIFESTABA EN MI PRIMERA PARTICIPACIÓN, EN EL ASUNTO DE LA LEGALIZACIÓN DEL ABORTO, YO CREO QUE EL PARTIDO AHORA INCOANTE EN UNA POSTERIOR QUEJA, TAMBIÉN VA A SER PARTIDO DENUNCIADO Y QUE SE VAN A ESGRIMIR LOS MISMOS ARGUMENTOS RELATIVO A LA PROPAGANDA NEGRA, Y ASÍ ESTAMOS EN LA PRESENCIA DE UNA DIFAMACIÓN, DE UNA CALUMNIA, O DENOSTANDO A UN PARTIDO POLÍTICO, YO QUIERO REFERIR QUE EN ESTE ASUNTO DEL PAN Y LA TORTILLA, EL SPOT QUE COMENTAMOS, PUES TAMBIÉN SE REFIERE A UNA MANIFESTACIÓN DE UN PROYECTO DE NACIÓN POR PARTE DE UN PARTIDO POLÍTICO A LA CONFRONTACIÓN DE DIVERSAS POSTURAS IDEOLÓGICAS Y QUE EN CONGRUENCIA CON LO QUE MANIFESTÉ EN EL PUNTO PASADO Y SEGURAMENTE EN EL ASUNTO QUE NOS FALTA POR COMENTAR, A MI ME PARECE QUE NO ESTAMOS ANTE LA PRESENCIA DE PROPAGANDA ELECTORAL NEGRA, YO CREO QUE LA DIFAMACIÓN, LA CALUMNIA O LA DENOSTACIÓN DERIVA YA EN ASUNTOS PERSONALES, PERO NO ASÍ CUANDO SE CONFRONTAN POSTURAS POLÍTICAS COMO EN MI OPINIÓN ES EL CASO, SERÍA CUANTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑORA CONSEJERA, **SE CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. ALFREDO CID GARCÍA, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS PRESIDENTA, PUES SOLAMENTE PARA SEÑALAR QUE EN ESTE CASO NOS ESTAMOS ENCONTRANDO FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL, Y LAS RESOLUCIONES JUDICIALES PUES NO SE VOTAN, NO SE DISCUTEN, SIMPLEMENTE SE CUMPLEN, HAY RESOLUCIONES JUDICIALES QUE TIENDEN A MODIFICAR O TIENDEN A CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN, QUE EMITAN ÓRGANOS COMO EL NUESTRO, COMO EL CONSEJO GENERAL, PERO EN ESTE CASO SE TRATA DE UNA REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE NOSOTROS TUVIMOS, Y EN LA CUAL SE NOS INSTRUYE PARA QUE CUMPLAMOS CON UN PROCEDIMIENTO QUE A JUICIO DEL TRIBUNAL NO SE CUMPLIÓ EN UNA PRIMERA INSTANCIA, ESTO QUIERE DECIR QUE ENTONCES COMO CONSEJO GENERAL TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE ENTRAR AL ESTUDIO DE TODOS Y DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE

CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN Y QUE EN ESTE CASO LA INFRACCIÓN ESTA COMPARADA CON EL DERECHO PENAL SANCIONADOR OBVIAMENTE DENTRO DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO, Y EN EL CUAL EFECTIVAMENTE NOSOTROS TENEMOS QUE PROBAR LA TIPICIDAD, LA ANTIJURICIDAD Y LA CULPABILIDAD DE MANERA PLENA DEL INFRACCTOR, DE LO CONTRARIO, PUES COMO EN EL DERECHO PENAL ES COMPLETAMENTE DE ESTRICTO DERECHO, PUES NO SE DARÍA LA INFRACCIÓN, YO CREO QUE EN ESTE ESTUDIO PUEDE VARIAR LA OPINIÓN DE QUIENES LA EMITIMOS EN UN PRIMER PRINCIPIO O EN UN PRIMER MOMENTO, PORQUE LA PERSPECTIVA AHORITA EN ESTE MOMENTO ES DIFERENTE, Y SÍ LA VEMOS INCLUSO A LOS OJOS DEL PROPIO DERECHO PENAL QUE NOS IMPONE EL TRIBUNAL QUE DEBEMOS SEGUIR, PUES TAMBIÉN EXISTEN YA ELEMENTOS QUE HAN MODIFICADO OBVIAMENTE EL SENTIDO DE ALGUNOS CRITERIOS QUE ANTERIORMENTE SE TENÍAN Y QUE SON DIGNOS DE CONSIDERAR, PORQUE INCLUSO EN EL DERECHO PENAL, PUES PROCEDEN PRINCIPIOS COMO EL IN DUBIO PRO REO SE ME OCURRE PENSAR EN ESTE MOMENTO, Y EN LOS CUALES SIEMPRE TODO LO QUE BENEFICIE SERÁ APLICABLE, YO CREO QUE AQUÍ EN ESTE CASO VEMOS CON UNA PERSPECTIVA DIFERENTE LA RESOLUCIÓN A AQUEL MOMENTO EN QUE LA TUVIMOS POR PRIMERA OCASIÓN, DEBEMOS DE SEGUIR ENTONCES LOS LINEAMIENTOS QUE NOS SEÑALA LA SALA UNIISTANCIAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL, Y CONCENTRARNOS NOSOTROS EN LOS TÉRMINOS EN QUE EFECTIVAMENTE DEMOSTREMOS SI EXISTEN O NO EXISTEN ELEMENTOS PARA UNA SANCIÓN, OBVIAMENTE YO VUELVO A INSISTIR, CON LOS ELEMENTOS PLANTEADOS, TAMBIÉN MI PRIMERA INTERVENCIÓN EN EL SENTIDO DE QUE ES MUY POSIBLE QUE NO PODAMOS DEFINIR, O SEA MUY SUBJETIVO, SEÑALAR EN QUE MOMENTOS HAY INFAMIA, DIFAMACIÓN O ETC., PERO SÍ PODEMOS SEÑALAR CUANDO NO LO HAY, YO PERCIBO EN ESTE MOMENTO QUE EXISTEN ELEMENTOS QUE SON PROPIOS, VUELVO A INSISTIR DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE LOS PARTIDOS, DE LAS PLATAFORMAS, Y EN ESE SENTIDO AL SER PUBLICAS, A SER RECONOCIDAS POR TODOS, PUES NOS DAN UNA IGUALDAD EN LA COMPETENCIA, DE TAL MANERA QUE TODOS PUEDEN INVOCAR AQUELLOS ELEMENTOS QUE SIENTAN QUE SON CONTRARIOS AL RESTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA CONTIENDA Y VUELVO A INSISTIR, NUESTRO ESPECTRO POLÍTICO ES TAN AMPLIO QUE SE PUEDE CONTRAPONER UNA POSTURA A LA OTRA EN TODOS LOS TÉRMINOS DE SALUD O DE PATRIMONIO O DE ECONOMÍA O DE LA QUE QUERAMOS VER, YO CREO QUE EN ESTE MOMENTO VAMOS A CUMPLIR CON ESE MANDATO DE LA RESOLUCIÓN, PERO YO CREO QUE SÍ PUEDE VARIAR A NUESTRO JUICIO EL SENTIDO DE LA ANTERIOR, PORQUE PODEMOS O NO HABER ENCONTRADO LOS ELEMENTOS QUE NOS OBLIGARON EN ESA RESOLUCIÓN, SERÍA CUANTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR CONSEJERO, EN TERCERA RONDA **SE CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS PRESIDENTA, ENTONCES, SI YA LOS CRITERIOS QUE ACABA DE COMENTAR EL CONSEJERO EDGAR NO FUERON TOMADOS EN CUENTA EN ESTA Y POR LO QUE VEO NI EN LAS OTRAS QUE TAMBIÉN TRAEN SANCIONES, PUES YO PROPONGO QUE EN ESTE MOMENTO SE REGRESEN A COMISIONES, A EFECTO DE QUE SEAN TOMADOS EN CUENTA Y SE EMITAN UNAS NUEVAS, EN TODO CASO, PUES SON ELEMENTOS QUE AL PARECER PUES A

TODOS NOS EXIMIRÍAN DE ESE TIPO DE SANCIONES, ESA SERÍA UNA OPINIÓN Y SÍ LA DEJARÍA FIRME SOBRE LA MESA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. EVELIA RAMÍREZ GONZÁLEZ, QUIEN EXPRESA: GRACIAS PRESIDENTA, SIN LUGAR A DUDA QUE TODO LO QUE MANEJA CUESTIONES JURÍDICAS Y DE DERECHO ESTÁN SIEMPRE SUJETAS A INTERPRETACIONES, EN ESTE CASO, LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, SIN LUGAR A DUDA NO ES LA EXCEPCIÓN, Y SE SUJETA TAMBIÉN A INTERPRETACIONES, QUE DESDE LUEGO PUES CADA UNO DE NOSOTROS PODEMOS TENER CRITERIOS DIFERENTES, YO EXPRESE MI PUNTO DE VISTA, Y CREO Y LO REITERO QUE NOSOTROS ESTAMOS SUJETÁNDONOS O AL MENOS EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ASÍ SE CONSIDERA, QUE SE ESTA DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR ESTE TRIBUNAL, INTERPRETACIONES DIFERENTES MUY RESPETABLES PUEDE HABERLAS, PERO YO EN TODO CASO NO ESTARÍA DE ACUERDO EN QUE SE REGRESARAN A COMISIÓN SOLAMENTE CON ESAS MANIFESTACIONES, SI NO QUE EN TODO CASO SE VOTARA, Y EN SU MOMENTO DE PROCEDER EL REGRESO, NO SERÍA O EN ESTE CASO SI A LA COMISIÓN, PERO PUES CREO QUE TENDRÍAMOS QUE LLEARNOS LOS PUNTOS MUY CLAROS SOBRE QUE CUESTIONES SE TUVIERAN QUE VOLVER A VALORAR, SERÍA CUANTO PRESIDENTA. ---

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. FELIPE GUARDADO MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA: GRACIAS LICENCIADA, BUENO ES PARA MANIFESTAR MI ACUERDO CON LO QUE ESTA MENCIONANDO LA LICENCIADA EVELIA, YO CREO QUE ES EL MOMENTO DE DEFINIR Y DE VOTAR ESTE PROYECTO, YO SÍ MANTENGO MI DUDA Y COMO MUY BIEN DICE LA CONSEJERA EVELIA, EL DERECHO ES MATERIA DE INTERPRETACIÓN, Y SI REVISAMOS LA RESOLUCIÓN QUE SE ESTÁ COMENTANDO ANTE LA SALA UNIINSTANCIAL, Y SI COMPARAMOS EL CONSIDERANDO SÉPTIMO CON LOS RESOLUTIVOS, NO CONCUERDA, CLARO NO ES UN ASUNTO NUESTRO, INSISTO, ES UNA CONSIDERACIÓN MERAMENTE EN LO INDIVIDUAL QUE ESTOY REALIZANDO, YO CREO QUE HAY ELEMENTOS SUFICIENTES PARA QUE SE PUEDA AHORITA VOTAR. ---

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR CONSEJERO, SI NO EXISTE ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN, ME PARECE QUE EL ASUNTO ES QUE SE TENDRÍA QUE SOMETER A VOTACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN Y VER EL RESULTADO QUE SE TENGA DE ESTA VOTACIÓN Y EN SU CASO, DECIDIR LO CONDUCENTE, PERO ME PARECE QUE EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DEL CUMPLIMIENTO DE UNA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL, EN ESTE MOMENTO TENDRÍAMOS QUE SOMETER EN SUS TÉRMINOS EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, APROBACIÓN O NO, POR PARTE DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONSEJEROS ELECTORALES, PERO ANTES DE HACERLO QUIERO CONCEDER EL USO DE LA PALABRA AL SEÑOR SECRETARIO PARA QUE NOS ACLARE UNA PARTE DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN, ADELANTE SEÑOR SECRETARIO. -----

SECRETARIO EJECUTIVO: SI, PARA COMENTARLES QUE EN EL RESOLUTIVO SEXTO EXISTE UN ERROR DE DEDO RESPECTO A LA CANTIDAD DEL SALARIO MÍNIMO VIGENTE ES DE \$47.60 EN LUGAR DE \$46.70, Y ESTO LLEVA A UN INCREMENTO A \$39,127.27 PESOS, SI ES

DE AQUEL MOMENTO SOLO QUE EN LUGAR DE PONER \$47.60 SE PUSO \$46.70, EL SIETE POR EL SEIS SE INVIRTIÓ. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: ASÍ ES, SE ADVIERTE EL ERROR POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN ESTE MOMENTO Y QUEREMOS HACER LA ACLARACIÓN, QUIERE DECIR ENTONCES QUE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN, EN ESA PARTE SE DEBERÁ LEER DE LA SIGUIENTE MANERA, CONSISTENTE EN 822 CUOTAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL ESTADO EN LA ÉPOCA EN QUE OCURRIERON LOS HECHOS CALCULADAS A RAZÓN DE \$47.60 MONEDA NACIONAL, POR LO QUE LA SANCIÓN ECONÓMICA IMPUESTA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$39,127.20 PESOS MONEDA NACIONAL, Y CON ESA CORRECCIÓN LE RUEGO AL SEÑOR SECRETARIO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONSEJEROS ELECTORALES EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -

SECRETARIO EJECUTIVO: CON TODO GUSTO SEÑORA PRESIDENTA Y ADEMÁS CON SU PERMISO, SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES SE LES SOLICITA MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO LA MANO CON RELACIÓN AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS QUE SE DICTA EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA POR LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA SALA UNIINSTANCIAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS DENTRO DEL EXPEDIENTE SURR-014/2007 QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO, QUIENES ESTÉN EN CONTRA, LE INFORMO A LA SEÑORA PRESIDENTA QUE SON TRES VOTOS A FAVOR Y CUATRO EN CONTRA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: POR LO TANTO, EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN NO HA SIDO APROBADO, SE EMITIRÁ UNA NUEVA RESOLUCIÓN EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA DESARROLLADO ESTA DISCUSIÓN Y UNA NUEVA RESOLUCIÓN, PORQUE ESTAMOS EN CUMPLIMIENTO A UNA RESOLUCIÓN, ENTONCES, EN ESTE SENTIDO ME PARECE QUE LO QUE SE DEBE DE PROPONER A ESTA MESA ES QUE SE DICTE UNA NUEVA RESOLUCIÓN EN EL SENTIDO EN QUE SE DIO LA VOTACIÓN. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. EDGAR LÓPEZ PÉREZ, QUIEN EXPRESA: GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, NADA MÁS PARA AGREGAR QUE YO TRAÍA ELABORADO UN VOTO PARTICULAR, LO PONGO A CONSIDERACIÓN SI REQUIEREN QUE AÚN ASÍ SE AGREGUE PARA EFECTOS DEL CRITERIO QUE SE DEBE DE SEGUIR PARA UNA NUEVA RESOLUCIÓN. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: SÍ POR SUPUESTO, LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO QUE RECIBA EL CONTENIDO DEL VOTO PARTICULAR DEL CONSEJERO EDGAR LÓPEZ PÉREZ PARA QUE SE AGREGUE AL EXPEDIENTE Y SE TOME EN CUENTA EN EL MOMENTO DE LA NUEVA RESOLUCIÓN, BIEN LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO QUE CONTINUEMOS CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: INFORMO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOGAR ES **PUNTO NÚMERO VEINTISIETE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL INCOADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR HECHOS QUE CONSTITUYEN PROBABLES INFRACCIONES A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO LE RUEGO QUE DÉ LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCTENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL INCOADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR HECHOS QUE CONSTITUYEN PROBABLES INFRACCIONES A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS). -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SEÑALADO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR, QUIEN EXPRESA: BUENO ENTENDEMOS QUE USTEDES SE APEGARON A ESTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN VARIOS ELEMENTOS, SOBRE TODO LA QUE VIERTE EL COMPAÑERO LUÉVANO, QUE ES UN CONSEJERO ELECTORAL, Y DESDE LUEGO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL TIPO DE APRECIACIONES QUE HACE EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL, Y TAMBIÉN AQUELLAS ACTAS QUE EMITE ME PARECE QUE LA POLICÍA ESTATAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA, Y TAMBIÉN LA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, Y AQUÍ NOSOTROS VEMOS QUE HAY VARIOS ELEMENTOS, POR ESO QUISIERA QUE LOS TOMARAN EN CONSIDERACIÓN, DONDE DE ACUERDO, INCLUSO USTEDES MANEJAN UNA TABLA EN ESE SENTIDO, DONDE NO SON COINCIDENTES, ALGUNOS MANEJAN LAS 24 CON 40, YA CAMBIARON AQUÍ EL HORARIO EN ESE CASO, OTROS MANEJAN EXACTAMENTE A LAS 23:40 HORAS, Y PEOR AÚN, ALGUNOS MANEJAN EN CUANTO AL LUGAR, USTEDES LO CONSIDERAN COMO UNA DOCUMENTAL PRIVADA Y ES EL INSPECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, YO ENTIENDO QUE EN TODO CASO SERÁ DOCUMENTAL PÚBLICA, DONDE REPORTA A LAS 12:34 HORAS, Y ESO BUENO, ESO ES EN LA MAÑANA, Y DICE QUE ESTABAN TOMADAS LAS OFICINAS DEL IEEZ, Y BUENO NOSOTROS RECORDAMOS QUE AQUÍ LAS OFICINAS DEL INSTITUTO ELECTORAL NO HAN SIDO TOMADAS, DE ACUERDO A ESAS CIRCUNSTANCIAS, VEMOS QUE NO EXISTE CONGRUENCIA EN TORNO A ESTOS PRIMEROS TRES ELEMENTOS QUE SE VIERTEN, BUENO, POR OTRO LADO VEMOS TAMBIÉN COMPAÑEROS, EN CUANTO A LA CONDUCTA, EN CUANTO A LAS CIRCUNSTANCIAS, VEMOS QUE SE LE ATRIBUYEN ESTE TIPO DE HECHOS PERO LA VERDAD ES QUE LO HICIERON, PORQUE TAMBIÉN MENCIONA LA LIBERTAD QUE TENEMOS DE ASOCIARNOS Y PARA REUNIRNOS Y MANIFESTARNOS, EN CUANTO

A LAS CIRCUNSTANCIAS USTEDES VIERTEN ALGUNA CIRCUNSTANCIA DE CARÁCTER IRREGULAR, Y MENCIONAN QUE SE VULNERA UN BIEN JURÍDICO TUTELADO, NO VEMOS AQUÍ, PORQUE EL CONTEO DE LOS VOTOS SE LLEVARON A CABO, LA CONSTANCIA SE LE ENTREGÓ AL CANDIDATO EN ESE MOMENTO, ¿QUE BIEN JURÍDICO TUTELADO DICEN USTEDES QUE SE VULNERÓ EN ESTE TIPO DE CIRCUNSTANCIAS?, MANEJAN USTEDES A SUJETOS INFRACTORES, Y ESOS SUJETOS INFRACTORES LOS MENCIONAN COMO MILITANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DONDE QUE ERAN 50, 100, O SEA, NO HAY EN ESE CASO EXACTITUD EN RELACIÓN A LOS MILITANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DEBO DECIR QUE LA ELECCIÓN EN ESE LUGAR, A USTEDES LES CONSTA QUE ESTUVO SUMAMENTE REÑIDA, Y NO ÚNICAMENTE EN CASO DE QUE LO HUBIERE, MIEMBROS DEL PARTIDO DEL TRABAJO NO PARTICIPARON, LO QUE ME LLAMA MUCHO LA ATENCIÓN AQUÍ, QUIERO QUE LO TOMEN EN CONSIDERACIÓN, ES DE QUE USTEDES MANIFIESTAN EN SU RESOLUCIÓN QUE HUBO MILITANTES, FUERON LOS SUJETOS INFRACTORES Y QUE REALIZARON LA CONDUCTA QUE NO SÉ QUE BIEN JURÍDICO TUTELADO HAYAN VULNERADO, ERAN MILITANTES, Y DE ACUERDO A NUESTROS ESTATUTOS Y TAMBIÉN INCLUSO DE ACUERDO A LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE EXISTE, ¿QUIENES SON EN ESE CASO LOS MILITANTES?, NO SÉ SI USTEDES SE DIERON A LA TAREA, A LO MEJOR SÍ O A LO MEJOR NO, DE INVESTIGAR SI ERAN MILITANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y USTEDES LES PIDIERON EN TODO CASO SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN, DESPUÉS USTEDES VIERTEN EN CUANTO A LOS SUJETOS, MANEJAN EL CALIFICATIVO DE SIMPATIZANTES, LOS SIMPATIZANTES TAMBIÉN DE ACUERDO AL ESTATUTO Y ESTOS ESTATUTOS TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS Y QUE SE ENCUENTRAN LEGALMENTE REGISTRADOS EN EL IFE, Y BUENO, MENCIONAN QUE SON LOS SIMPATIZANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, AQUELLOS ENTRE MILITANTES Y SIMPATIZANTES, AQUELLOS QUE VULNERARON, NO SÉ QUE BIEN JURÍDICO HAYAN QUEBRANTADO, ENTONCES EN ESE CASO COMPAÑEROS, YO LES PIDO QUE TOMEN EN CONSIDERACIÓN LAS APRECIACIONES, PORQUE NO ACTUARON CON CERTEZA, TODA VEZ DE QUE NO RAZONAN Y NO MENCIONAN QUIEN EFECTIVAMENTE SON LOS MILITANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, NO SÉ SI USTEDES, VUELVO A INSISTIR, FUERON Y PREGUNTARON Y LES PIDIERON LA CREDENCIAL DE AFILIACIÓN, CON LO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, AHORA BIEN, TOMANDO EN CUENTA ESTE TIPO DE APRECIACIONES, DONDE NOS DICEN QUE EN CUANTO A LA CULPABILIDAD, BUENO, LO MENCIONAN, EN ESE CASO LA POSIBILIDAD QUE SE NOS DA, NOS DICEN QUE VA A SER UNA SANCIÓN LEVE Y TOMAN EN CUENTA LOS ELEMENTOS Y YA EN ESE PARTICULAR DONDE NOS DICEN, LO CALIFICAN HAY LEVÍSIMA, LEVE O GRAVE, YO EN TODO CASO SI MI APRECIACIÓN EN ESE CASO QUE MENCIONO, USTEDES LO CONSIDERAN COMO LEVE, YO QUISIERA QUE LO BAJARAN, O SI SE PUEDE EN TODO CASO QUE NO LO TOMEN EN CONSIDERACIÓN POR LOS ARGUMENTOS QUE MENCIONO COMO LEVÍSIMA, AL PARTIDO DEL TRABAJO MUY A PESAR DE TODOS USTEDES, HA PROCURADO APEGARSE A TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES, Y NO SÉ PORQUÉ USTEDES PRETENDEN ADMINICULAR TODA ESA SERIE DE HECHOS QUE VIERTEN Y QUE NO COINCIDEN ABSOLUTAMENTE NADA CON LA QUE DA EL CONSEJERO ELECTORAL OSCAR LUÉVANO ESPINOSA, CON LA QUE DA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, CON LA QUE DA EL DIRECTOR ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CON LA QUE DA EL DIRECTOR, EN TODO CASO TOMEN EN

CONSIDERACIÓN LAS APRECIACIONES QUE MENCIONO Y ESTO ES EN CUANTO A MI INTERVENCIÓN. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, EN ESE SENTIDO QUIERO SEÑALAR, QUE EFECTIVAMENTE EN ESTE ASUNTO EL CRITERIO DE LA JUNTA EJECUTIVA EN EL DICTAMEN, HA SIDO PREVALECER EL CUIDADO Y EL DEBER DE PROTEGER LOS BIENES JURÍDICO ELECTORALES Y EN ESTE CASO, EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE NUESTROS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, TRANSCURRIENDO LA SESIÓN EN LA QUE SE ESTABAN RECIBIENDO LOS PAQUETES ELECTORALES, SE ALTERÓ EL ORDEN EN LA SESIÓN, HUBO TOMA DEL CONSEJO, SE IMPIDIÓ LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS FUNCIONARIOS Y DEL PÚBLICO EN LA SESIÓN Y EL ASUNTO ES QUE SE DEBE DE PRIVILEGIAR LA DEBIDA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEBEN DE REALIZAR EN UN MOMENTO TAN IMPORTANTE COMO LA JORNADA ELECTORAL, ADMINICULANDO LOS INDICIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE, LA JUNTA EJECUTIVA EMITE EL DICTAMEN Y PROPONE A ESTE CONSEJO QUE SE ESTABLEZCA UNA SANCIÓN, EFECTIVAMENTE CALIFICANDO POR EL TIEMPO EN QUE SE TUVO TOMADO EL CONSEJO COMO UNA INFRACCIÓN LEVE Y QUE SE SANCIONE AL PARTIDO POLÍTICO POR LA REALIZACIÓN DE ESTAS CONDUCTAS, EN ESE SENTIDO PUES EL DICTAMEN DE LA JUNTA EJECUTIVA Y EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SE PONE A SU CONSIDERACIÓN. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA: GRACIAS PRESIDENTA, YO CREO QUE DESDE EL AÑO 2006, EN NUESTRO PAÍS SE INAUGURARON FORMAS QUE CREÍAMOS YA HABÍAN SIDO SUPERADAS, FORMAS DE MANIFESTACIÓN POLÍTICA QUE CREÍAMOS QUE YA HABÍAN SIDO SUPERADAS A PARTIR DE LAS REFORMAS ELECTORALES FEDERALES DEL 96 Y LAS SIGUIENTES, ME PARECE QUE ESTE TEMA DE LAS MANIFESTACIONES O TOMAS DE ÓRGANOS ELECTORALES CON LA ELECCIÓN FEDERAL DEL 2006, NOS PONE SOBRE LA MESA LA DISCUSIÓN DE CÓMO EL CIUDADANO PUEDE PARTICIPAR O COMO PUEDE INCONFORMARSE CON LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES, ESTÁN TODAVÍA DIRIMIÉNDOSE EN EL TRIBUNAL ELECTORAL PUES ALGUNAS IMPUGNACIONES POR LAS TOMAS DE LAS TRIBUNAS EN EL CONGREGO Y POR LA TOMA DEL PASEO DE LA REFORMA, ENTONCES VAMOS A SEGUIR DE CERCA EL DEVENIR DE ESTOS ACONTECIMIENTOS, COMO LOS TRIBUNALES VAN A RESOLVER SOBRE ESTOS PUNTOS, HASTA DONDE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ATENTA EN SU CASO CON EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES, A MÍ ME PARECE QUE EN EL PARTICULAR ASUNTO DE PÁNFILO NATERA, Y QUE ESTO SIRVA PARA LOS SIGUIENTES PROCESOS ELECTORALES, ES NECESARIO QUE NUESTROS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS ATEMPEREN O VAYAN PONDERANDO LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE DESARROLLAN LOS PROCESOS, YO RECUERDO EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, EL DEL PARTICULAR DE PÁNFILO NATERA, LAS QUEJAS QUE SE SUSCITARON POR EL REPARTO DE DESPENSAS EN MANOS DE UNA FUNCIONARIA PÚBLICA, Y QUE ENTONCES SE TRAJO AQUÍ A LA MESA ESA DENUNCIA, Y SEGURAMENTE LOS ÁNIMOS SE FUERON CALDEANDO EN LA SESIÓN DE CONSEJO, ENTONCES RELEVANTE RESULTA QUE TENGAMOS EL PULSO CORRECTO DE LOS ACONTECIMIENTOS PARA EN UN

MOMENTO DETERMINADO PODER CONTROLAR ESAS SITUACIONES QUE SE PRESENTAN, DE LA MISMA MANERA NUESTROS PRESIDENTES Y SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS DEBEN DE ESTAR LLAMANDO AL ORDEN DE MANERA GRADUAL, ESTO ES, NO PODEMOS LLEGAR A UNA SESIÓN DONDE LA PRIMERA LLAMADA AL ORDEN SERÍA CON LA FUERZA PÚBLICA, DESDE LUEGO QUE NO, TENEMOS QUE IR PENSANDO EN QUE LA CAPACITACIÓN QUE SE DÉ PARA LA ELECCIÓN SIGUIENTE SÍ SEA PUES DE UNA MANERA GRADUAL, AMONESTAR, APERCIBIRLOS DE GUARDAR COMPOSTURA AL INTERIOR DE LA SESIÓN, Y CON LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS UN CONTACTO DIRECTO Y MUY PUNTUAL, YO SOY RESPETUOSA DEL CRITERIO QUE LA MAYORÍA DE MIS COMPAÑEROS ADOPTÓ EN ESTA RESOLUCIÓN, YO NO LO COMPARTO, EN PARTICULAR POR LA GRADUACIÓN DE LA SANCIÓN Y QUE SE DERIVA EN UNA CANTIDAD QUE EN MI OPINIÓN ESTÁ POR ENCIMA DE LOS ACONTECIMIENTOS QUE OCURRIERON EN EL MUNICIPIO, SE TRATA DE TENER CERTEZA, VAMOS, CONSISTENCIA EN LA TOMA DE LOS CRITERIOS, UN POCO MÁS ADELANTE VEREMOS LA QUEJA DE LUIS MOYA, DONDE LA ANALOGÍA, EL CRITERIO DE ANALOGÍA SE HACE PRESENTE, DADO QUE SE TRATA DE TAMBIÉN LA TOMA DE UN CONSEJO EN ESTE MUNICIPIO, Y DONDE SEGÚN SUPUESTAMENTE OCURRIERON DAÑOS MATERIALES, ASÍ SE CERTIFICA, FUE POR MÁS TIEMPO, FUERON POR 4 HORAS EN LUIS MOYA, ACÁ HABLA DE UNA HORA Y MEDIA, Y EN ESE SENTIDO LA SANCIÓN EN EL CASO PÁNFILO NATERA ES MÁS DEL DOBLE, \$75,000.00, EN LUIS MOYA SE ESTÁ PONDERANDO UNA SANCIÓN DE \$30,000.00, ENTONCES BUENO, YO CREO QUE LOS CRITERIOS QUE SE UTILIZAN EN UNO Y OTRO CASO NO SON CONSISTENTES, A MÍ ME PARECE QUE SÍ TENDRÍAMOS QUE HABER TOMADO MAL LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, DE MODO Y DE LUGAR, POR LO QUE LAS PROPIAS CONSTANCIAS DERIVAN, ADEMÁS LAS EXPRESIONES A LO LARGO DE LA RESOLUCIÓN Y DEL PROPIO DICTAMEN QUE DA ORIGEN A LA RESOLUCIÓN, ES QUE SE INTERRUMPE POR UN BREVE LAPSO DE TIEMPO SIN AFECTAR GRAVE Y SISTEMÁTICAMENTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LOS ACTOS POSTERIORES A LA ELECCIÓN, SE DICE, EN OTRA PARTE SE MANIFESTÓ POR UN CORTO TIEMPO EN LA SESIÓN PÚBLICA, TAMBIÉN SE AFIRMA QUE NO EXISTE CONVICCIÓN DE QUE HAYA EXISTIDO VIOLENCIA, O MÁS AÚN, QUE SE HUBIERA EJERCIDO EN CONTRA DE LOS FUNCIONARIOS, ENTONCES SON ASEVERACIONES QUE NOS HABLAN DE QUE FUE EN REALIDAD UNA MANIFESTACIÓN, YO CREO QUE EL CARÁCTER DE TOMA VIOLENTA DEL CONSEJO, A MÍ ME PARECE QUE SE EXCEDE DE LO QUE EN REALIDAD OCURRIÓ, Y MÁS AÚN QUE LA PROPIA JUNTA EJECUTIVA EN SU INVESTIGACIÓN LLEGA A ESTAS AFIRMACIONES DE LA LEVEDAD DE LAS CONDUCTAS, Y LA SANCIÓN EN MI OPINIÓN, SÍ SOBREPASA EN MUCHO LOS ACONTECIMIENTOS QUE SE PROBARON, POR OTRA PARTE Y DE ACUERDO CON UNA VALORACIÓN JURÍDICA DE LAS PRUEBAS, YO CREO QUE FUE PUES POCO PUNTUAL LA INTERVENCIÓN EN SU CASO DE UNA INVESTIGACIÓN, EN PARTICULAR ME REFIERO A UN OFICIO EN EL QUE SE FUNDAMENTA ESTA SANCIÓN Y QUE REMITE EL SECRETARIO EJECUTIVO AL LICENCIADO HÉCTOR EFRÉN MEDINA EN FECHA 22 DE AGOSTO, DONDE A LA POLICÍA ESTATAL SOLICITA, DIGA CASI SI ES CIERTO COMO LO ES, PERMÍTANME VER MI ANOTACIÓN, PUES DICE NADA MÁS, DEBIDO A LOS ACONTECIMIENTOS SUSCITADOS EN EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GENERAL PÁNFILO NATERA, EN LOS QUE SE REPORTAN ACTOS VIOLENTOS EL

DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, DEBIDO A LOS RESULTADOS PRELIMINARES REGISTRADOS EN LAS CASILLAS ELECTORALES DE ESE MUNICIPIO, MISMOS QUE DIERON LUGAR A LA TOMA DE DICHO ÓRGANO ELECTORAL POR PARTE DE MIEMBROS Y SIMPATIZANTES DEL PT, ME PERMITO SOLICITARLE GIRE SUS AMABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE REMITIR EN VÍA DE INFORME EL PARTE DE HECHOS, ETC., ENTONCES YO CREO QUE LA INVESTIGACIÓN NO SE PODÍA ENCAUSAR EN ESE TENOR, PORQUE SI SE TRATA DE UNA INVESTIGACIÓN, BUENO PUES NO SE PRESUPONEN YA A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES, SE TRATA DE ALLEGARNOS LOS ELEMENTOS QUE NOS PERMITAN EN UN MOMENTO DETERMINADO LLEGAR A UNA CONCLUSIÓN, ENTONCES POR ESTOS MOTIVOS, PUES YO CREO QUE EL CRITERIO QUE ADOPTAN MIS COMPAÑEROS EN LA EMISIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN Y LA JUNTA EJECUTIVA EN LA ELABORACIÓN DE SU DICTAMEN, A MÍ ME PARECE QUE NO SON CONGRUENTES CON LOS HECHOS QUE SE SUSCITARON EN PÁNFILO NATERA, Y QUE SÍ SE DEBERÍA DE VALORAR LA CONSISTENCIA, PARA QUE EN LAS RESOLUCIONES QUE SIGUEN, TENGAMOS YA, PUES NO SÉ, PUNTOS DEFINIDOS SOBRE LAS CUALES HACER VALORACIONES JURÍDICAS, SERÍA CUANTO PRESIDENTA. - - - -

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. BERNARDO GÓMEZ MONREAL, QUIEN EXPRESA: CON SU PERMISO COMPAÑEROS CONSEJEROS, QUIERO MANIFESTARLES EN RELACIÓN AL PUNTO QUE SE TRATA, QUE SU SERVIDOR EN UNO DE LOS RECESOS QUE TUVO LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE LA JORNADA, ME TRASLADÉ PERSONALMENTE AL MUNICIPIO DE PÁNFILO NATERA, Y FUI TESTIGO PRESENCIAL DE LO QUE AHÍ OCURRÍA, VI UNA MULTITUD AZUZADA POR MILITANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y DIGO QUE SON MILITANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PORQUE INCLUSO HAN PARTICIPADO EN REUNIONES EN REPRESENTACIÓN DE ESE PARTIDO AQUÍ EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, NADIE ME LO CONTÓ, YO LO VI, LO MISMO HICE EN LUIS MOYA Y LO MISMO REALICÉ EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ENTONCES FUI TESTIGO DE UNA AZUZAMIENTO A ACTOS DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, DE NO HABER ESTADO AHÍ LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA, AQUELLO HUBIERA DERIVADO EN CONSECUENCIAS MAYORES, NOSOTROS INTENTAMOS PROMOVER QUE LOS PROCESOS ELECTORALES SE DESARROLLEN EN LOS MEJORES TÉRMINOS, CON CIVILIDAD, NO SE JUSTIFICA QUE AL CALOR DE LA ELECCIÓN POR EL MOTIVO QUE SEA, ALGUIEN AZUCE A UNA MULTITUD A QUE ASUMA ACTITUDES DE VIOLENCIA. - - - -

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. EVELIA RAMÍREZ GONZÁLEZ, QUIEN EXPRESA: GRACIAS PRESIDENTA, BUENO DESDE LUEGO QUE YO EL SENTIDO DE MI VOTO TAMBIÉN ES A FAVOR DEL PROYECTO, Y QUIERO REFERIRME A UNOS PUNTOS QUE SE HAN TRATADO YA AQUÍ POR QUIENES ME HAN PRECEDIDO EN EL USO DE LA VOZ, ES CIERTO QUE DE LAS PRUEBAS QUE SE VALORAN EN ESTE PROYECTO SE HABLA DE DIFERENTE HORA, PERO YO CREO QUE ESO ES PECATA MINUTA, DETALLES MÍNIMOS QUE SIN LUGAR A DUDA, PUES SON DETALLES EN LOS QUE NO NOS DEBEMOS OCUPAR, DADO QUE LAS MISMAS PRUEBAS DAN A CONOCER DATOS VERÍDICOS, REALES, FEHACIENTES, DE LO QUE ESTUVO SUCEDIENDO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PÁNFILO NATERA, LO CIERTO ES QUE DE

LAS PROPIAS CONSTANCIAS, SE DESPRENDE QUE EN USO DE LA VOZ EN LA PROPIA SESIÓN, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO INICIÓ A MANIFESTAR SU INCONFORMIDAD CON LOS RESULTADOS ELECTORALES QUE AHÍ SE ESTABAN CANTANDO, Y EN BASE A ESO, FUE QUE INCLUSO QUEDÓ ASENTADO EN LAS PROPIAS CONSTANCIAS, EN LAS ACTAS DEL CONSEJO, QUE ÉL MISMO LE ESTABA HABLANDO TELEFÓNICAMENTE A OTRA PERSONA, DICIÉNDOLE QUE LLEVARA SIMPATIZANTES O QUE LLEVARA GENTE DE SU PARTIDO A MANIFESTARSE, ESO QUEDÓ ASENTADO EN EL ACTA Y ASÍ SE DESPRENDE DE LA DOCUMENTAL PÚBLICA QUE EN NUESTROS PROYECTOS SE ENCUENTRA DESCRITA EN LA COLUMNA 2 DE LA PÁGINA 19, AHÍ EMPIEZA, POR SUPUESTO QUE NOSOTROS NO VERIFICAMOS QUE FUERAN SIMPATIZANTES, ENTENDEMOS QUE CONOCIENDO PUES A LA PERSONA QUE LOS INFLUENCIABA PARA HACER ESAS MANIFESTACIONES, Y LA LLAMADA PROPIA QUE HIZO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA PROPIA SESIÓN DEL CONSEJO, SE DEDUCE QUE TODOS SON SIMPATIZANTES O MILITANTES DE ESE INSTITUTO POLÍTICO, ES CIERTO QUE HUBO DIFERENCIA AL SEÑALAR QUE SI FUERON 50, 100, O 200, TAMBIÉN ES UN DETALLE MÍNIMO EN EL QUE PUES TAMBIÉN NADIE SE OCUPÓ DE CONTARLOS, LA MULTITUD AHÍ ESTABA AFUERA O ADENTRO O EL PEQUEÑO NÚMERO DE PERSONAS AHÍ ESTABAN, Y DESDE MI PUNTO DE VISTA, SI HAY UN PRECEPTO VIOLADO QUE ES EL 47, EN SUS FRACCIONES PRIMERA Y SEGUNDA, PORQUE LES CORRESPONDE A LOS PARTIDOS CONDUCIR LA ACTIVIDAD DE SUS MILITANTES, Y SOBRE TODO PARA RESPETAR A LAS INSTITUCIONES Y LA LEGALIDAD CON LA QUE SE ESTÁ YA TRABAJANDO Y CON LA QUE SE ESTÁ DESARROLLANDO UNA CUESTIÓN TAN SERIA COMO ES UNA SESIÓN DE UN CONSEJO MUNICIPAL, YO CREO QUE SÍ HAY UN PRECEPTO VIOLADO, Y SÍ SE LLEGÓ CON VIOLENCIA A INTERRUMPIR LAS LABORES QUE DESEMPEÑABA ESE ÓRGANO ELECTORAL MUNICIPAL, DESDE MI PUNTO DE VISTA SI ES UNA CUESTIÓN DE GRAVEDAD QUE SE INTERRUMPAN LAS LABORES, YO CREO QUE PARA CALIFICAR LA GRAVEDAD NO NECESITAMOS ESPERAR QUE HAYA GOLPES O QUE HAYA CUESTIONES MÁS DELICADAS QUE LAMENTAR DESPUÉS PARA ENTENDER LA GRAVEDAD, YO CREO QUE AQUÍ DEBEMOS PARTIR DE QUE SÍ SE INTERRUMPIERON POR UN PERIODO DE TIEMPO CONSIDERABLE LAS LABORES DE ESE CONSEJO, CLARO QUE AQUÍ HABREMOS DE VALORAR LO QUE ENTENDEMOS POR UN BREVE LAPSO, PARA ALGUNOS EL BREVE LAPSO PUES SERÁN 5 MINUTOS, PARA OTROS SERÁ DE MAYOR TIEMPO, LO CIERTO ES QUE DE LAS CONSTANCIAS SE DESPRENDE QUE SI SE INTERRUMPIÓ LA SESIÓN, QUE ESTUVIERON ADENTRO DEL CONSEJO, DEL LOCAL QUE OCUPABA ESE CONSEJO, LOS CONSEJEROS Y EL RESTO DE LOS INTEGRANTES DEL MISMO QUE SON LOS REPRESENTANTES DE LOS DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICOS, Y QUE AHÍ SE MANTUVIERON DENTRO HASTA EN TANTO SE TUVIERA LA POSIBILIDAD DE DESALOJAR EL MISMO SALÓN, YO CREO QUE EN ESE SENTIDO SI HUBO VIOLENCIA, SI HUBO INFRACCIÓN A LOS PRECEPTOS, Y EN ESE SENTIDO, INCLUSO DEBO COMENTAR QUE PREVIO A ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN Y EN DIFERENTES SESIONES DE TRABAJO QUE SE TUVIERON, LA SANCIÓN IMPUESTA ESTABA PROPUESTA DE DIFERENTE MANERA, YO CREO QUE MUCHAS DE LAS CUESTIONES SE FUERON RECONSIDERADO Y SE LLEGÓ A LA DETERMINACIÓN DE QUE SE CALIFICARA COMO LEVE Y QUE SE IMPUSIERA LA SANCIÓN QUE AHORA SE PROPONE, SÍ PORQUE EN UN PRINCIPIO TAMBIÉN DEBO DECIRLO, ESTABA SEÑALADA CON UN MONTO MAYOR, SERÍA

CUANTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN SEGUNDA RONDA SE CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR, QUIEN EXPRESA: DURAMENTE LO QUE DICE EL CONSEJERO MONREAL, SOBRE TODO ME PREOCUPA, PORQUE PARECE QUE AHORA ANDA VIGILÁNDONOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOBRE TODO AL PT, YA NO SE CONVIERTE EN CONSEJERO, SI NO QUE SE CONVIERTE EN AGENTE INVESTIGADOR O POLICÍA INVESTIGADOR POR PARTE DE NO SÉ QUIEN, NO NECESARIAMENTE, NOSOTROS NO INCURRIMOS EN VIOLENCIA FÍSICA, PERO NO NECESARIAMENTE COMPAÑEROS SE VULNERA LA LEY CON LEVANTAR LA VOZ, CALLADITOS VULNERAN MUCHÍSIMO LAS LEYES COMPAÑEROS, CALLADITOS COMPAÑERITOS, POR OMISIÓN TAMBIÉN COMETEN INFRACCIONES, Y USTEDES ACEPTARON SU CARGO PROTESTANDO SER IMPARCIALES, Y AHORITA QUE SE DEMUESTRA ESA TENDENCIA, DONDE USTED SE FUE PERSONALMENTE COMO AGENTE INVESTIGADOR A PREGUNTARLES, NO SÉ SI LES PREGUNTÓ, PERO A VER ESE TIPO DE SITUACIÓN, ESO ES GRAVE COMPAÑEROS, ESO ES GRAVE, FÍJENSE NADA MÁS PARA QUE VEAN, NOSOTROS NO INCURRIMOS EN VIOLENCIA FÍSICA, NO INCURRIMOS EN VIOLENCIA MORAL, PERO FÍJENSE, LO QUE ACABA DE ASENTAR EL SEÑOR CONSEJERO ELECTORAL SI ES GRAVE, BUENO, YA NO CREO QUE TENGA CASO HACER ALGUNAS OTRAS CONSIDERACIONES, NO CREO TAMPOCO PERTINENTE SEÑORA CONSEJERA EL HECHO DE QUE LA HORA SEA UNA PECATA MINUTA, Y USTED EN SU VIDA JURÍDICA SE HA DADO CUENTA QUE LA HORA ES DETERMINANTE PARA SABER EN QUE MOMENTO SE COMETIÓ O NO SE COMETIÓ CIERTA CONDUCTA, NOSOTROS NO ESTAMOS PIDIENDO COMPAÑEROS TAMPOCO QUE SE NOS VEA COMO SI NO FUÉRAMOS ABSOLUTAMENTE NADIE, YO SÉ LA TENDENCIA QUE SE TIENE SOBRE EL PARTIDO DEL TRABAJO, Y ME LLAMA MÁS LA ATENCIÓN QUE EL SEÑOR CONSEJERO DICE, Y FUIMOS A FRESNILLO, PUES YA TIENES OTRO COADYUVANTE COMPAÑERO, Y A LUIS MOYA, FÍJENSE NADA MÁS, FÍJENSE NADA MÁS LO GRAVE, BUENO, EL ARTÍCULO 14 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO MENCIONA QUIENES SON LOS MILITANTES, Y NOS DICE AQUÍ QUIENES SON, LOS MEXICANOS MUJERES Y HOMBRES QUE ACEPTAN Y SUSCRIBEN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS, NO SÉ SI ESO LES PREGUNTÓ TAMBIÉN, AQUÍ HAY UNA TESIS, UN JUICIO EN ESE CASO, QUE INCLUSO EL PROPIO PRD EN UN RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPUSO, MILITANTES O AFILIADOS PARTIDISTAS, NOS DICE QUIENES SON, SE REFIERE A CIUDADANOS MEXICANOS QUE FORMALMENTE PERTENECEN A UN PARTIDO POLÍTICO QUIENES PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS, FORMALMENTE PERTENECEN COMPAÑEROS, ENTONCES NO HAY QUE SER TAN SUBJETIVOS, PORQUE TAMBIÉN ESA SUBJETIVIDAD NOS CONLLEVA A VULNERAR LA LEY, BUENO ES CUANTO EN ESTE MOMENTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: SEÑOR REPRESENTANTE, YO QUISIERA ACLARA EL ASUNTO DE LAS HORAS, SI REVISAMOS CON CUIDADO LAS CONSTANCIAS QUE TENEMOS, EN EL EXPEDIENTE SE PUEDE ADVERTIR QUE AL SIGUIENTE DÍA DEL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, CERCA DE 100 PERSONAS SEGUÍAN APOSTADAS FRENTE A LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL Y AMENAZABAN CON NO PERMITIR LA ENTRADA A LOS FUNCIONARIOS DE ESTE ÓRGANO DESCONCENTRADO A REALIZAR SUS LABORES, ES

DECIR, NO FUE UNA TOMA DE UNAS HORAS, AL SIGUIENTE DÍA AL INICIO DE LA SESIÓN, AÚN SEGUÍAN APOSTADOS, Y EFECTIVAMENTE FUE NECESARIA LA PRESENCIA DE LA POLICÍA PREVENTIVA A EFECTO DE RESGUARDAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES QUE TIENEN LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, EN ESE SENTIDO YO INSISTO EN QUE EN ESTE ASUNTO SE TRATA DE PONDERAR Y DE DAR EL CUIDADO DEBIDO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD FUNDAMENTAL DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, Y FUNDAMENTALMENTE EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, CONSTANCIAS QUE ESTÁN DEBIDAMENTE PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN SEGUNDA RONDA **SE CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. ALFREDO CID GARCÍA, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS PRESIDENTA, BÁSICAMENTE YO QUIERO APROVECHAR LA DISCUSIÓN DE ESTE PUNTO, PUES MÁS QUE NADA PARA HACER UNA INVITACIÓN A LAS FUERZAS POLÍTICAS, PORQUE ESTAMOS EN PRESENCIA DE PRÓXIMOS EVENTOS ELECTORALES, Y COMO DECÍA LA CONSEJERA ROSA ELISA ACUÑA, ESTE TIPO DE CUESTIONES SE ESTABAN COMENZANDO A DESTERRAR YA DE NUESTRAS PRÁCTICAS, DE NUESTROS USOS, Y SIN EMBARGO VOLVEMOS A VERLAS, ¿QUE REPRESENTA PARA UNOS QUE REPRESENTA PARA OTROS?, PUES QUIENES LOS HEMOS VIVIDO DIJERAN EN CARNE PROPIA, QUIENES HEMOS ESTADO PRESENTES EN LA TOMA DE EDIFICIOS, CON AMENAZAS DIRECTAS DE VIOLENCIA, TAL VEZ UN MINUTO, MEDIO MINUTO ES MUCHO, LA CUESTIÓN DEL TIEMPO NO IMPORTA, NO SE PUEDE HABLAR DE QUE SEA TAMPOCO UNA CUESTIÓN LEVE O MEDIANAMENTE LEVE, PORQUE NUNCA SE SABE HASTA QUE PUNTO SE PUEDAN DESBORDAR LOS ÁNIMOS, POR LO TANTO SI SE VE DESDE EL OTRO LADO, SE VE COMO UNA CUESTIÓN DE CARÁCTER GRAVE, NO QUIERO DECIR QUE SEA GRAVE PARA EFECTOS DE LA IMPOSICIÓN DE UNA SANCIÓN DE TIPO ECONÓMICA, ES GRAVE DESDE EL MOMENTO EN QUE SE ESTÁN VULNERANDO PRINCIPIOS Y ELEMENTOS EN LOS CUALES TODOS LOS QUE ESTAMOS AQUÍ PRESENTES DECIDIMOS QUE NO DEBERÍAN DE OCURRIR, Y YO CREO QUE EL HECHO DE QUE OCURRA NOS DEBE DE LLAMAR LA ATENCIÓN, PORQUE EL ANONIMATO, LA MULTITUD, PUES AYUDAN MUCHO A OCULTAR REALMENTE CUALES SON LAS VERDADERAS INTENCIONES, PERO LO QUE SÍ ES CIERTO, ES QUE ESTAMOS ANTE LA PRESENCIA DE HECHOS QUE NO PUEDE SER LIGERAMENTE QUE PASEN DESAPERCIBIDOS, YO CREO QUE SON CUESTIONES GRAVES, Y YO CREO QUE ESAS CUESTIONES GRAVES SE DEBEN DE SANCIONAR CADA VEZ QUE SUCEDAN, NO ES LA CUESTIÓN ECONÓMICA VUELVO A INSISTIR, YO HUBIERA PREFERIDO QUE FUERA MÁS ALTA, PERO NO SE TRATA DE CAPRICHOS PERSONALES, YO CREO QUE AQUÍ ES UNA VALORACIÓN JURÍDICA OBJETIVA, QUE DEBE DE ESTAR POR ENCIMA DE CUALQUIERA DE NUESTROS SENTIMIENTOS, DE ESTA MANERA YO SIENTO QUE HAY UNA VALORACIÓN QUE INCLUSO SE PUEDE IMPUGNAR EN SU MOMENTO, DESDE OTRO PUNTO DE VISTA, SE PUEDEN HACER VALER LAS CONDICIONES Y EXCEPCIONES QUE SE CREAN NECESARIAS, PERO QUE SIN EMBARGO SI SE DEBE DE CONSIDERAR QUE VAMOS A ESTAR ANTE LA PRESENCIA PRÓXIMAMENTE DE UN PROCESO ELECTORAL NUEVO, Y QUE EN ESE PROCESO ELECTORAL NUEVO, DEBEMOS DEMOSTRAR TODOS LOS QUE ESTAMOS AQUÍ PRESENTES, QUE TENEMOS LA ALTURA DE MIRAS NECESARIAS COMO PARA LLEGAR A LO QUE SE PRETENDE, QUE ES GOBERNAR, Y YO CREO

QUE NO SE PUEDE MANDAR UN MENSAJE DE GOBIERNO A TRAVÉS DE LA INTIMIDACIÓN O LA VIOLENCIA, YO CREO QUE DEBEMOS DE CONSIDERAR QUE HAY UN APEGO IRRESTRICTO A LA LEY, Y QUE AQUÍ ESTÁ LEY, Y QUE ES A ESA A LA QUE NOS DEBEMOS DE SUJETAR PRIMERAMENTE, CUANDO NO NOS SUJETAMOS, YO CREO QUE TAMBIÉN LA MISMA LEY NOS SANCIONA, Y EN ESTE CASO TENEMOS QUE SANCIONAR CONFORME A ESA LEY, Y ES MUY POSIBLE QUE NO TENGAMOS EL MISMO CRITERIO NI SIQUIERA DE QUIENES ESTAMOS IMPONIENDO LA SANCIÓN, MUCHO MENOS A QUIEN SE LE IMPONGA LA SANCIÓN, PERO SIN EMBARGO PUES DEBE DE TENERSE UN ELEMENTO QUE NOS HAGA SABER A TODOS QUE LA LEY EXISTE, QUE AHÍ ESTÁ, Y QUE ADEMÁS SE APLICA, SERÍA CUANTO PRESIDENTA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: SI EXISTE ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN EN TERCERA RONDA, EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PT, Y APROVECHO SEÑOR REPRESENTANTE PARA PEDIRLE QUE SUS INTERVENCIONES LAS HAGA CON EL DEBIDO RESPETO A ESTA MESA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR, QUIEN EXPRESA: A VER SI NO ME MULTAN TAMBIÉN, PUES AQUÍ EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DICE, EL PARTIDO DEL TRABAJO INTERRUMPIÓ POR UN BREVE LAPSO DE TIEMPO, EL PARTIDO DEL TRABAJO, ENTONCES YO ME BASO EN ESTE, DICE, SIN AFECTAR GRAVE Y SISTEMÁTICAMENTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LOS ACTOS POSTERIORES A LA ELECCIÓN, NO SÉ SI PORQUE LES DIGO, QUE LE QUITO EL IM A PARCIALES E IMPARCIALES PUES YA FALTÓ EL RESPETO, PERO DE MANERA TAN REITERATIVA E INCISIVA VULNERAN USTEDES LA NORMA, POR ESO SE ME HACE RARO, NO SÉ, USTEDES TAMBIÉN RESPETEN A LA LEY, RESPETEN LA CONSTITUCIÓN, RESPETEN, PORQUE FUERON CONSEJEROS ELECTORALES, YO TAMBIÉN LES PIDO RESPETO A USTEDES PUES, YO ME BASO EN ESTO COMPAÑEROS, DICE, EL PARTIDO DEL TRABAJO INTERRUMPIÓ, SE METIÓ AL EDIFICIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO AHÍ ADENTRO, NO SE METIERON LAS PERSONAS, ME ESTOY BASANDO EN ESO, EL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFESTÓ POR CORTO PERIODO DE TIEMPO Y VUELVEN A SALIR, ME ESTOY BASANDO ÚNICAMENTE EN ESTO COMPAÑEROS, NO EN OTRA COSA MÁS, Y TAMBIÉN QUE TOMEN EN CONSIDERACIÓN, YA DESDE LUEGO YA VEO QUE NO, QUE TOMEN EN CONSIDERACIÓN SI SON O NO MILITANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS EFECTOS DE SU INDIVIDUALIZACIÓN, QUE VEO, QUE AQUÍ NO VA A PROSPERAR. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, ÚNICAMENTE SEÑALAR, QUE EFECTIVAMENTE AL MOMENTO DE HACER LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN, LOS CRITERIOS FUERON VARIOS, NO PERDAMOS DE VISTA QUE EN NUESTRO ARTÍCULO 72 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO, SE ESTABLECE COMO SANCIÓN MÍNIMA LA AMONESTACIÓN Y COMO SANCIÓN MÁXIMA LA MULTA HASTA 5 MIL CUOTAS O BIEN LA DISMINUCIÓN DE LAS PRERROGATIVAS DEL PARTIDO POLÍTICO, EN EL CASO EN PARTICULAR, SE ESTÁ APLICANDO UNA MULTA O SE PROPONE LA APLICACIÓN DE UNA MULTA QUE ÚNICAMENTE REPRESENTA EL 0.88% DEL FINANCIAMIENTO QUE LE CORRESPONDE AL PARTIDO DEL

TRABAJO, SI HAY ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN, EN VIRTUD DE QUE NO LA EXISTE, LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, PAS-IEEZ-JE-58/2007 RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL INCOADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR HECHOS QUE CONSTITUYEN PROBABLES INFRACCIONES A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----
CINCO VOTOS A FAVOR. -----
UN VOTO EN CONTRA. -----
CERO ABSTENCIONES. -----
CON LA AUSENCIA DEL SEÑOR CONSEJERO ELECTORAL LIC. EDGAR LÓPEZ PÉREZ. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE DECLARA APROBADO POR MAYORÍA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: INFORMO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES PUNTO NÚMERO VEINTIOCHO: PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RECAÍDA AL EXPEDIENTE MARCADO CON LA CLAVE PAS-IEEZ-JE-01/2008 INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DEL TRABAJO Y LOS CC. BERCELY JAIME ROMO ORTIZ Y ALFREDO VLADIMIR CHÁVEZ LAMAS, ENTONCES CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LUIS MOYA, ZACATECAS. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: LE RUEGO SEÑOR SECRETARIO DAR LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RECAÍDA AL EXPEDIENTE MARCADO CON LA CLAVE PAS-IEEZ-JE-01/2008 INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DEL TRABAJO Y LOS CC. BERCELY JAIME ROMO ORTIZ Y ALFREDO VLADIMIR CHÁVEZ LAMAS, ENTONCES CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LUIS MOYA, ZACATECAS. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR EN SU DISCUSIÓN FAVOR DE SEÑALARLO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. MIGUEL JÁQUEZ

SALAZAR, QUIEN EXPRESA: PUES NADA MÁS HAGO MÍA LA INTERVENCIÓN QUE HICE EN EL PROYECTO ANTERIOR COMPAÑEROS, Y OJALA Y HAYAN TOMADO EN CUENTA LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS QUE OFRECIÓ ESTA NUEVA PRUEBA, LA TESTIMONIAL DEL COMPAÑERO MONREAL. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LIC. JOSÉ CORONA REDONDO, QUIEN EXPRESA: AQUÍ SE HA HABLADO DE ESTAR SIEMPRE COMO CUSTODIOS DE UN EJERCICIO LIBRE Y SUSTANTIVO DE LA DEMOCRACIA EN NUESTRO ESTADO EN LOS PROCESOS ELECTORALES, HEMOS ESCUCHADO EXPRESIONES QUE VAN EN EL SENTIDO DE SER RESPETUOSOS DE LA LEY Y DEL CUMPLIMIENTO DE MISMA, Y POR CONSECUENCIA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TAMBIÉN SEAN RESPONSABLES DE LA CONDUCTA DE SUS MILITANTES Y DE SUS CANDIDATOS, QUIERO ADEMÁS AGREGAR DE QUE EFECTIVAMENTE EN TODO PROCESO ELECTORAL HAY PASIÓN Y HAY PASIÓN QUE SE DESBORDA, Y QUE SE MANIFIESTA EN CONDUCTAS QUE SON LESIVAS Y QUE NOS LLEVAN PRECISAMENTE A SITUACIONES COMO ESTA, EN QUE SOMOS NOSOTROS SUJETOS DE UNA SANCIÓN COMO ES EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR POSIBLES ACCIONES DE VIOLENCIA QUE SUPUESTAMENTE SE COMETIERON EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE LUIS MOYA, PORQUE HABLA DE POSIBLES, PORQUE NO ASEVERO DE UNA VEZ CONCRETAMENTE, PUESTO QUE VIENDO EL ANÁLISIS DEL ESTUDIO Y DEL PROCEDIMIENTO QUE HIZO LA JUNTA EJECUTIVA DE LOS ELEMENTOS QUE TENÍAN A LA VISTA Y LAS ARGUMENTACIONES DE LOS INFORMES DEL LICENCIADO MEDINA, QUE FUE DESIGNADO PARA IR A VERIFICAR LA SITUACIÓN, TANTO DE CONDUCTAS Y ACTITUDES QUE SE ESTABAN TOMANDO AL EXTERIOR DEL CONSEJO, Y TAMBIÉN DEL PROPIO SECRETARIO EJECUTIVO QUE DIO FE DE ALGUNAS CORTINAS DETERIORADAS QUE FUERON POSIBLEMENTE GOLPEADAS POR PUNTAPIÉS AL PARECER NUNCA SE PUDO PRECISAR DE QUIENES, TAMBIÉN DE LOS INFORMES QUE RINDIÓ EL COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL, QUE SON COMPLETAMENTE NO MUY PRECISOS, QUE SIN EMBARGO EN EL MOMENTO DE LLEVARLOS COMO PRUEBAS A LA EVALUACIÓN EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ESTE PROCESO, READVIERTE QUE SON NO MUY CLARAS, NO MUY PRECISAS, EN CONSECUENCIA PARA NO AHONDAR MÁS EN SITUACIÓN DE ESTA NATURALEZA, NOSOTROS LÓGICAMENTE TENEMOS QUE SEGUIR HACIENDO UN ANÁLISIS DE ESTOS DOCUMENTOS Y DE ESTAS CONCLUSIONES, DE ESTA VALORACIÓN DE PRUEBAS, Y EN SU MOMENTO DE ACUERDO AL EJERCICIO DE NUESTRO DERECHO, HAREMOS VALER LO QUE A NUESTRO DERECHO CORRESPONDA, PERO REITERO, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ES UN PARTIDO QUE SE HA DISTINGUIDO EN DIFERENTES PROCESOS ELECTORALES, UN PARTIDO DE INSTITUCIONALIDAD, Y QUE POR CONSECUENCIA TAMBIÉN NOS LLEVA A UNA EXPERIENCIA MÁS, A LA NEGLIGENCIA QUE SE HA PRESENTADO EN ESTE CONSEJO, DE QUE UNA DISTANCIA MUY ENORME DE QUE SUCEDIERON LOS HECHOS, SE ESTÉ APENAS VALORANDO LA CONCLUSIÓN DE SU DICTAMEN, Y POR CONSECUENCIA DE LA VALORACIÓN DE LAS SANCIONES, ES CUANTO.

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ; QUIEN

EXPRESA: GRACIAS PRESIDENTA, BUENO EN ESTE PUNTO, A MÍ ME PARECE IMPORTANTE DESTACAR LA PECULIARIDAD EN LA INTEGRACIÓN DE ESTE EXPEDIENTE, Y SÍ ME PARECE TAMBIÉN RELEVANTE PUES HACER UN LLAMADO A LA JUNTA EJECUTIVA, EN EL SENTIDO DE LA OBSERVANCIA A LOS PLAZOS, A MÍ ME PARECE QUE SI BIEN ES CIERTO, Y ASUMO LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIMOS AL TRAER HASTA ESTAS FECHAS LOS ASUNTOS DEL PASADO PROCESO ELECTORAL, QUIZÁ YA TENGAMOS Y QUE NOS SIRVA COMO EXPERIENCIA PARA EL SIGUIENTE PROCESO, PONER MUCHA ATENCIÓN EN LA SUSTANCIACIÓN DE ESTAS QUEJAS PARA QUE SUS RESOLUCIONES CUMPLAN CON EL COMETIDO DE RESTITUIR EN SU MOMENTO LOS DERECHOS VIOLADOS O DE RESARCIR ALGUNOS DAÑOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS O A QUIENES SE DENUNCIE, PERO EL CASO ES QUE EN ESTE ASUNTO EL EXPEDIENTE OFRECE POR DECIR LO MENOS, PUES UNA INEXPLICABLE TARDANZA, DADO QUE DEL MOMENTO EN QUE OCURREN LOS HECHOS QUE FUERON SUPUESTAMENTE EL PRIMERO DE JULIO A LA FECHA EN QUE SE NOTIFICARON A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES, PUES OCURREN CASI 8 MESES, ENTONCES PUES SI ME GUSTARÍA LLAMAR LA ATENCIÓN SOBRE ESE PARTICULAR, DE QUE NO PODEMOS TENER ESE TIPO DE DESASEOS EN LA INTEGRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, A MI ME PARECE QUE DEBE HABER ATENCIÓN EN ESTE TIPO DE CIRCUNSTANCIAS MÁXIME SI COMO SE HA MANIFESTADO EN ESTA MESA EL INTERÉS PUES DE LLEVAR ESTOS ASUNTOS AL MÁXIMO NO SÉ, A LA PALESTRA DE LA DISCUSIÓN, PARA QUE EN UN FUTURO NO SE VUELVAN A REPETIR ESTAS CONDUCTAS, ENTONCES SI CREO QUE POR PARTE DE QUIEN SUSTANCIE ESTE TIPO DE ASUNTOS, DEBE DE HABER CUIDADO, NO SÉ, YO CREO QUE UNA DE LAS SITUACIONES QUE AQUÍ SE DERIVAN DE LA PROPIA INTEGRACIÓN DE ESTE EXPEDIENTE, PUES ES MUY SIMILAR AL DE PÁNFILO NATERA AL EXPEDIENTE 58, YO REITERARÍA MI CONVICCIÓN DE QUE LOS ASUNTOS O EN LOS MUNICIPIOS DONDE LAS COSAS SE TORNEN DIFÍCILES Y QUE INCLUSO SE ADVIERTAN POR PARTE DE INTEGRANTES DEL PROPIO CONSEJO SE DEBAN DE ADVERTIR EN SU MOMENTO DURANTE EL TRANCURSO DE LA SESIÓN, NOSOTROS SESIONAMOS DE FORMA PERMANENTE EL DÍA PRIMERO DE JULIO PARA EVITAR LLEGAR A ACTITUDES O ACTOS QUE DESPUÉS RESULTEN LAMENTABLES, ME PARECE QUE ES RESPONSABILIDAD DE TODOS, QUE EN SU MOMENTO SI SE CONOCIÓ ALGÚN TIPO DE IRREGULARIDAD, PUES NO DEJARLA PASAR, YO CREO QUE DE IGUAL MANERA COMO INSTITUTO Y COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO, TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE PROPICIAR LAS CONDICIONES PARA QUE LAS SESIONES DE LOS CONSEJOS SE DEN DE LA MEJOR FORMA, QUE LA COMUNICACIÓN CON PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS EN ESOS LUGARES DONDE LA COMPETENCIA SE TORNE ÁLGIDA, PUES PODAMOS DIRIMIRLO POR LOS CAUSES LEGALES, YO CREO QUE ESTE ASUNTO SI OFRECE PUES ESA PECULIARIDAD DE HABER DEJADO PASAR UN TIEMPO MUY IMPORTANTE, Y TAN ES ASÍ QUE CUANDO SE LE PIDE AL DIRECTOR DE LA POLICÍA ESTATAL RINDA INFORME, DICE, EN MIS ARCHIVOS YO NO TENGO CONSTANCIA ALGUNA DE QUE MIS ELEMENTOS HAYAN PARTICIPADO, PALABRAS MÁS O MENOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE, ENTONCES, PUES SI LA INVESTIGACIÓN O EL EMPLAZAMIENTO, DESDE EL EMPLAZAMIENTO Y LA SUBSTANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE, SÍ DURA UN TÉRMINO INEXPLICABLE GUARDADO EN ARCHIVOS, Y YO CREO QUE ESO NO CONTRIBUYE A LA CERTEZA QUE ESTA RESOLUCIÓN DEBERÍA OTORGAR, TANTO AL QUEJOSO COMO AL DENUNCIADO,

BUENO QUE EN ESTE CASO, EL QUEJOSO SE INICIA DE OFICIO, SERÍA CUANTO PRESIDENTA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑORA CONSEJERA, ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN MÁS PARTICIPACIONES Y QUE EL ASUNTO HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO LO SOMETA A APROBACIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RECAÍDA AL EXPEDIENTE MARCADO CON LA CLAVE PAS-IEEZ-JE-01/2008 INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DEL TRABAJO Y LOS CC. BERCELY JAIME ROMO ORTIZ Y ALFREDO VLADIMIR CHÁVEZ LAMAS, ENTONCES CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LUIS MOYA, ZACATECAS, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----
CINCO VOTOS A FAVOR. -----
UN VOTO EN CONTRA. -----
UNA ABSTENCIÓN. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, **SE DECLARA APROBADO POR MAYORÍA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO,** SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: INFORMO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO VEINTINUEVE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE SE DICTA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, NÚMERO PAS-IEEZ-JE-050/2007, INSTRUIDO EN CONTRA DE PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EL C. MANUEL ZAPATA, EN EL TIEMPO DE PRESENTACIÓN DE LA QUEJA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A DIPUTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL V, POSTULADO POR DICHO INSTITUTO POLÍTICO, Y QUIEN RESULTARA RESPONSABLE, EN LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 47, PÁRRAFO 1, FRACCIONES I Y XIX Y, 140 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, CONSISTENTE EN LA PUBLICACIÓN DE UN SPOT TELEVISIVO, QUE REFIERE LA APROBACIÓN DEL ABORTO), EN PERJUICIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, CONFORMADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EL PARTIDO CONVERGENCIA Y SUS CANDIDATOS.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: LE RUEGO SEÑOR SECRETARIO DAR LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, QUIEN EXPRESA: PUES HARÍA OTRA VEZ EL MISMO COMENTARIO QUE HICE HACE UN RATO EN EL ASUNTO DEL

QUE SOLICITABA QUE SE FUERA A COMISIONES, TODA VEZ QUE SE TRATA DEL MISMO CRITERIO Y DEL MISMO TIPO DE QUEJA, DONDE PEDIRÍA ATENTAMENTE SE TOMARA EL MISMO CRITERIO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: SEÑOR REPRESENTANTE, EN AQUEL MOMENTO NO SÉ SI QUEDÓ ACLARADO, PERO TANTO LA CONSEJERA EVELIA COMO SU SERVIDORA, SEÑALAMOS QUE LOS CRITERIOS QUE HAN SIDO SEÑALADOS POR ALGUNOS CONSEJEROS ESTÁN YA REVISADOS EN ESTOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, LA DISCUSIÓN SE HA CENTRADO EN EL FONDO Y POR LO TANTO SI NO TIENE ALGUNA OTRA OBSERVACIÓN PROCEDERÍAMOS A DAR LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN Y SOMETERLO A DISCUSIÓN. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, QUIEN EXPRESA: BUENO, YO CONSIDERO QUE SÍ ES EL MISMO PUNTO, PORQUE SE TRATA DE PROPAGANDA NEGRA EN LA RESOLUCIÓN, SIN EMBARGO PUES NO TENGO OBJECIÓN EN QUE SE LE DÉ LECTURA AL PROYECTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: DEMOS LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCENTE SEÑOR SECRETARIO Y ABRAMOS LA DISCUSIÓN PARA QUE QUEDE CONSTANCIA DEL SENTIDO DE LA OPINIÓN DE LOS CONSEJEROS, ADELANTE SEÑOR. --

EL SECRETARIO EJECUTIVO: (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE SE DICTA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, NÚMERO PAS-IEEZ-JE-050/2007, INSTRUIDO EN CONTRA DE PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EL C. MANUEL ZAPATA, EN EL TIEMPO DE PRESENTACIÓN DE LA QUEJA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A DIPUTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL V, POSTULADO POR DICHO INSTITUTO POLÍTICO, Y QUIEN RESULTARA RESPONSABLE, EN LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 47, PÁRRAFO 1, FRACCIONES I Y XIX Y, 140 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, (CONSISTENTE EN LA PUBLICACIÓN DE UN SPOT TELEVISIVO, QUE REFIERE LA APROBACIÓN DEL ABORTO), EN PERJUICIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, CONFORMADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EL PARTIDO CONVERGENCIA Y SUS CANDIDATOS). -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CITADO, SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR EN SU DISCUSIÓN. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. FELIPE GUARDADO MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA: MUCHAS GRACIAS LICENCIADA, CREO QUE REGRESAMOS AQUÍ OTRA VEZ AL TEMA TAN DEBATIDO Y QUE PUES ESTÁ UBICADO EN EL ÁMBITO DE LO IDEOLÓGICO, Y COMO TAL, PUES HAY QUE RECIBIRLO, CREO QUE EN EL PROYECTO ESTE QUE NOS ENVÍA LA JUNTA, A MI MANERA DE VER SE HACE UNA INTERPRETACIÓN RESTRICTIVA DEL ARTÍCULO SEXTO CONSTITUCIONAL, EN EL SENTIDO DE LIMITAR DEMÁS LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, LA LIBERTAD DE MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS, CONSIDERO QUE NO SE HIZO UNA DEBIDA PONDERACIÓN DE CRITERIOS EN EL ORDEN

ARGUMENTATIVO, COMO SON LOS QUE A CONTINUACIÓN MENCIONO, NÚMERO UNO, LA NATURALEZA DEL CONTENIDO DEL MENSAJE, NÚMERO DOS, LO RELATIVO AL JUICIO SOBRE LA RELEVANCIA PÚBLICA DEL MENSAJE, HAY QUE MENCIONAR QUE TEMAS COMO ESTOS COMO YA LO INDICABA, ESTÁN EN EL ÁMBITO DE LO IDEOLÓGICO, MÁS SIN EMBARGO, PUES FUE UN TEMA QUE EN ALGUNA MANERA ESTÁN CONTEMPLADOS EN LAS PLATAFORMAS, Y TEMAS QUE HAY QUE DISCUTIR DE UNA MANERA LIBRE, PORQUE CREO YO QUE DEL DEBATE DE LAS IDEAS SOBRE TEMAS QUE ESTÁN EN LA ESCENA NO ÚNICAMENTE LOCAL, SI NO NACIONAL PUES NOS HACE BIEN PARA AUMENTAR UNA CULTURA DEMOCRÁTICA Y QUE SIN MIEDO SE ENTREN A TEMAS COMO SON LOS QUE ESTOY MENCIONANDO, OTRO DE LOS CRITERIOS QUE NO SE TOMAN EN CUENTA, BUENO PUES EL RELATIVO AL CONTEXTO, EN EL QUE SE DA ESTE TIPO DE MANIFESTACIONES, AUNADO A ESTO QUIERO MENCIONAR QUE LA JUNTA NO HACE UNA CONSIDERACIÓN DE FONDO, SOBRE TODOS LOS CRITERIOS QUE ESTÁN Y HAN SIDO SUSTENTADOS POR LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, DONDE ESTÁ DE MANERA PUES MUY CLARA EL FAVORECER LA LIBERTAD DE LAS IDEAS, LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, Y LA LIBERTAD DE TRATAR TEMAS COMO LOS QUE ESTAMOS MENCIONANDO, Y HAY QUE ACUDIR A ESTE TIPO DE ORGANISMOS Y DE TRATADOS, PORQUE DE ALGUNA MANERA, BUENO, PUES SON YA UNA OBLIGACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO MEXICANO EN ACEPTARLOS Y EL HACERLOS VIDA, YO CREO QUE EN PRINCIPIO, ESTO PUES ME LLEVA A MENCIONAR QUE NO ESTÁN ACREDITADOS LOS EXTREMOS DEL ARTÍCULO 47 Y 140, ES CUANTO. -

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, QUIEN EXPRESA: GRACIAS PRESIDENTA, PUES PARA REITERAR LO QUE YA HABÍA SEÑALADO, Y AUNADO A ELLO, PUES DECIR QUE EFECTIVAMENTE, BUENO, SEÑALAR PRIMERO QUE NO ESTAMOS DE ACUERDO, NO ESTAMOS DE ACUERDO CON ESTA SANCIÓN, PORQUE SENTIMOS QUE SE ESTÁ VIOLANDO EL PRINCIPIO RECTOR DE LEGALIDAD, Y QUE UNA VEZ CHECANDO EL DICTAMEN Y LA RESOLUCIÓN, PUES NOS DAMOS CUENTA QUE TAMBIÉN EL DE EXHAUSTIVIDAD, PORQUE, PUES NI SIQUIERA SE TOMAN EN CUENTA LAS PLATAFORMAS POLÍTICAS DE LOS PARTIDOS, Y LO CUAL TRAIGO OTRA VEZ A COLACIÓN, MI INTERVENCIÓN QUE HICE ANTES DE LA LECTURA DEL DICTAMEN DONDE SE OMITEN ESOS CRITERIOS QUE YA DIO LECTURA POR AHÍ EL COMPAÑERO CONSEJERO EDGAR Y QUE SI SE HUBIESEN TOMADO EN CUENTA, PUES EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y DEL DICTAMEN SERÍAN TOTALMENTE DISTINTOS A ESTOS, SERÍA CUANTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. EVELIA RAMÍREZ GONZÁLEZ, QUIEN EXPRESA: GRACIAS PRESIDENTA, BUENO YO DIFIERO DE LAS MANIFESTACIONES QUE HAN HECHO TANTO MI COMPAÑERO COMO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL SENTIDO PUES DE QUE YO CREO QUE CONTRARIO A LO QUE HAN MANIFESTADO, DESDE MI PUNTO DE VISTA ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN SI SE ENCUENTRA DESARROLLADO CON MUCHO CUIDADO, CON MUCHO DETALLE Y DE UNA MANERA MUY ORDENADA, YO CREO QUE SÍ TOCA TODOS LOS PUNTOS QUE DEBE TOCAR ESTE PROYECTO, RESPETA TODOS LOS PRINCIPIOS Y RETOMA TODOS LOS

CRITERIOS, LOS MÁS RECIENTES INCLUSO QUE HA EMITIDO LA SALA SUPERIOR, ASÍ LO RETOMA Y ASÍ SE DESPRENDE A PARTIR DESDE LA PÁGINA 24, Y SE HACE REFERENCIA A CADA UNO DE ELLOS EN EL DESARROLLO DE LA PROPIA RESOLUCIÓN, Y CREO QUE SÍ ESTAMOS ATENTOS A LO QUE EL CRITERIO DE LA SALA SUPERIOR NOS ESTÁ INDICANDO Y QUE ADEMÁS ESTAMOS OBLIGADOS A RESPETAR Y A REGIRNOS EN BASE A ELLOS, YO CREO QUE ESTE PROYECTO SI SE ENCUENTRA AJUSTADO A DERECHO Y QUE LA SANCIÓN QUE PROPONE TAMBIÉN ESTÁ EN SUS TÉRMINOS, EN VIRTUD A QUE DESDE MI PUNTO DE VISTA, SÍ HAY VIOLACIÓN A LOS PRECEPTOS LEGALES QUE AQUÍ SE INDICAN, SERÍA CUANTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN SEGUNDA RONDA **SE CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS PRESIDENTA, PERO YO REVISANDO EL DICTAMEN NO VEO POR NINGÚN LADO QUE SE HAYA TOMADO EN CUENTA LA PLATAFORMA LEGISLATIVA DEL PARTIDO, NI MENOS AÚN, QUE SE HAYA PEDIDO ALGÚN INFORME A LA LEGISLATURA DE SI HAY O NO HAY ALGUNA INICIATIVA, O SEA, ESO YO NO LO VEO AQUÍ, Y CONSIDERO QUE SÍ SE VIOLA EL PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD, GRACIAS. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN ESE SENTIDO SEÑOR REPRESENTANTE, SI ME PERMITE, EL ANÁLISIS QUE SE HACE PRECISAMENTE DEL CONTENIDO DEL SPOT, TIENE QUE VER CON QUE EN ESTE CASO NO SE SEÑALA CON RESPECTO A LA LEGALIZACIÓN DE ALGÚN TIPO DE INTERRUPCIÓN DE LA VIDA EN EL SENO MATERNO, SI NO QUE SE HACE EN TÉRMINOS DE SEÑALAR ABORTO LEGAL PARA MORIR, ETC., ES DECIR, SE TRATA DE MENSAJES EN LOS QUE NO SE CONDUCE LA DISCUSIÓN HACIA UNA POSICIÓN PARTIDISTA EN EL SENTIDO DE LA LEGALIZACIÓN O NO DE ALGUNAS FORMAS DE INTERRUPCIÓN DE LA VIDA EN EL SENO MATERNO, EN ESE SENTIDO, LA EXHAUSTIVIDAD A LA QUE SE REFIERE LA CONSEJERA EVELIA, TIENE QUE VER CON EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO TEXTUAL DEL DOCUMENTO, DEL SPOT, Y EN SU CASO, EL EFECTO QUE PUDO HABER OCASIONADO EN LOS VOTANTES EN SU MOMENTO, NO SÉ SI ALGUIEN MÁS SOLICITABA EL USO DE LA PALABRA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN TERCERA RONDA **SE CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS, PUES YO APELARÍA AL INTELECTO DE ESTE CONSEJO, A EFECTO DE QUE SE APLIQUE EL MISMO CRITERIO QUE SE APLICÓ CON ANTERIORIDAD, TODA VEZ QUE NOS HEMOS VENIDO QUEJANDO DE LA DIVERSIDAD DE CRITERIOS ENTRE ALGUNOS DICTÁMENES, ENTIENDO QUE LOS OTROS DICTÁMENES, ES PORQUE LOS HAYAN HECHO DIFERENTES PERSONAS, PERO AL MOMENTO DE VOTARLOS CREO QUE ES UNA CUESTIÓN MUY DISTINTA Y LAS ESTAMOS DANDO LAS MISMAS PERSONAS, POR TANTO YO CONSIDERO QUE SEAMOS CONGRUENTES CON NUESTRAS VOTACIONES, SERÍA UNA PETICIÓN QUE ESTA REPRESENTACIÓN HARÍA Y SÍ DE MANERA MUY ENCARECIDA Y CON ESTRICTO APEGO A LA LEY, LES HARÍA ESTA REPRESENTACIÓN, MUCHAS GRACIAS. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN TERCERA RONDA SE CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. EDGAR LÓPEZ PÉREZ, QUIEN EXPRESA: GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, SÍ BREVEMENTE POR CUESTIONES DE SIMILITUD COMO ASÍ LO SEÑALA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, YO NO ENCUENTRO DIFERENCIA EN ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN CON EL ANTERIORMENTE RESUELTO, ENTONCES PUES SERÍA EN LOS MISMOS TÉRMINOS, INCLUSO AGREGANDO DE QUE SI APORTÁRAMOS IDEOLOGÍAS, SE DERIVA CLARAMENTE CADA UNA DE ELLAS, SE DISTINGUEN PERFECTAMENTE, POR LO TANTO NO TIENE NINGUNA DISTINCIÓN. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, NO HABIENDO NINGUNA OTRA PARTICIPACIÓN EN ESTA DISCUSIÓN, Y UNA VEZ QUE EL ASUNTO HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO SOMETERLO A APROBACIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SE LES SOLICITA MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO LA MANO, CON RELACIÓN AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL QUE SE DICTA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PAS-IEEZ-JE-050/2007, QUIENES ESTÉN A FAVOR, QUIENES ESTÉN EN CONTRA, LE INFORMO SEÑORA PRESIDENTA QUE SON TRES VOTOS A FAVOR Y CUATRO EN CONTRA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN ESE SENTIDO LO QUE PROCEDE ES QUE ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN REGRESE A LA JUNTA EJECUTIVA PARA UN NUEVO DICTAMEN, EN EL QUE SE TOMARÁN EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS Y QUE SE TOMARÁ IGUALMENTE LO SEÑALADO O EL RUMBO QUE TOMA ESTA DISCUSIÓN. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. EVELIA RAMÍREZ GONZÁLEZ, QUIEN EXPRESA: SÍ, NADA MÁS PARA DEJAR CLARO ENTONCES, PORQUE, QUE PUNTO DE VISTA O QUE CRITERIOS SE DEBEN SEGUIR PARA QUE LA JUNTA EMITA UN NUEVO DICTAMEN, TODA VEZ QUE LO QUE AQUÍ SE HA MANIFESTADO YA COMPRENDE LOS CRITERIOS QUE LA SALA SUPERIOR EMITIÓ EN DIVERSAS RESOLUCIONES, ENTONCES PUES A MÍ ME GUSTARÍA CONOCER ENTONCES EN QUÉ TÉRMINOS O TOMANDO EN CUENTA QUE PUNTOS DEBE RETOMAR LA JUNTA EJECUTIVA PARA EMITIR UN NUEVO DICTAMEN, PORQUE BUENO, AHÍ NO ME QUEDA TOTALMENTE CLARO A DIFERENCIA DEL ANTERIOR, PORQUE EN AQUÉL NO SE HABÍAN RETOMADO QUIZÁ ALGUNOS CRITERIOS DE LA SALA, PERO EN ESTE CASO, SÍ ESTÁN RETOMADOS, Y ASÍ SE EMITIÓ EL DICTAMEN Y LA RESOLUCIÓN, ENTONCES PUES NADA MÁS PARA QUE PRECISARAN BAJO QUE PUNTOS SE DEBE DE RETOMAR ESTE ASUNTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. EDGAR LÓPEZ PÉREZ, QUIEN EXPRESA: GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, PUES YO PONDRÍA A CONSIDERACIÓN DE LOS CONSEJEROS EL HECHO DE QUE TRAÍA YO UN VOTO PARTICULAR PARA ESTE ASUNTO EN EL CASO DE QUE SE APROBARA POR MAYORÍA, SI GUSTAN LO AGREGO, ES

PRECISAMENTE EN LA MISMA ARGUMENTACIÓN QUE SE HA SEGUIDO, MEDIANTE LA CUAL SE BASÓ LOS VOTOS EN CONTRA, Y DIERON COMO CONSECUENCIA LA BAJADA DEL PROYECTO, POR LO TANTO PUES SE LO DEJARÍA AL SECRETARIO EJECUTIVO A FIN DE QUE SI ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL DESEA CONSULTARLO, PUES PARA EFECTO QUE SE LE EXPIDA UNA COPIA, ES CUANTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, QUIEN EXPRESA: GRACIAS PRESIDENTA, PUES YO CONSIDERARÍA QUE PEOR AÚN, PEOR AÚN QUE EL DICTAMEN YA LOS CONTENGA Y NO HAYAN SIDO TOMADOS EN CUENTA EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, SERÍA INCONGRUENTE TODAVÍA MÁS AÚN, GRACIAS. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA: SÍ, ES EN FUNCIÓN DEL ARGUMENTO QUE REITERADAMENTE SE HA MENCIONADO EN ESTA MESA RESPECTO DEL RECURSO DE APELACIÓN 9-2004, Y QUE EN LO PARTICULAR IDENTIFICO 4 PUNTOS RELEVANTES, UNO, DICE, QUE SE EXTRAEN DIRECTAMENTE DE ESA RESOLUCIÓN, LA NATURALEZA DEL CONTENIDO DEL MENSAJE, ESTO ES SI ES UNA OPINIÓN, UNA IDEA, UNA CREENCIA, O BIEN, SI SE TRATA DE LA DIFUSIÓN DE HECHOS SOCIALMENTE RELEVANTES, DOS, EL JUICIO SOBRE LA RELEVANCIA PÚBLICA DEL ASUNTO, EN UN SISTEMA DEMOCRÁTICO, LA SOCIEDAD DEBE ESTAR INFORMADA O PUEDE OPINAR SOBRE CUESTIONES DE INTERÉS GENERAL, SE DEBE CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN DE LA OPINIÓN PÚBLICA LIBRE, TRES, SE REFIERE AL CARÁCTER PÚBLICO PRIVADO DEL INDIVIDUO SOBRE EL QUE SE EMITE LA CRÍTICA O LA OPINIÓN, Y CUATRO, EL CONTEXTO EN EL QUE SE REALIZA EL MENSAJE, ESTO ES SI SE TRATA DE UNA DECLARACIÓN PLANEADA O ESPONTÁNEA, SON CUATRO PUNTOS QUE DESDE LUEGO EN LA RESOLUCIÓN QUE FUNDAMENTA EL ARGUMENTO, ESTÁN MUY DESARROLLADOS, PERO QUE SÍ QUIERO MENCIONARLO, PARA EN QUE EN SU MOMENTO Y DE SER EL CASO, EN LA VALORACIÓN QUE REALICE LA JUNTA EJECUTIVA, SE TOMEN EN CUENTA ESTOS PUNTOS EN LA VALORACIÓN DE LOS SPOTS, CRITERIOS QUE TAMBIÉN SE REPRODUCEN EN LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES QUE SE COMENTARON HACE UN RATO, LOS NUMERALES ÚLTIMOS QUE HA RESUELTO EL TRIBUNAL, SERÍA CUANTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑORA CONSEJERA, LE PEDIRÍA IGUALMENTE QUE HICIERA LLEGAR EL DOCUMENTO AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE SE TOMA EN CONSIDERACIÓN EN EL MOMENTO DE QUE LA JUNTA EMITA UN NUEVO DICTAMEN, ESTE ASUNTO ENTONCES HA SIDO SOMETIDO A VOTACIÓN Y EL RESULTADO ES QUE REGRESA A LA JUNTA EJECUTIVA PARA LA EMISIÓN DE UN NUEVO DICTAMEN, EL QUE SE ELABORARÁ TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO AQUÍ VERTIDO, LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO QUE CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. - -

EL SECRETARIO EJECUTIVO: INFORMO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO TREINTA:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL

DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA INICIADA DE OFICIO, EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DE ACTOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIONES I Y XIX Y 140, PÁRRAFO 1, DE LA LEY ELECTORAL, POR LA TRANSMISIÓN EN DIVERSOS CANALES TELEVISIVOS DE LA EMPRESA DENOMINADA TELEVISA, ZACATECAS, DE UN SPOT CONTRATADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE PUDIERA ACTUALIZAR EXPRESIONES QUE IMPLICAN OFENSA, DIATRIBA, CALUMNIA, INFAMIA, INJURIA, DIFAMACIÓN Y/O DENIGRACIÓN AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A SUS CANDIDATOS. -

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, LE RUEGO QUE DE LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCTENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA INICIADA DE OFICIO, EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DE ACTOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIONES I Y XIX Y 140, PÁRRAFO 1, DE LA LEY ELECTORAL, POR LA TRANSMISIÓN EN DIVERSOS CANALES TELEVISIVOS DE LA EMPRESA DENOMINADA TELEVISA, ZACATECAS, DE UN SPOT CONTRATADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE PUDIERA ACTUALIZAR EXPRESIONES QUE IMPLICAN OFENSA, DIATRIBA, CALUMNIA, INFAMIA, INJURIA, DIFAMACIÓN Y/O DENIGRACIÓN AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A SUS CANDIDATOS). -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SEÑALADO, SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR EN SU DISCUSIÓN FAVOR DE INDICARLO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. GERARDO ESPINOZA SOLÍS, QUIEN EXPRESA: CON SU PERMISO CONSEJERA PRESIDENTA, INSISTIR EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALÉ PARA EL CASO ANTERIOR, EN QUE SE PRETENDÍA IMPONER UNA SANCIÓN AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y A EFECTO DE OBIAR, YO SOLICITARÍA QUE SE NOS TENGA POR REPRODUCIDOS LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN CUANTO A LA EXTEMPORANEIDAD DE LA SANCIÓN QUE SE PRETENDE IMPONER, DE IGUAL FORMA, POR LO QUE HACE EN LO ESPECIFICO AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, ESTIMO QUE LOS CONSIDERANDOS DÉCIMO PRIMERO Y LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, SE ENCUENTRAN NO APEGADOS A LA VALORACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE FUERON VERTIDOS POR EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, ASÍ COMO QUE NO FUERON VALORADOS EN SU JUSTA DIMENSIÓN LOS

HECHOS DE LOS CUALES SE PRETENDE SANCIONAR AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL RESOLUTIVO QUE ACABAMOS DE REVISAR SE ENTIENDE LOS CRITERIOS, ENTONCES PARA QUE PODAMOS NOSOTROS SEÑALAR CUANDO EXISTE EL CASO DE UNA DIATRIBA, DE UNA CALUMNIA O DE ALGUNA DEMERITACIÓN EN LA IMAGEN DE UN PARTIDO POLÍTICO, SIN EMBARGO, ES NECESARIO HACER MENCIÓN QUE EL CRITERIO QUE APLICARON EN EL ASUNTO EN EL CUAL EL DENUNCIADO ERA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y ME REFIERO AL PAS-IEEZ-JE-015/2007, SEÑALARON DIVERSOS ARGUMENTOS EN LOS CUALES DE MANERA SIMILAR O ANÁLOGA AL PRESENTE ASUNTO, SEÑALÓ ESTE CONSEJO GENERAL QUE NO EXISTÍAN ELEMENTOS QUE ACREDITARAN FEHACIENTE Y PLENAMENTE LAS FALTAS EN LAS CUALES SE ESTABAN HACIENDO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE LA QUEJA, ESTE ES UN CASO SIMILAR, ENTONCES AQUÍ EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN UN CASO ANÁLOGO SE TIENEN POR ACREDITADAS INFRACCIONES CONSISTENTES EN CONDUCTAS NEGATIVAS QUE DENOSTAN Y DEMERITAN LA IMAGEN DEL PAN SUPUESTAMENTE, CUANDO SI REVISAMOS DE FONDO EL SPOT MATERIA DEL PROCEDIMIENTO SANSONATORIO, LO ÚNICO QUE REALIZÓ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, FUE LA PUBLICACIÓN DE LAS NOTAS PERIODÍSTICAS QUE APARECEN EN DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SI PUEDEN REVISAR EN LO QUE ES LA FOJA 21, 22 Y 23 DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, EN EL SPOT QUE SE TRANSCRIBE, ÚNICAMENTE SE HICIERON RECORTES DE LO QUE SEÑALABAN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, Y CABE SEÑALARLO, QUE TAMPOCO FUERON CONTROVERTIDOS NI MUCHO MENOS DESMENTIDOS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SIN EMBARGO, NO CONSIDERAMOS QUE HAYA EN ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, SE HAYA REVISADO LO QUE FUE QUE EL IMPACTO SUPUESTO Y EL DEMERITAMIENTO DE LA IMAGEN DEL PAN SUPUESTAMENTE, ES POR ELLO QUE NOSOTROS SEÑALAMOS QUE BAJO EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD CON EL CUAL DEBE DE ACCIONAR ESTE ÓRGANO ELECTORAL Y ANTE CASOS ANÁLOGOS, DEBEMOS TENER TAMBIÉN RESOLUCIONES ANÁLOGAS NO OBSTANTE DE QUE DE FONDO AQUÍ, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NO MANIPULÓ LAS NOTAS QUE APARECEN EN EL SPOT PUBLICITARIO, SOLAMENTE HIZO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LAS MISMAS EN UN SPOT DE CAMPAÑA, PERO RETOMANDO UN POCO MÁS LO QUE SE RESOLVIÓ EN EL 015 ANTERIOR, AHÍ IGUALMENTE DENTRO DE LOS CONSIDERANDOS SE SEÑALÓ QUE NO SE ADVIRTIÓ VIOLACIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL CASO, EN TANTO PORQUE A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, EL SPOT PUBLICITARIO QUE FUE DIFUNDIDO POR EL PAN QUE SE ESTUDIÓ EN ESA RESOLUCIÓN, NO REPRESENTÓ NINGUNA CALUMNIA O DIFAMACIÓN, ESTE ES EL CASO ANÁLOGO, EN EL CUAL TAMBIÉN DE LA SIMPLE OBSERVACIÓN DE LA TRANSCRIPCIÓN DEL SPOT, YO NO ENCUENTRO DE QUE FORMA ESTÁBAMOS DEMERITANDO NOSOTROS, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE QUE MANERA ESTABA MAQUINANDO EL HECHO DEL CONTENIDO DE LAS PUBLICACIONES PERIODÍSTICAS, SOLAMENTE LAS DIFUNDIÓ, PERO EL CONTENIDO ESTABA EN DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LOS CUALES NO FUERON IMPUGNADOS NI MUCHO MENOS DENUNCIADOS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y BAJO EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, SOLICITAR ENTONCES, QUE TAMBIÉN A NOSOTROS SE TOMEN LOS CRITERIOS YA VERTIDOS EN CUANTO A LAS PLATAFORMAS

ELECTORALES QUE FUERON REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS, NUESTRA MANIFESTACIÓN DE IDEAS DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEXTO CONSTITUCIONAL, Y CONSIDERAMOS QUE NO HUBO VIOLACIÓN ALGUNA AL ARTÍCULO POR EL CUAL SE NOS QUIERE SANCIONAR, ES CUANTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, **SE CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS PRESIDENTA, PUES POR CONGRUENCIA RATIFICARÍA Y HARÍA MÍOS OTRA VEZ LOS ARGUMENTOS QUE HE VENIDO SEÑALANDO, Y BUENO, DESTACAR PUES QUE ESTA QUEJA ES DE LAS QUE SE SIGUIERON DE OFICIO POR PARTE DEL INSTITUTO, Y BUENO, QUE ESO MARQUE PUES LA DIFERENCIA ENTRE LAS QUE SÍ PROMOVIMOS Y LAS QUE NO, SERÍA CUANTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: **CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. EDGAR LÓPEZ PÉREZ, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, AQUÍ SI CABRÍA DIFERENCIAR UNOS CON OTROS, EN BASE A LA PARTICIPACIÓN QUE TUVO HACE UN MOMENTO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, HACE UN MOMENTO AL RESOLVERSE EL OTRO ASUNTO, COMENTÁBAMOS QUE ERA CUESTIÓN DE IDEOLOGÍAS, Y ESTABAN SUSTENTADAS, YA SEA EN SUS PLATAFORMAS ELECTORALES REGISTRADAS ANTE EL PROCESO ELECTORAL CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, DEVENÍA DE SUS DOCUMENTOS BÁSICOS, ESTO SON COMO PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES REGISTRADOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 24, 26, 26 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL CASO CONCRETO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONCRETAMENTE EN EL PROGRAMA DE ACCIÓN REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, VIENE CONCRETAMENTE UNA DE LAS BASES FUNDAMENTALES DE SUS IDEARIOS POLÍTICOS, YO QUISIERA COMENTAR TEXTUALMENTE TAL COMO DICE EN ESTE PROGRAMA DE ACCIÓN, DICE, ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA LOS MANDATARIOS DEL PARTIDO Y DE LOS LEGISLADORES ESTATALES Y FEDERALES Y PARA TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO EMANADOS DEL PRD, POSTERIORMENTE EN UNA DE SUS PARTES DEL PROGRAMA DE ACCIÓN REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DICE, PROTEGER RESPETAR Y GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS MUJERES AL PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS QUE ASEGUREN EL CONSENTIMIENTO INFORMADO Y EL DERECHO A DECIDIR LIBRE Y RESPONSABLEMENTE SOBRE SUS CUERPOS, Y GARANTIZARÁ EL ACCESO A LOS SERVICIOS PARA LA INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO, O SEA, CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENE LAS BASES DE SUS IDEARIOS PARA POSTERIORMENTE SER SOMETIDOS A DEBATES EN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DE QUE SE TRATE, Y MISMOS QUE COMO YA HEMOS MENCIONADO, PUES VIENEN A ENRIQUECER AHORA LAS CAMPAÑAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE OFENDAN DE MANERA TAJANTE ¿NO?, EN EL PRESENTE CASO VEO QUE HAY DIFERENCIA EN LOS ASUNTOS ANTERIORES QUE HEMOS RESUELTO, TIENEN PRINCIPALMENTE CONCEPTOS COMO ACCIONES FRAUDULENTAS, EL CONCEPTO DE ENGAÑO Y LA PALABRA DE MANIPULACIÓN, PARA TAL EFECTO, YO HACE UN MOMENTO COMENTABA DE QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, AL RESOLVER LOS RECURSOS DE APELACIÓN SUP-RAP-087/2003, Y SUP-RAP-009/2004, ESTABLECIÓ LOS CRITERIOS Y PARÁMETROS, A FIN DE DILUCIDAR LA EXISTENCIA DE UNA TRANSGRESIÓN O NO, A LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 38 PÁRRAFO 1 INCISO P) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SU SIMILAR A NIVEL LOCAL QUE ES EL ARTÍCULO 47 PÁRRAFO 1 FRACCIÓN XIX, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, CRITERIOS MISMOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA LAS RESOLUCIONES DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN SUP-RAP-31/2006, SUP-RAP-034/2006 Y SU ACUMULADO 36/2006, SUP-RAP-096/2008 Y SUP-RAP-196/2008, SON LOS MISMOS PARÁMETROS QUE A LA FECHA EN LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES SE VIENEN UTILIZANDO POR LA MISMA MÁXIMA AUTORIDAD JURISDICCIONAL EN EL PAÍS, POR LO TANTO, EN BASE A ESOS PARÁMETROS, YO QUISIERA RESALTAR EL DERIVADO, EL PRIMERO QUE MENCIONÉ SUP-RAP-087/2003, DONDE DERIVA UN CONTENIDO DE UN SPOT QUE TRANSGREDÍA PRECISAMENTE ESOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 38 DEL CÓDIGO FEDERAL Y SU CORRELATIVO EN EL PRESENTE CASO, EL ARTÍCULO 47 PÁRRAFO PRIMERO FRACCIÓN XIX DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, EN ESE SENTIDO ME PERMITO SEÑALAR QUE LA SALA SUPERIOR SEÑALÓ, SE PONE DE RELIEVE QUE, A DIFERENCIA DE LO QUE ACONTECE EN EL PRESENTE ASUNTO EN LOS ANUNCIOS MATERIA DE AQUEL PROCEDIMIENTO SANSONATORIO, SE UTILIZARON FRASES O EXPRESIONES FORMALMENTE INJURIOSAS, DIFAMANTES O OPROBIOSAS, LAS CUALES SE VINCULAN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y CONSTITUÍAN LA SIMPLE EXTERIORIZACIÓN DE SENTIMIENTOS O POSTURAS PERSONALES Y SUBJETIVAS DE MENOSPRECIO Y ANIMOSIDAD, NO AMPARABLES CONSECUENTEMENTE POR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, EN TANTO NADA APORTABAN AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO ARMÓNICO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA, A LA FORMACIÓN DE UNA OPINIÓN PÚBLICA LIBRE, A LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE PARTIDOS, NI AL FOMENTO DE UNA AUTÉNTICA CULTURA DEMOCRÁTICA ENTRE LAS BASES PARTIDISTAS Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL, EN EFECTO, EN AQUELLOS PROMOCIONALES SE UTILIZARON EXPRESIONES TALES COMO FRAUDE, ABUSO DE PODER, CORRUPCIÓN, AUTORITARISMO, TRANZA Y MENTIRA, ALOCUCIONES QUE FUERON VINCULADAS AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y A LOS AÑOS EN QUE MILITANTES DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO GOBERNARON EN EL PAÍS, DE TAL SUERTE QUE EL MENSAJE BUSCABA UNA IDENTIFICACIÓN DE DICHO PARTIDO CON LA CONNOTACIÓN NEGATIVA DE LOS VOCABLOS CITADOS, ENTRE OTROS, PRODUCIENDO ASÍ, SEGÚN RESOLVIÓ LA SALA SUPERIOR, LA DENOSTACIÓN, EL DESPRESTIGIO, EL DEMÉRITO Y EL MENOSPRECIO DE LA IMAGEN DEL PARTIDO INDICADO, EN BASE A ESTAS CUESTIONES, YO SEÑALO QUE ESTE ASUNTO DEL PROYECTO QUE SE NOS PONE A CONSIDERACIÓN, ES DIFERENTE A LOS ANTERIORES, POR LO TANTO, MI VOTO SERÁ ACORDE AL PROYECTO, ES CUANTO. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR CONSEJERO, ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO, EN SEGUNDA RONDA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN SEGUNDA SE CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN

DEMOCRÁTICA, LIC. GERARDO ESPINOZA SOLÍS, QUIEN EXPRESA: MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, SOLAMENTE SEÑALAR QUE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PRETENDE SANCIONAR AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR INFORMACIÓN QUE APARECE EN DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITAS, Y QUE LO ÚNICO QUE SE REALIZÓ, FUE RECAVAR LA TOMA Y PRESENTARLA EN UN SPOT, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA NO DENOSTÓ AL PAN, QUIEN PUBLICA LA INFORMACIÓN LO VEMOS, MEJOR PERIODISMO DIARIO, LA JORNADA ZACATECAS, HAY AQUÍ NOTAS QUE APARECEN EN LOS PERIÓDICOS, LO ÚNICO QUE SE REALIZÓ FUE ACTUALIZAR UNA TOMA A ESAS NOTAS PERIODÍSTICAS, EXTRAERLAS Y PRESENTARLAS A LA TELEVISIÓN, LAS MISMAS QUE YA HABÍAN SIDO DIFUNDIDAS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITOS Y SE NOS PRETENDE SANCIONAR POR SU CONTENIDO DE ESAS NOTAS PERIODÍSTICAS, PORQUE ESOS ENCABEZADOS NO LOS HIZO EL PRD, NO LOS MAQUILÓ, NO LOS MANDÓ PUBLICAR EN ESOS PERIÓDICOS, SOLAMENTE LOS RECAVÓ, YA QUE ESTABAN DIFUNDIDOS PÚBLICAMENTE Y LOS PRESENTÓ EN UN SPOT, PERO NO LOS MANIPULÓ EL PRD, LO ÚNICO QUE HIZO FUE RESCATAR LAS PORTADAS, ES POR ELLO QUE LA SANCIÓN QUE SE PRETENDE IMPONER AL PARTIDO, INDIVIDUALIZÁRSELA AL PARTIDO, SERÍA ILEGAL ADEMÁS DE EXCESIVO, EN TODO CASO, PUES HAY QUE ACTUAR ENTONCES CONTRA LOS MEDIOS ESCRITOS QUE FUERON LO QUE REALMENTE PUBLICARON ESAS NOTAS, NO EL PRD, ES CUANTO.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, **SE CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. EVELIA RAMÍREZ GONZÁLEZ, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS PRESIDENTA, EN ESTE PUNTO SOLAMENTE QUIERO SEÑALAR QUE YO COINCIDO CON LO EXPRESADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DONDE NOS SOLICITA, Y BUENO, EL HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS QUE HIZO CON LOS PROYECTOS ANTERIORES, Y YO CREO QUE EN HONOR A LA VERDAD Y POR CONGRUENCIA, DEBEMOS HACER LOS MISMO, DEBEMOS REVISARLOS EXHAUSTIVAMENTE PARA VERIFICAR SÍ EFECTIVAMENTE ESTAMOS ANTE UN SUPUESTO IGUAL AL QUE SE TRATÓ EN AQUELLOS ASUNTOS, O SÍ EFECTIVAMENTE SE TRATA DE UN ASUNTO DIFERENTE, DE SITUACIONES DIFERENTES, SERÍA CUANTO.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑORA CONSEJERA, EN ESTE PUNTO YO QUISIERA MANIFESTAR QUE EL ANIMO DE LA JUNTA EJECUTIVA Y EN SU CASO DE QUIENES HAN DADO INDICACIONES, EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN, HA SIDO QUE EN LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS PREVALEZCA ANTE TODO LA INVITACIÓN A LA CIUDADANÍA A VOTAR, EL CONOCIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS Y LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO, Y QUE SE PUEDA EVITAR EL HECHO DE UTILIZAR EN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES COMO ESTRATEGIA MÁS ALLÁ QUE LA PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO, UN PROGRAMA DE GOBIERNO, DE RESCATAR LOS DEFECTOS O LAS CUESTIONES QUE PUEDEN SER POLÉMICAS DE LAS POSICIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS, EN ESE SENTIDO CREEMOS QUE LO QUE SÍ ABONA A UNA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA, ES LA INFORMACIÓN DE LA CIUDADANÍA SOBRE LO QUE ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA EN EL MOMENTO DEL VOTO, Y ME PARECE QUE HAY UN GRUPO DE CONSEJEROS QUE HEMOS PREVALECIDO PRECISAMENTE

ESTE ASPECTO SOBRE LOS OTROS EN EL MOMENTO DE TOMAR NUESTRAS DECISIONES O NORMAR NUESTRO CRITERIO EN ESTAS RESOLUCIONES, EN ESE SENTIDO, Y SI NO HAY ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN TERCERA RONDA **SE CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. GERARDO ESPINOZA SOLÍS, QUIEN EXPRESA:** MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, PUES COMO ES MI ÚLTIMA PARTICIPACIÓN, SOLAMENTE SEÑALAR QUE EFECTIVAMENTE DENTRO DE LOS CRITERIOS QUE FUERON VERTIDOS POR EL CONSEJERO EDGAR LÓPEZ, TAMBIÉN LA SALA SUPERIOR RETOMÓ AL MOMENTO DE CALIFICAR LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL AÑO 2006, TODOS LOS ARGUMENTOS QUE TIENEN QUE VER CON LA PROPAGANDA NEGRA, Y SIN EMBARGO, TUVO UN ELEMENTO AHÍ MUY FUERTE, DONDE DECÍA QUE ERA NECESARIO SEÑALAR ENTONCES EL IMPACTO DE DICHA PROPAGANDA, ES DECIR, TIENE QUE SER MEDIBLE LA DENIGRACIÓN DEL PARTIDO O DEL CANDIDATO EL CUAL ESTA SIENDO OBJETO DE DICHA CALUMNIA, LO CUAL EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN NO SE VE EN ALGUNA OCASIÓN, O SEA, SOLAMENTE SE SEÑALA QUE, Y SE CORTA DE TAJO, QUE CON EL VIDEO QUE SE TIENE QUE FUE PROPORCIONADO OFICIOSAMENTE OTRA VEZ POR EL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL SIN MEDIR INCLUSIVE SÍ ESO AFECTÓ EN ALGO LA IMAGEN DE LOS CANDIDATOS O DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SIMPLEMENTE SE INDIVIDUALIZA LA SANCIÓN Y CONTRA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, AUNQUE EL NO HAYA PUBLICADO ESAS NOTAS PERIODÍSTICAS, DE IGUAL FORMA, EN CUANTO A COADYUVAR PARA LA CULTURA DEMOCRÁTICA DE LOS CIUDADANOS ZACATECANOS, PUES AL FINAL LO VEMOS EN EL MISMO SPOT CUANDO DICE, PIENSA BIEN TÚ VOTO, NO ESTAMOS SEÑALANDO, NO VOTES POR EL PAN O NO VOTES POR EL CANDIDATO FULANO, SIMPLEMENTE DIFUNDIMOS LO QUE YA ESTABA DIFUNDIDO POR OTROS MEDIOS, LO CAMBIAMOS DE PRENSA ESCRITA A MEDIO TELEVISIVO, PERO VUELVO A INSISTIR, EL CONTENIDO DE ESTAS NOTAS PERIODÍSTICAS SON PRODUCTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITOS, QUE FUERON LOS QUE LO PUBLICARON, ENTONCES, EN ESE CASO, SANCIONENLOS A ELLOS, Y NOSOTROS NO ESTAMOS LLAMANDO A QUE NO VOTEN POR EL PAN, NI SIQUIERA, AL CONTRARIO ESTAMOS LLAMANDO A UNA REFLEXIÓN DE LOS VOTOS, EN BASE A OPONER NUESTRA IDEOLOGÍA QUE COMO BIEN LO SEÑALABA EL CONSEJERO TAMBIÉN, NOSOTROS EN LA PLATAFORMA Y EN NUESTROS MISMOS ESTATUTOS ESTAMOS EN CONTRA DE QUE HAYA DESVIACIONES DE RECURSOS PÚBLICOS A FAVOR DE CANDIDATOS DE CUALQUIERA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS INCLUSIVE DE NUESTROS MISMOS CANDIDATOS, ES CUANTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, EN TERCERA RONDA **SE CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. EDGAR LÓPEZ PÉREZ, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, SOLAMENTE NADA MÁS PARA AGREGAR, QUE SÍ BIEN ES CIERTO, LA INFORMACIÓN QUE SE PUBLICA POSIBLEMENTE EN MEDIO ELECTRÓNICO QUE EN ESTE CASO ES LA TELEVISIÓN, SE DERIVA DE LOS PERIÓDICOS, PERO TAMBIÉN SI NOS PONEMOS A LEER DENTRO DEL MISMO MEDIO IMPRESO, TAL COMO LO TRANSCRIBE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, SE TRATA DEL SENADOR MEJÍA HARO, O SEA, ES ÉL PLENAMENTE CONOCIDO EN EL

ESTADO DE ZACATECAS, SENADOR EMANADO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ENTONCES, ESO VIENE TAMBIÉN A ROBUSTECER EL HECHO DE QUE NO ESTÁ TOTALMENTE ALEJADO A LA CUESTIÓN, QUE NO ES BASADO EN LA IDEOLOGÍA POLÍTICA DE ESE INSTITUTO POLÍTICO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR CONSEJERO, AGOTADA HA SIDO LA TERCERA RONDA, SI NO HAY OTRA PARTICIPACIÓN EN ELLA, POR LO TANTO EL ASUNTO ESTÁ DEBIDAMENTE DISCUTIDO, Y LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO SOMETERLO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A LA CONSIDERACIÓN DE LA SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DARNOS CUENTA DEL MISMO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, PAS-IEEZ-JE-51/2007, RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA INICIADA DE OFICIO, EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DE ACTOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIONES I Y XIX Y 140, PÁRRAFO 1, DE LA LEY ELECTORAL, POR LA TRANSMISIÓN EN DIVERSOS CANALES TELEVISIVOS DE LA EMPRESA DENOMINADA TELEVISA, ZACATECAS, DE UN SPOT CONTRATADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE PUDIERA ACTUALIZAR EXPRESIONES QUE IMPLICAN OFENSA, DIATRIBA, CALUMNIA, INFAMIA, INJURIA, DIFAMACIÓN Y/O DENIGRACIÓN AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A SUS CANDIDATOS, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----

CUATRO VOTOS A FAVOR. -----

UN VOTO EN CONTRA. -----

DOS ABSTENCIONES. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: POR LO TANTO, SE DECLARA APROBADO POR MAYORÍA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO, SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO:, INFORMO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOGAR ES **PUNTO NÚMERO TREINTA Y UNO:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PAS-IEEZ-JE-20/2007 PROMOVIDO EL C. GILBERTO DEL REAL RUEDAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN CONTRA DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; PARTIDO DEL TRABAJO; PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; Y PARTIDO ALTERNATIVA

SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA; Y LOS CC. MARTÍN GÁMEZ RIVAS PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; PABLO LEOPOLDO ARREOLA ORTEGA MIEMBRO DE LA COORDINADORA EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO; DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO, PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; Y WILFRIDO ISAMÍ SALAZAR RULE COORDINADOR DEL COMITÉ ESTATAL PROVISIONAL DEL PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA; POR SU PRESUNTA RESPONSABILIDAD EN LA CONTRATACIÓN PARA SU DIFUSIÓN DE UN DESPLEGADO CON EL ENCABEZADO “ALTO A LA ELECCIÓN DE ESTADO EN ZACATECAS”, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO “EL SOL DE ZACATECAS”, ACTO QUE PUDIERA CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 47, PÁRRAFO 1, FRACCIONES I Y XIX Y 55 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: LE RUEGO SEÑOR SECRETARIO DAR LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCTENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PAS-IEEZ-JE-20/2007 PROMOVIDO EL C. GILBERTO DEL REAL RUEDAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN CONTRA DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; PARTIDO DEL TRABAJO; PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; Y PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA; Y LOS CC. MARTÍN GÁMEZ RIVAS PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; PABLO LEOPOLDO ARREOLA ORTEGA MIEMBRO DE LA COORDINADORA EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO; DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO, PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; Y WILFRIDO ISAMÍ SALAZAR RULE COORDINADOR DEL COMITÉ ESTATAL PROVISIONAL DEL PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA; POR SU PRESUNTA RESPONSABILIDAD EN LA CONTRATACIÓN PARA SU DIFUSIÓN DE UN DESPLEGADO CON EL ENCABEZADO “ALTO A LA ELECCIÓN DE ESTADO EN ZACATECAS”, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO “EL SOL DE ZACATECAS”, ACTO QUE PUDIERA CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 47, PÁRRAFO 1, FRACCIONES I Y XIX Y 55 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS). -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR EN SU DISCUSIÓN. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA A LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LIC. MARÍA DE LA LUZ REYES HERNÁNDEZ, QUIEN EXPRESA: GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA, YO SOLICITARÍA QUE ESTE PUNTO SE REGRESE A COMISIONES PARA REVISAR LOS MONTOS DE LAS MULTAS IMPUESTAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y SOLICITAR QUE SE TOMA EN CONSIDERACIÓN QUE EL TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL TUVO CONOCIMIENTO DEL DESPLEGADO QUE SE QUERÍA PUBLICAR AL SIGUIENTE DÍA, Y BUENO, CONTABA CON 5 HORAS PARA EVITAR QUE SE PUBLICARA EL DESPLEGADO, Y NO PUDO DICHA AUTORIDAD EN ESE TIEMPO DAR LA ORDEN, BUENO SI NO PUDO DAR LA ORDEN DE INSERCIÓN O DE CONTRATACIÓN, PERO EN CAMBIO SÍ PUDO HABER LLAMADO POR TELÉFONO Y HABER DICHO QUE FALTABA ALGÚN REQUISITO O ALGO Y QUE NO SE PUBLICARA, LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO TENÍAMOS NOSOTROS PRISA EN QUE SE PUBLICARA AL SIGUIENTE DÍA, ENTONCES POR LO QUE YO SIENTO QUE TAMBIÉN ESA AUTORIDAD, LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL, INCURRIÓ EN RESPONSABILIDAD, GRACIAS. -

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, QUIEN EXPRESA: GRACIAS PRESIDENTA, PARA MANIFESTAR QUE TAMBIÉN ESTAMOS EN CONTRA DE ESA SANCIÓN, Y SEÑALAR QUE, BUENO, ES OTRO DE LOS FAMOSOS ASUNTOS QUE PUDIERAN SER RECONSIDERADOS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA O POR LAS COMISIONES EN UN MOMENTO DADO, Y AUNADO A ELLO SEÑALAR QUE A DIFERENCIA DE LAS OTRAS SANCIONES QUE YA SE HAN IMPUESTO, EN CONCRETO AL PARTIDO DEL TRABAJO, AQUÍ SE HABLA DE LA VIOLACIÓN DE 2 ARTÍCULOS Y DE SANCIONES POR CADA ARTÍCULO QUE SE VIOLE, LO CUAL YO DESDE MI PUNTO DE VISTA CONSIDERO QUE NO DEBE DE SER ASÍ, TODA VEZ QUE UNA MISMA CONDUCTA SE SANCIONA 2 VECES, LO CUAL DESDE MI PUNTO DE VISTA CONSIDERO NO DEBERÍA DE SER, Y EN SU MOMENTO, PUES OBIAMENTE LO HAREMOS VALER, SIN EMBARGO SÍ PEDIRÍA QUE SEAN TRAÍDOS A COLACIÓN LOS CRITERIOS QUE YA SE HAN TOMADO EN ALGUNOS PUNTOS CON RESPECTO AL REGRESO A LA SECRETARÍA O BIEN A LA COMISIÓN, SERÍA CUANTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR, QUIEN EXPRESA: VOY A SER RESPETUOSO, OJALA Y TAMBIÉN USTEDES ASÍ PUEDAN CORRESPONDER, MIREN, NOSOTROS ESTAMOS EN CONTRA DE ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LO SIGUIENTE, USTEDES BASAN LA SANCIÓN QUE SE NOS IMPONE POR AQUELLOS 2 NUMERALES EN UNA NOTA PERIODÍSTICA, EN CASI TODOS LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES QUE HAN EMITIDO USTEDES, MENCIONAN QUE LAS NOTAS PERIODÍSTICAS PRÁCTICAMENTE NO TIENEN EFICACIA, PUEDE SER EN TODO CASO QUE TENGAN CIERTA FUERZA, PERO NO ESA EFICACIA CONTUNDENTE PARA PODER DETERMINARLO, DE TAL FORMA QUE USTEDES EN UNA NOTA PERIODÍSTICA BASAN EL SUSTENTO EN SU RESOLUCIÓN, POR UN LADO, Y POR OTRO LADO COMPAÑEROS, VEMOS QUE CARECE DE LEGITIMACIÓN ACTIVA PARA PROMOVER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EL COMPAÑERO EN AQUEL TIEMPO GILBERTO DEL REAL, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN EN AQUEL MOMENTO, PORQUE AQUÍ A QUIEN

SUPUESTAMENTE SE LE HACÍA LA IMPUTACIÓN ERA A LA SEÑORA GOBERNADORA, ENTONCES NO LE AFECTA ABSOLUTAMENTE EN NADA POR LO MENOS LEGALMENTE AL PRD, ESTE TIPO DE SITUACIONES, NOSOTROS LO QUE HACÍAMOS, EL LLAMADO ERA A LA SEÑORA GOBERNADORA, DE TAL FORMA QUE NO TIENE LEGITIMACIÓN ACTIVA PARA PODER PROMOVER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, ESPEREMOS QUE TOMEN EN CONSIDERACIÓN ESOS 2 ARGUMENTOS. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LIC. JOSÉ CORONA REDONDO, QUIEN EXPRESA: GRACIAS, EL DOCUMENTO QUE HA SIDO MOTIVO DE ESTE LITIGIO Y QUE FUE PUBLICADO EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2007, UN DOCUMENTO SUMAMENTE EXTENSO, SIGNADO, FIRMADO Y CON LA RESPONSABILIDAD ÉTICA Y POLÍTICA DE LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES, SIGNATARIOS DE ESE DOCUMENTO, ES UN DOCUMENTO QUE DEBE TRASCENDER A LA HISTORIA DEMOCRÁTICA, A LA HISTORIA ELECTORAL DE ESTE ESTADO DE ZACATECAS, ES UN DOCUMENTO QUE CON TODA PUNTUALIDAD HICIERON UNA VALORACIÓN DE CONDUCTAS QUE SE ESTABAN DANDO POR PARTE DE LA SEÑORA GOBERNADORA, EN ESE PROTAGONISMO, EN ESA PASIÓN DOMINANTE DE PROTAGONISMO PARTIDARIO DE LLEVAR LÓGICAMENTE AL TRIUNFO A SU PARTIDO, EL PRD, CON TODA PUNTUALIDAD LOS SEÑORES PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES EN ESE DOCUMENTO QUE LO HICIERON LLAMAR ALTO A LA ELECCIÓN DE ESTADO EN ZACATECAS, HICIERON VALER ALGUNOS ARGUMENTOS TAN IMPORTANTES COMO EL QUE SIGNAN EN EL APARTADO 2 EN DONDE DICE, SUSPENDER TODA PROMOCIÓN, PROPAGANDA Y DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO, HA IMPLEMENTADO DESDE EL INICIO, DESDE EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL A TRAVÉS DE GRANDES ESPECTACULARES EN TODAS LAS CABECERAS MUNICIPALES, SU PROGRAMA DE RADIO Y TELEVISIÓN EN CADENA ESTATAL, SUS LARGAS ENTREVISTAS EN RADIO Y TELEVISIÓN Y LAS FRECUENTES ENTREVISTAS CON TODOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN LOS CUALES PROMUEVE TODO TIPO DE ACCIONES DE GOBIERNO, EN TODO MOMENTO LOS SIGNATARIOS DE ESTE DOCUMENTO SE ESTUVIERON DIRIGIENDO DIRECTAMENTE A CONDUCTAS DE LA GOBERNADORA QUE NO ERAN POLÍTICAMENTE ÉTICAS COMO PARA ABONAR A FAVOR DEL DESARROLLO EN LIBERTAD DEL PROCESO ELECTORAL QUE SE ESTABA DANDO, ADEMÁS DE ESO EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES QUE SE HAN VENTILADO AQUÍ DURANTE ESTE PROCESO ELECTORAL Y EL POSTELECTORAL, NOSOTROS HEMOS VISTO EN DIFERENTES OCASIONES EN QUE LOS ACTORES SE ESTÁN QUEJANDO PRECISAMENTE DE SITUACIONES QUE SE DIERON POR PARTE DE FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO EN EL MOMENTO DE LAS CAMPAÑAS, ENTREGANDO DESPENSAS, COACCIONANDO EL VOTO, Y TODO ESO QUE YA SE ESTABA VIENDO DESDE ANTES DEL 31 DE MAYO LO VIRTIERON EN ESE DOCUMENTO ESTAS PERSONAS CON SUMA VALENTÍA, CON SUMA OBJETIVIDAD, Y AHORA RESULTA QUE EN ESA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y POR INTERPRETACIONES ESPECIALES Y HASTA CON CIERTA CARGA POLÍTICA FAVORABLE AL PRD, SE ESTÁN DANDO ESTAS SANCIONES, HAY AHÍ UNA PARTE EN QUE DICE QUE LA GOBERNADORA SUSPENDA LOS EVENTOS MASIVOS QUE SE HAN CONVERTIDO EN BURDOS ESCAPARATES DE LOS CANDIDATOS DEL

PRD, Y FINALIZA DICHIENDO, SEÑORA GOBERNADORA DÉJENOS A LOS ZACATECANOS LLEVAR LAS ELECCIONES EN PAZ, CON ENTERA LIBERTAD Y ARMONÍA, NO HAY EN NINGÚN MOMENTO NINGUNA PALABRA QUE SEA OFENSIVA, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE ESTÁN DESCRIBIENDO CON OBJETIVIDAD LOS HECHOS QUE DE ALGUNA FORMA TAMBIÉN SON HECHOS DELICTUOSOS POR PARTE DE LA SEÑORA GOBERNADORA, Y QUE ESTE INSTITUTO, ESTE CONSEJO EN NINGÚN MOMENTO HA VALORADO PARA TAMBIÉN IMPONERLE UNA SANCIÓN A ESA ACCIÓN DE ESE FUNCIONARIO PÚBLICO DE ALTO NIVEL, DE PRIMER NIVEL DE GOBIERNO DEL ESTADO, HAY QUE RECORDAR QUE EXISTEN 2 ANTECEDENTES, PRIMERAMENTE QUE EN EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE LE HIZO UN EXTRAÑAMIENTO A LA GOBERNADORA POR TODAS ESTAS QUEJAS QUE ESTABAN LLEGANDO Y QUE ERAN DEL DOMINIO PÚBLICO A NIVEL NACIONAL, Y TAMBIÉN UNA EXHORTATIVA QUE EN UN MOMENTO DADO HIZO ESTE CONSEJO ELECTORAL, EN CONSECUENCIA ESE DOCUMENTO, REITERO, ES UN DOCUMENTO CLARO, UN DOCUMENTO QUE DEBEMOS TENER EN CUENTA, PORQUE ESTAREMOS MUY PRONTO EN UN NUEVO PROCESO ELECTORAL Y NUEVAMENTE ESA PASIÓN DOMINANTE DE LA QUE YO MENCIONABA, VA A ESTAR PRESENTA EN EL ÁNIMO Y EN LAS CONDUCTAS DE LA SEÑORA GOBERNADORA, ES CUANTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, EN SEGUNDA RONDA, **SE CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA:** BUENO, ESTE DOCUMENTO ME HACE REMONTAR MUCHO A AQUELLOS DÍAS DEL PROCESO ELECTORAL, CUANDO UNA DE LAS PREOCUPACIONES FUNDAMENTALES DE LOS CONSEJEROS, ERA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PUES SE MANTUVIERAN AL MARGEN DE LA ELECCIÓN, RECUERDO QUE EN LAS REUNIONES VEÍAMOS Y NOS TOMÁBAMOS ACUERDOS PARA PRONUNCIARNOS CON ALGÚN EXHORTO, RECUERDO CUANDO EL CONSEJERO EDGAR FUE A LA CIUDAD DE MÉXICO A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN CUANDO ENTONCES ESTABA EL QUE FUE GOBERNADOR DE JALISCO, ENTONCES FUERON MUCHAS LAS ACCIONES QUE NOSOTROS EMPRENDIMOS EN AQUELLOS MOMENTOS PARA QUE LA ELECCIÓN TRANSCURRIERA CON MÁRGENES DE EQUIDAD Y DESDE LUEGO DE LEGALIDAD, A MÍ ME PARECE QUE ESTE DOCUMENTO TIENE QUE SER ANALIZADO DESDE 2 PUNTOS DE VISTA, DESDE LA VIOLACIÓN SUPUESTA QUE SE ADUCE A LA CONTRATACIÓN MONOPOLIZADA POR PARTE DEL INSTITUTO, Y BUENO YO AHÍ ESTABLECERÍA PUES UN MATIZ RESPECTO DE LAS ASEVERACIONES QUE SE FORMULAN, A MÍ ME PARECE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TUVIERON LA INTENCIÓN DE SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL INSTITUTO SU PETICIÓN DE PUBLICACIÓN, LLEGÓ A LAS 8 DE LA NOCHE Y ALGUNOS MINUTOS, FIRMADA POR LA ENCARGADA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL PRI, LA SEÑORITA VERÓNICA MORUA VILLA, ENTONCES SÍ HUBO ESE LLAMADO AL INSTITUTO DE QUE PUBLICARA ESE DOCUMENTO, DE LA MISMA MANERA Y SE ARGUYE QUE NO VENÍA ACOMPAÑADO DE LOS SOPORTES BANCARIOS O DE LOS DEPÓSITOS PARA HACER LA PUBLICACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA SEGÚN EL ANÁLISIS QUE REALIZÓ, PERO REALMENTE Y ATENDIENDO A CRITERIOS DE EQUIDAD, SABEMOS QUE LA PREMURA CON LA QUE SE DIERON ESE TIPO DE CONTRATACIONES Y NO SOLO POR ESTE ASUNTO, SI NO CREO QUE TODOS LOS PARTIDOS LO VIVIERON, FUE QUE EL INSTITUTO TUVO UNA POLÍTICA DE MUCHA FLEXIBILIDAD Y QUE EN

TODAS LAS OCASIONES PROCURÓ CAUSAR EL MENOR AGRAVIO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, O DE ATENDER EN SU CASO LAS PETICIONES QUE SE LE FORMULARON, Y TAN FUE ASÍ, QUE YO SÍ RECUERDO ALGUNOS INFORMES QUE SE NOS PROPORCIONARON POR PARTE DE ADMINISTRACIÓN, COMO EN ALGUNOS CASOS, PUES SÍ SE JUNTABAN ALGUNOS ADEUDOS DE PARTIDOS POLÍTICOS, TRATÁNDOSE DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DESPUÉS SE HACÍAN LOS DESCUENTOS PERTINENTES, ENTONCES YO CREO QUE ATENDIENDO A ESA POLÍTICA QUE SIEMPRE SE OBSERVÓ POR PARTE DEL INSTITUTO, NO PUEDE SER TAN DRÁSTICA ESA SANCIÓN QUE SE IMPONE, EN VIRTUD PUES DE QUE ESTUVO MANIFIESTA LA INTENCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE ACUDIR AL INSTITUTO, DARLE LUGAR AL INSTITUTO, FUERON 5 HORAS HÁBILES ES CIERTO, NO FUERON QUIZÁ LAS 12 HORAS, PERO FALTABA UN BUEN RATO PARA QUE LAS EDICIONES DE LOS DIARIOS CERRARAN ESE DÍA, POR OTRA PARTE, PUES ESTÁ LO DE LA POSIBLE CALUMNIA Y DIFAMACIÓN Y DENOSTACIÓN A LA GOBERNADORA, YO LAMENTO LA FORMA EN QUE SE ESTRUCTURA LA RESOLUCIÓN, REALMENTE PARECIERA QUE NOSOTROS TENEMOS QUE JUSTIFICAR LO QUE, A FAVOR, LO QUE EL DESPLEGADO COMENTA, A MÍ ME PARECE QUE EL DESPLEGADO SON PETICIONES PUNTUALES A UNA INVESTIDURA PÚBLICA, NO SE TRATA DE DAR POR SENTADOS HECHOS QUE AGRAVIEN EN LO PERSONAL A LA LICENCIADA AMALIA GARCÍA, SE LE ESTÁ HABLANDO EN FUNCIÓN DE SU INVESTIDURA DE GOBERNADORA DEL ESTADO, DONDE EL MARGEN DE LA CRÍTICA DEBE DE SER MÁS AMPLIO POR EL ESCRUTINIO QUE HACEN DE ELLA LOS CIUDADANOS, Y EN MI OPINIÓN NO ES UNA CALUMNIA EL HECHO DE QUE SE LE PIDA QUE SEA UNA INTERVENCIÓN QUE SE ASUMA COMO UNA FUNCIÓN DE ESTADO EL QUE SE GARANTICE UNA ELECCIÓN LIBRE EN ZACATECAS, EN LO PARTICULAR CREO QUE NOSOTROS SI NOS CONVERTIMOS EN JUSTIFICADORES, INCLUSO HASTA HABLAMOS DE QUE NUEVAMENTE SE REALICE UNA ACUSACIÓN EN DETRIMENTO DE LA IMAGEN DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO, HAY QUE LEER EN TODA SU DIMENSIÓN CADA ENUNCIADO, Y EN MI OPINIÓN SE TRATA MÁS DE UNA PETICIÓN PÚBLICA ES CIERTO, PERO QUE DE NINGUNA MANERA CONSTITUYE UNA CALUMNIA O UN INFUNDIO QUE DEMERITE EN TODO CASO EN UNA SANCIÓN, SERÍA CUANTO PRESIDENTA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑORA CONSEJERA, EN ESTE APARTADO ME PERMITO INTERVENIR PARA SEÑALAR QUE SI SE LEE CUIDADOSAMENTE LA RESOLUCIÓN Y SOBRE TODO EL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA, EN NINGÚN MOMENTO SE ASUME O UNA POSICIÓN ANTE DEFENSA DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO, SI NO QUE SE HACE UNA ANÁLISIS EN RELACIÓN AL DAÑO, EL AGRAVIO QUE PUDO HABERSE CAUSADO PARTICULARMENTE AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CON LAS EXPRESIONES QUE SE CONTIENEN EN ESTE PUBLICADO, NO ES PUES EL ÁNIMO DE ASUMIR UNA DEFENSA DE ALGÚN FUNCIONARIO PÚBLICO NI MUCHO MENOS, SI NO DE VERIFICAR SI EN EL CASO SE PUDO HABER OCASIONADO UN DAÑO Y SE PUDO HABER DAÑADO LA IMAGEN DE UN PARTIDO POLÍTICO, EN ESE SENTIDO ESTÁ REDACTADO EL DICTAMEN Y EN ESE SENTIDO FUE VALORADO EN SU MOMENTO POR LA JUNTA EJECUTIVA Y ESTÁ REFLEJADO TAMBIÉN EN ESE SENTIDO EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SE DISCUTE. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN SEGUNDA RONDA SE CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN

DEMOCRÁTICA, LIC. GERARDO ESPINOZA SOLÍS, QUIEN EXPRESA: MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, SEÑALAR QUE EL FONDO DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN NO ES SOLAMENTE COMO LO TRAE A COLACIÓN EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE EL ATAQUE O NO A LA TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SI NO QUE SE TRATA DEL INCUMPLIMIENTO A LA LEY, SE TRATA DE QUE HAYA SEGURIDAD JURÍDICA PARA TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SOMOS ACTORES EN LOS PROCESOS ELECTORALES, DE QUE HAYA EQUIDAD Y QUE HAYA IMPARCIALIDAD EN EL ACCESO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EXISTE UN PROCEDIMIENTO PREVIAMENTE ESTABLECIDO QUE ES LEY, EN EL CUAL SE SEÑALA CUALES SON LOS REQUISITOS, Y CUAL ES EL PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, NO PODEMOS ENTONCES NOSOTROS TRATAR DE BURLAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, DE LA CONSTITUCIÓN, BAJO ARGUMENTOS DE QUE, YO NO QUERÍA AGREDIR A LA GOBERNADORA, ESTABA ÚNICAMENTE HACIÉNDOLE UNA PETICIÓN, NO, NO SEÑORES, SE VIOLENTÓ LA LEY ELECTORAL, SE VIOLENTÓ LA CONSTITUCIÓN, NO SE RESPETÓ EL PROCEDIMIENTO QUE SEÑALA LA LEY, ENTONCES SI FUERA EL PRD, AQUÍ POR LO QUE HE VISTO DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, ENTONCES SÍ SE NOS SANCIONARÍA, A DONDE ESTOY VIENDO PARA LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN, HA HABIDO CRITERIOS MUY PARCIALES QUE HAN SIDO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y AQUÍ SE INTENTA DE NUEVA CUENTA TRATAR DE PONDERAR ELEMENTOS SUBJETIVOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY IRRESTRICTO QUE DEBE DE HABER POR TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, YO CREO QUE NO CABE JUSTIFICARSE, SI POR TAL O CUAL RAZÓN NO DOY CUMPLIMIENTO A LA LEY, SIMPLEMENTE NO LO DI, Y DE QUE HAY UNA AFECTACIÓN AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTO QUE LA HAY, SE DERIVA NADA MÁS DE REVISAR EL DESPLEGADO, CUAL ES LA INTENCIÓN Y EN QUE MOMENTO DEL PROCESO ELECTORAL SE REALIZA, OBVIAMENTE ES PARA RESTAR VOTOS AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, BUENO, A LA COALICIÓN EN SU MOMENTO, VINCULÁNDOLO CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DENOSTANDO TANTO AL GOBIERNO QUE EN ESTE CASO NO SERÍA CUESTIÓN DE QUE REVISARA POR PARTE MIA SU ACTUACIÓN, PERO SÍ DENOSTANDO A LOS CANDIDATOS DEL PRD, CREO QUE HAY QUE CIRCUNSCRIBIR LA DISCUSIÓN DEL FONDO DEL ASUNTO, EN CUANTO A SI SE CUMPLIÓ O NO SE CUMPLIÓ LA LEY ELECTORAL, SI NO SE CUMPLIÓ QUE SE SANCIONE, DIGO, ES FÁCIL SEÑALARLO, PORQUE AQUÍ NO ES TANTO DE UN CRITERIO DE INTERPRETACIÓN, SIMPLEMENTE NO SE CUMPLIÓ LA LEY ELECTORAL, ES CUANTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, QUIEN EXPRESA: GRACIAS PRESIDENTA, CREO QUE CABE DESTACAR AQUÍ UNA O VARIAS COSAS DE SUMA IMPORTANCIA QUE VIENEN PLASMADAS EN LA PROPIA RESOLUCIÓN, UNA VIENE DESDE LA PROPIA PRESENTACIÓN DE LA QUEJA, DONDE TAL PARECE QUE EL PROPIO ACTOR AL MOMENTO DE INTERPONERLA, PUES SE SIENTE LASTIMADO, ¿PORQUE?, PORQUE HAGAMOS LA PRIMERA DIFERENCIA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO NO SON LA MISMA COSA, ESO NOS DEBE DE QUEDAR MUY CLARO A TODOS, NÚMERO DOS, AL

MOMENTO DE RESOLVER Y AL MOMENTO DE HACER LA VALORACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA Y DE LOS HECHOS DENUNCIADOS, PUES TAMBIÉN, TAMBIÉN SE ACTÚA CON EL MISMO SENTIDO, Y AL MOMENTO DE HACER LA DEBIDA INVESTIGACIÓN Y LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS, PUES NOS TOPAMOS CON QUE SE DEDUCE DE LO QUE ESTÁ PLASMADO EN EL PROPIO DOCUMENTO, QUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO SON LA MISMA COSA, NO SEÑORES, NO SON LA MISMA COSA, HAY UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA QUE SE DICE SE VIO LASTIMADA CON UN DESPLEGADO, PERO ES UNA COSA TOTALMENTE AJENA A UN PARTIDO POLÍTICO, CREO QUE SÍ DEBEMOS DIFERENCIAR, Y CREO QUE SÍ DEBEMOS DE TOMAR EN CUENTA LO QUE VIENE PLASMADO EN EL DOCUMENTO, PORQUE LA VERDAD EXISTE UNA CONFUSIÓN, Y EN BASE A ELLA SE ESTÁ SANCIONANDO A UNOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE LO ÚNICO QUE HICIERON ES EJERCER SU DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, MUCHAS GRACIAS. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. EDGAR LÓPEZ PÉREZ, QUIEN EXPRESA: GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, BUENO, PUES SEGÚN SE DESPRENDE DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PONEN A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO GENERAL, ESTA SE DIVIDE EN 2, UNA DONDE SE DESGLOSA UNA SUPUESTA VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 55, PÁRRAFO 1 Y 2 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, Y POR EL OTRO, UNA SUPUESTA TAMBIÉN VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 47, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN XIX, ME REFERIRÉ PRIMERAMENTE A LA PRIMERA MODALIDAD O A LA PRIMERA PARTE DE LA RESOLUCIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, CONSIDERO QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACUSADOS DENTRO DE ESTE PROYECTO, SÍ CUMPLIERON PARCIALMENTE CON EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY ELECTORAL, EN VIRTUD DE QUE DICHO NUMERAL ESTABLECE TEXTUALMENTE, QUE ES DERECHO EXCLUSIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN SU CASO DE LAS COALICIONES, CONTRATAR POR CONDUCTO DEL CONSEJO GENERAL TIEMPOS Y ESPACIOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA DIFUNDIR MENSAJES ORIENTADOS A LA OBTENCIÓN DEL VOTO DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, SI BIEN ES CIERTO, PARTE DE ESTE GRUPO DE PARTIDOS HICIERON LA SOLICITUD, MÁS NO TUVIERON LA APROBACIÓN DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS, PERO SIN EMBARGO SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO DE LA NORMA, ES POR ESO QUE YO SOSTENGO QUE SE CUMPLIÓ DE MANERA PARCIAL, POR LO TANTO DENTRO DE ESE CONCEPTO, PUES YO PROPONDRÍA QUE MÁXIMA, MÁXIMA SI ES QUE SE LLEGARA A IMPONER UNA SANCIÓN, POR ESA CUESTIÓN A ESTOS PARTIDOS POLÍTICOS VENDRÍA SIENDO MÁXIMO UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA, ESTO TAMBIÉN LO SOSTENGO, POR EL HECHO DE QUE SI SE CUMPLIÓ LA DISPOSICIÓN DE LA NORMA, Y NO FUERON CUESTIONES DE FONDO, SI NO DE FORMA NADA MÁS, PUES YO CONSIDERO QUE SE ACTUALIZA UNA JURISPRUDENCIA OBLIGATORIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MISMA QUE SE BASA EN EL PRINCIPIO UTILIZADO EN EL DERECHO ELECTORAL, QUE ÚTIL NO DEBE SER VICIADO POR LO INÚTIL, POR LO TANTO YO PROPONGO QUE, A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO GENERAL, SI SE VA A ESTABLECER UNA SANCIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY ELECTORAL, VENDRÍA SIENDO EN TODO CASO COMO MÁXIMA, LA AMONESTACIÓN PÚBLICA, POR OTRO LADO EN LA SEGUNDA PARTE DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN,

PIENSO QUE DEBE DE CONSIDERARSE PRIMERAMENTE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ELECTORAL, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN PRIMERA, QUE ESTABLECE Y QUE YA SE HA ESTUDIADO EN ANTERIORES RESOLUCIONES QUE SE HAN PUESTO A CONSIDERACIÓN EL DÍA DE HOY, CONCRETAMENTE LA FRACCIÓN PRIMERA ESTABLECE COMO UNA DE LAS PRIMERAS OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CONDUCIR SUS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS CAUCES PREVISTOS EN LEY Y EN SU NORMATIVIDAD INTERNA, Y AJUSTAR SU CONDUCTA Y LA DE SUS MILITANTES A LOS PRINCIPIOS DEL ESTADO DEMOCRÁTICO, RESPETANDO LA LIBRE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS DEMÁS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS, EN ESE SENTIDO YO QUISIERA QUE RECORDÁRAMOS PRIMERO UNAS TESIS RELEVANTES, Y POSTERIORMENTE SE HIZO UNA JURISPRUDENCIA DE LA SALA SUPERIOR EN EL 2001, 2002, QUE ESTABLECÍA Y QUE MANEJAMOS MUCHO PRECISAMENTE EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL PASADO, QUE ERA LA FIGURA DE CULPA INVIGILANDO, ALGUNAS VECES, INCLUSO LO IMPLEMENTAMOS EN UN EXHORTO, EN LAS REGLAS DE NEUTRALIDAD, LA CULPA INVIGILANDO CONSISTÍA PRECISAMENTE EN LA CORRESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA VIGILANCIA O CONDUCCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL, QUISIERA AGREGAR A ESE PUNTO, A ESE CRITERIO, EN AQUELLOS TIEMPOS QUE TODAVÍA ESTÁBAMOS EN TERCERA ÉPOCA, EL NUEVO, UN CRITERIO QUE APENAS HACE 8 DÍAS ACABA DE EMITIR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE SE AGREGA A ESA CULPA INVIGILANDO, YA NO NADA MÁS QUE EL PARTIDO POLÍTICO ES RESPONSABLE DE SUS MILITANTES, DE SUS SIMPATIZANTES O DE LOS TRABAJADORES QUE ESTÉN A SU ALREDEDOR SI NO TAMBIÉN DE LOS TERCEROS, POR LO TANTO QUISIERA DESTACAR PRIMERAMENTE EL HECHO DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AHORA ACUSADOS, HICIERON VALER SU ATRIBUCIÓN DE VIGILANCIA DE LA LEGALIDAD Y QUE PREVALECIERON LOS PRINCIPIOS DEL PROCESO ELECTORAL, UNO, OTRA ES DE QUE, BUENO EN UN MOMENTO SIGO CON MI INTERVENCIÓN. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCLUIRÍAMOS ENTONCES LA SEGUNDA RONDA, Y EN TERCERA RONDA CONTINÚA USTED SEÑOR CONSEJERO, ADELANTE. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN TERCERA RONDA **SE CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. EDGAR LÓPEZ PÉREZ, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS CONSEJERA, ENTONCES EN ESE SENTIDO LOS PARTIDOS POLÍTICOS AHORA ACUSADOS EJERCIERON SU DERECHO A VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL, A FIN DE QUE NO FUERAN ACUSADOS INCLUSO COMO AHORA SE VE ESTE ASUNTO QUE YO LES MENCIONO DE HACE 8 DÍAS RESUELTO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL SENTIDO DE QUE UNOS PARTIDOS POLÍTICOS SIN SIQUIERA INTERVENIR EN ALGUNOS DESPLEGADOS, EN ALGUNAS DIFUSIONES DE PROPAGANDA, FUERON ACUSADOS POR LA SALA SUPERIOR Y FUERON SANCIONADOS, POR LO TANTO YO SOSTENGO QUE NO EXISTE RESPONSABILIDAD PARA ELLOS, AHORA BIEN, UNA VEZ QUE SE HA PLANTEADO LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN PRIMERA, DEBEMOS DE RECORDAR TAMBIÉN QUE NO NADA MÁS LOS PARTIDOS POLÍTICOS EJERCIERON SU DERECHO A LA VIGILANCIA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PRIMERAMENTE

A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PRECAMPAÑAS, EMITIÓ ALGUNOS EXHORTOS EN CONTRA DE DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, DE VARIAS SECRETARÍAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE LA MISMA TITULAR DE GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y OTRAS SECRETARÍAS DEL GOBIERNO FEDERAL, POR LO TANTO COINCIDIAMOS EN AQUEL TIEMPO QUE LA LEY NO NOS DABA LAS SUFICIENTES HERRAMIENTAS PARA DETENER ALGUNAS POSIBLES VIOLACIONES QUE PUDIERAN HACER LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES, POR LO TANTO NO HABÍA OTRA CUESTIÓN DE CÓMO RESOLVER ESE PROBLEMA, MÁS QUE A TRAVÉS DE EXHORTOS, ASÍ LO HICIERON LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL CASO DEL DESPLEGADO, ASÍ LO HIZO EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, LO HICIERON TAMBIÉN DE MANERA CLARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TRAVÉS DE UN PUNTO DE ACUERDO DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, INCLUSO YO QUISIERA DESTACAR QUE EL DESPLEGADO ESTÁ BASADO TAMBIÉN EN EL EXHORTO EMITIDO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, ENTONCES PUES YO PIENSO QUE FUERON DEBERES DE TODOS ESTOS ACTORES PARA EFECTO DE QUE PREVALECIERA EL ORDEN DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL, POR LO TANTO YO CONSIDERO QUE PARA LA SEGUNDA PARTE DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, NO EXISTE VIOLACIÓN ALGUNA, ES CUANTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, YO QUISIERA PARTICIPAR NADA MÁS SEÑALANDO QUE EN EL ASUNTO ANTERIOR, EL PROPIO CONSEJERO EDGAR LÓPEZ PÉREZ HACÍA UN ANÁLISIS EN RELACIÓN A LA UTILIZACIÓN DE ALGUNAS PALABRAS COMO FRAUDE, COMO APLICACIÓN DE RECURSOS, ETC., Y SE DABA UNA CONNOTACIÓN EN EL SENTIDO DE VERIFICAR SI LA UTILIZACIÓN DE ESTOS CONCEPTOS DAÑABA O NO A UN PARTIDO POLÍTICO, ME PARECE QUE EN EL CASO ES APLICABLE EL MISMO CRITERIO, EN EL SENTIDO DE QUE CON LA PUBLICACIÓN DE ESTE DESPLEGADO SE OCACIONÓ, SE PUDO HABER OCACIONADO UN DAÑO AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE ES EL TEMA QUE OCUPA A ESTA MESA FINALMENTE, Y QUE FUE EL TEMA QUE SE DISCUTIÓ EN LA JUNTA EJECUTIVA Y QUE ES OBJETO PUES DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, EN ESE SENTIDO ENTONCES ESTAMOS EN TERCERA RONDA, POR ALUSIÓN. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. EDGAR LÓPEZ PÉREZ, QUIEN EXPRESA: NADA MÁS PARA AGREGAR QUE EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA, TIENE DIFERENTES CARACTERÍSTICAS QUE LA ANTERIOR, INCLUSO EN ESTE QUISIERA DESTACAR UNA MUY CLARA QUE DICE, AQUÍ COMO SE DESPRENDE, SE PUEDE OBSERVAR RESPECTO A LA FRASE EN ANÁLISIS, LOS DENUNCIADOS NO OFRECEN O APORTAN PRUEBA ALGUNA QUE ACREDITE O ORIGINE INDICIO ALGUNO DE QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO HAYA INTERVENIDO, EXISTEN MÍNIMO 4 O 5 QUEJAS ADMINISTRATIVAS QUE SE SOBRESEYERON PORQUE NO EXISTÍAN PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER POR PARTE DEL INSTITUTO, SIN EMBARGO ESTABA UN CÚMULO DE PROBATORIO EN CADA UNO DE ESOS PROCEDIMIENTOS, ES CUANTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, QUIEN

EXPRESA: GRACIAS PRESIDENTA, BUENO YO QUIERO ABORDAR EL PUNTO QUE REFERÍA EL LICENCIADO EDGAR HACE UN MOMENTO, DONDE EL TRIBUNAL SANCIONA AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR HABER PERMITIDO QUE EL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL LE BENEFICIARA CON ALGUNOS SPOTS EN LA CAMPAÑA FEDERAL, ENTONCES EN LA MISMA TESISURA, PUES LLEGARÍAMOS AL ABSURDO DE QUE EN SU CASO, EL INSTITUTO DEBIÓ HABER INCOADO LA ACCIÓN EN CONTRA DEL PROPIO PRD SI LE BENEFICIABA, EN ESTE CASO EL CONTENIDO DEL DESPLEGADO ERA UN PARTIDO QUE ESTABA SIENDO BENEFICIADO, O SEA, REALMENTE EN ESA TESISURA Y TAL COMO SE HAN RESUELTO LOS ÚLTIMOS ASUNTO EN EL TRIBUNAL ELECTORAL, O SEA, LLEGARÍAMOS A ESE ASUNTO, PORQUE EL PARTIDO NO SE DESLINDÓ A TIEMPO DE LOS BENEFICIOS QUE ESTE DESPLEGADO LE PUDO HABER CAUSADO, DE AHÍ QUE TODO ESTO SI DERIVA EN UNA CIRCUNSTANCIA EN MI OPINIÓN, DESDE LUEGO SUMAMENTE COMPLICADA, Y QUE TAMBIÉN ATENDIENDO A LOS PUNTOS DE LAS QUEJAS QUE SE HAN INSTAURADO Y QUE SE INSTAURARON EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS, YO NADA MÁS TRAERÍA A LA MESA LA 37/2007 QUE VOTAMOS HACE YA ALGUNOS MESES, INCOADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ENTONCES TENIENDO COMO REPRESENTANTE EL INGENIERO MARTÍN DARÍO CAZAREZ, Y ÉL ADJUNTA UNA SERIE DE NOTAS PERIODÍSTICAS, DONDE NOS PIDE Y NOS SOLICITA LA SANCIÓN PARA LA TITULAR DEL EJECUTIVO, Y SON NOTAS DE JUNIO DEL 2007, DONDE LA TITULAR DEL EJECUTIVO ENTONCES HACÍA, BUENO APARECÍA EN LOS MEDIOS Y SE DABA CUENTA EN LA PRENSA DE LAS GIRAS DE TRABAJO QUE ENTONCES TENÍA LA SEÑORA GOBERNADORA, EN ESE TIEMPO QUE FUE LO QUE SE DIJO, BUENO PUES YA SE HICIERON LOS EXHORTOS, DEFINITIVAMENTE NUESTRA LEGISLACIÓN TENÍA UN LÍMITE EN CUANTO A QUE NO HAY PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, Y QUE AÚN CUANDO SE MENCIONA COMO POSIBLES SUJETOS DE SANCIÓN, ESTOS NO PUEDEN, EN NUESTRA LEY NO ENCUENTRAN UN PROCEDIMIENTO QUE PERMITA LLEGAR A LA IMPOSICIÓN DE UNA SANCIÓN, OJALA QUE ESO SEA UNO DE LOS TEMAS QUE EL LEGISLADOR LOCAL ABORDE, PERO DEFINITIVAMENTE, PUES LOS EXPEDIENTES AHÍ QUEDARON, NO RESOLVIMOS SOBRE EL FONDO, LO QUE YO SÍ PUES QUIERO TRAER A ESTA MESA, ES EN EL SENTIDO DE QUE NOS RESULTARÍA MUY DIFÍCIL EN ESTE MOMENTO JUSTIFICAR SI HUBO ESE TIPO DE CALUMNIAS COMO AQUÍ SE PRETENDE TIPIFICAR ESAS CONDUCTAS, SERÍA CUANTO PRESIDENTA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: EN TERCERA RONDA SE CONCEDE LA PALABRA A LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LIC. MARÍA DE LA LUZ REYES HERNÁNDEZ, QUIEN **EXPRESA:** GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA, NADA MÁS PARA PREGUNTAR, ¿SI EL PRÓXIMO LUNES SE VA A CONTABILIZAR COMO DÍA INHÁBIL? Y EN CASO DE SER ASÍ, SOLICITAR QUE SE NOS NOTIFIQUE POR ESCRITO, GRACIAS. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: SÍ, SE CONTARÁ COMO DÍA INHÁBIL SEÑORA REPRESENTANTE, Y EL ASUNTO ES QUE HAY UN ASUNTO RESUELTO YA POR LA SALA SUPERIOR, EN EL SENTIDO DE QUE LOS REPRESENTANTES SE TIENEN POR NOTIFICADOS AL ESTAR PRESENTES EN LA SESIÓN, ENTONCES EN ESE SENTIDO ESTARÍAN USTEDES NOTIFICADOS DEL CONTENIDO DE LAS RESOLUCIONES EN

ESTE PRECISO MOMENTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. GERARDO ESPINOZA SOLÍS, QUIEN EXPRESA: MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, A MÍ ME GUSTARÍA HACER UNA REFLEXIÓN EN CUANTO A LO QUE SE SEÑALABA ANTERIORMENTE, EN CUANTO A QUE SE INVOCABA EL PRINCIPIO DE QUE LO ÚTIL NO DEBE SER VICIADO POR LO INÚTIL, A MÍ ME GUSTARÍA TAMBIÉN QUE SE TOMARA EN CONSIDERACIÓN ENTONCES EL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD ELECTORAL, Y LOS PRINCIPIOS JURÍDICOS APLICABLES AL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, ES DECIR, LA APLICACIÓN IRRESTRICTA DE LA LEY, YO CREO QUE NO PODEMOS NOSOTROS HACER UNA APRECIACIÓN EN CUANTO A QUE HUBO COMPLEMENTO PARCIAL O NO, YO CREO QUE LA DISPOSICIÓN NORMATIVA ES CLARA, Y SEÑALA QUE NINGÚN PARTIDO POLÍTICO, PERSONA FÍSICA, PODRÁ CONTRATAR PROPAGANDA EN RADIO Y TELEVISIÓN O PRENSA, O CANDIDATO O PRECANDIDATO, YO CREO QUE ES CLARO, O SE CUMPLE O NO SE CUMPLE SIMPLEMENTE, Y COMO SEÑALABA ANTERIORMENTE, NO SE JUSTIFICA ENTONCES LA URGENCIA DE PORQUÉ SE OMITIÓ EL PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE DICHO DESPLEGADO Y PROCEDEN ENTONCES LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE PRETENDEN SANCIONAR, A REALIZAR LA SOLICITUD PARA LA IMPRESIÓN, NO SE JUSTIFICA CUAL ERA LA URGENCIA, EN CUANTO A QUE EXISTEN EN EL DESPLEGADO QUE SE REALIZÓ Y QUE ES MOTIVO DE ESTA RESOLUCIÓN, YO CREO QUE SÍ HAY TEXTUALMENTE CALIFICATIVOS EN CONTRA DEL PRD, AQUÍ ESTAMOS VIENDO QUE SEÑALAN QUE, BURDOS ESCAPARATES DE LOS CANDIDATOS DEL PRD, ESTÁN SEÑALANDO QUE LA AUTORIDAD ACTÚA EN SENTIDO CONTRARIO A LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS, ASUMIENDO POSTURAS DE AUTORITARISMO, PARCIALIDAD Y HASTA DE ILEGALIDAD A FAVOR DE SU PARTIDO Y ESPECIFICA, EL PRD, Y NOS SEÑALA VARIAS VECES, CUATRO, CINCO VECES EL PRD, AHÍ SE JUSTIFICA ENTONCES LA SEGUNDA PARTE DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN CUANTO AL ATAQUE QUE SE REALIZA, CON EL ÚNICO FIN Y NO PODEMOS AQUÍ PASAR POR ALTO ESO, CON EL ÚNICO FIN DE BAJAR LAS PREFERENCIAS ELECTORALES POR LA COALICIÓN EN ESE MOMENTO, PORQUE TENEMOS QUE SEÑALAR EN QUE CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO FUE REALIZADO ESTO, Y NO ES CIERTO QUE FUE EN BASE A UN ACUERDO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, NO, NO, ESTO TIENE TINTES POLÍTICOS, Y SEÑALA QUE NOS QUIEREN VINCULAR A NOSOTROS CON SUPUESTAS IRREGULARIDADES, PERO PARA BAJARNOS NUESTRAS PREFERENCIAS ELECTORALES, YO CREO QUE HAY QUE ACTUAR CONGRUENTEMENTE CON LOS DIVERSOS RESOLUTIVOS QUE SE HAN VENIDO SEÑALANDO AQUÍ Y QUE SE HAN VENIDO APROBANDO, HAN USTEDES SEÑALADO QUE SE VA A CUMPLIR LA LEY, QUE SE VA A SANCIONAR A LOS PARTIDOS QUE NO LO HAGAN, Y EN ESTE MOMENTO EN EL CASO EN ESPECÍFICO, YO CONSIDERO QUE ES CONGRUENTE CON LO QUE HA VENIDO SEÑALADO EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN TODOS SUS TÉRMINOS, ES CUANTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE SI NO HAY ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN TERCERA RONDA, LE PEDIRÍA AL SEÑOR SECRETARIO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, QUIEN EXPRESA: GRACIAS PRESIDENTA, PUES CREO QUE HA HABIDO VERSIONES Y COMENTARIOS ENCONTRADOS EN ESTA ÚLTIMA QUEJA QUE TENEMOS POR DESAHOGAR, Y CONSIDERO QUE PROBABLEMENTE AMBAS PARTES TENGAN RAZÓN EN LO QUE SE DICE, ENTONCES APELARÍA A NUEVA CUENTA A LA VOLUNTAD DE USTEDES PARA QUE SE REGRESARA OTRA VEZ EL PUNTO A LA JUNTA EJECUTIVA, Y FUERAN TOMADOS EN CUENTA ESOS PUNTOS QUE, BUENO, DICE EL COMPAÑERO CONSEJERO QUE APENAS HACE UNA SEMANA QUE SALIERON, ALGUNA RESOLUCIÓN QUE PUDIERA DAR LUZ A UN PERFECCIONAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN, ENTONCES DEJO MI COMENTARIO SOBRE LA MESA Y QUISIERA SE TOMARA EN CUENTA AL MOMENTO DE VOTAR. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: SE DECIDIRÁ ENTONCES, SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO SI LA RESOLUCIÓN SE APRUEBA EN SUS TÉRMINOS O EN SU CASO SI SE REGRESA A LA JUNTA EJECUTIVA TAL Y COMO LO ESTABLECE NUESTRA REGLAMENTACIÓN, SEÑOR SECRETARIO POR FAVOR SOMETA A LA APROBACIÓN DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONSEJEROS ELECTORALES EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DISCUTIDO, TOME NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DARNOS CUENTA DEL MISMO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SE LES SOLICITA MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO LA MANO, CON RELACIÓN AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PAS-IEEZ-JE-20/2007, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO, QUIENES ESTÉN EN CONTRA, LE INFORMO SEÑORA PRESIDENTA QUE SON TRES VOTOS A FAVOR Y CUATRO EN CONTRA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: POR LO TANTO NO SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN Y SERÁ DEVUELTO A LA JUNTA EJECUTIVA A EFECTO DE QUE PRESENTE UN NUEVO DICTAMEN TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO VERTIDO EN ESTA DISCUSIÓN, SEÑOR SECRETARIO LE RUEGO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: DOY CUENTA QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO DEBIDAMENTE AGOTADO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SEÑORAS Y SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS 16:19 HORAS DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008 SE LEVANTA LA SESIÓN, AGRADECEMOS SU ASISTENCIA. -----

DOY FE

LIC. ARTURO SOSA CARLOS